

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	43
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	52
LICITACIONES	62
TRANSFERENCIAS	83
CONVOCATORIAS	85
SOCIEDADES	90
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	102
VARIOS	110

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2282-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-08204518-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta Tamara FERNANDEZ en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Carmen de Areco), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta Tamara FERNANDEZ en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Carmen de Areco), a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sabrina BRONFEN, concretado mediante Resolución N° 4867/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Carmen de Areco), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Julieta Tamara FERNANDEZ (D.N.I. 36.526.585 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese al cargo que ostenta en la Municipalidad de Carmen de Areco, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 4 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2283-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-24793943-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual se tramita la designación de Juan Agustín RAMOS en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Agustín RAMOS en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Cuidados Paliativos, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pablo Alejandro MARINA, concretado mediante Resolución N° 4410/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Juan Agustín RAMOS con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Magdalena;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cuidados Paliativos - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Juan Agustín RAMOS (D.N.I. 22.739.605 - Clase 1972).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Juan Agustín RAMOS (D.N.I. 22.739.605 - Clase 1972), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Magdalena.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 17 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2284-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-06227945-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Nora Valeria SQUASSI en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nora Valeria SQUASSI como Médica Asistente Interina especialidad Ginecología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Uber Eduardo FORGIONE, concretado mediante Resolución N° 4836/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la

solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Nora Valeria SQUASSI con relación al cargo que posee en el Hospital "Eva Perón" de la Municipalidad de Merlo;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Nora Valeria SQUASSI (D.N.I 25.704.836 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Nora Valeria SQUASSI (D.N.I 25.704.836 - Clase 1976), con relación al cargo que posee en el Hospital "Eva Perón" de la Municipalidad de Merlo.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2285-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-37127202-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual se tramita la designación de Natalia Leonor ROJAS, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Leonor ROJAS en el cargo de Licencia en Enfermería Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Inés BERGNA, concretado mediante Resolución N° 3813/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma

interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, el profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Natalia Leonor ROJAS (D.N.I. 31.917.091 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional citada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2287-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-13271743-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Lucas Maximiliano SALERNO en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.) - C.R.A.I. Norte -Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas Maximiliano SALERNO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.) - C.R.A.I. Norte - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lucas Maximiliano SALERNO (D.N.I 38.610.890 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.) - C.R.A.I. Norte - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 23 - Subprograma: 1 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2288-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-25364723-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío Belén MEDINA en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío Belén MEDINA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rocío Belén MEDINA (D.N.I. 39.468.521 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente, en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2291-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-32852912-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina Belén LEZICA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina Belén LEZICA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Agustina Belén LEZICA deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Agustina Belén LEZICA (D.N.I. 39.592.817 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente que se menciona en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2292-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-32812344-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de María Agustina SVOBODA en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Agustina SVOBODA como Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario

previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Daniela LEPERA, concretada mediante Resolución N° 5026/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Agustina SVOBODA (D.N.I. N° 31.789.281 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2293-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-08117652-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Constanza Marina SALVADORES, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3551/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Constanza Marina SALVADORES debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Constanza Marina SALVADORES (D.N.I. 36.158.554 - Clase 1991), como Médica - Especialidad: Neonatología con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte” de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Constanza Marina SALVADORES (D.N.I. 36.158.554 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte” de Quilmes.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 6 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2294-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05583546-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Elisabet Mariana SPORTELLI, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Elisabet Mariana SPORTELLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Elisabet Mariana SPORTELLI (D.N.I. N° 31.732.588 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3866/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Elisabet Mariana SPORTELLI (D.N.I. N° 31.732.588 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2295-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-05761806-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juan Andrés CASTRESANA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 395/2019;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por el Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Andrés CASTRESANA (D.N.I. 31.175.881 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 395/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Andrés CASTRESANA (D.N.I. 31.175.881 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Evita" de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 20 de diciembre de 2021, el profesional mencionado en el artículo

precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2296-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18425437-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Daniel ALDECO en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Daniel ALDECO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 25 de septiembre de 2017;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Enrique Osvaldo VAZQUEZ, concretado mediante la Resolución 11112 N° 719/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que resulta procedente otorgarle al causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que el postulante debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Pablo Daniel ALDECO (D.N.I. 22.076.144 - Clase 1971) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camillero) - Código: 1-0003-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente mencionado en el artículo precedente de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 25 de septiembre de 2017, la persona que se menciona en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2297-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18027076-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Débora Leonor BANNON, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Débora Leonor BANNON como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 17 de julio de 2017.

Que mediante Resolución N° 1916/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fue designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lidia Ida MARIGUAN, concretada mediante Resolución 11112 N° 333/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de julio de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Débora Leonor BANNON (D.N.I. N° 36.526.933 - Clase 1992), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - PartidaPrincipal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2298-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-35212350-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se tramita la designación de Ana Alicia BARBE en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Alicia BARBE en el cargo de Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rubén Adrián DECUNDO, concretado mediante Resolución N° 3813/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el

artículo 2º de la Ley N° 10.678)

Ana Alicia BARBE (D.N.I. 31.729.916 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2299-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-15516170-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neumonología, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 6 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neumonología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Fernando GRASSI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-4062-GDEBA-MJGM; Que, el agente que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal interino en el cargo citado;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, Fernando GRASSI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fernando GRASSI (D.N.I. 29.912.753 - Clase 1983), como Médico - Especialidad: Neumonología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido

efectuado con anterioridad mediante RESO-2020-4062-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fernando GRASSI (D.N.I. 29.912.753 - Clase 1983) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neumonología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 6 de diciembre de 2022, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2300-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Junio de 2023

VISTO el EX-2019-07536168-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Tomas Gastón CASTRO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tomas Gastón CASTRO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto;

Que resulta pertinente señalar que mediante RESO-2022-5851-GDEBA-MJGM, se designó al agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10592, modificada por la Ley N° 13865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente;

Que a orden 58 - página 6, obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad de Morón, constituida el día 22 de junio de 2022, cuyo plazo de validez es hasta el 22 de junio de 2032;

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado);

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Tomas Gastón CASTRO (D.N.I. 42.415.344 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta precedentemente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Tomas Gastón CASTRO (D.N.I. 42.415.344 - Clase 2000) de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnostico F71 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 108 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2301-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-38630589-GDEBA-HSENDTMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana Gabriela FRANCOIS en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. Domingo J. Taraborelli" de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana Gabriela FRANCOIS como Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. Domingo J. Taraborelli" de Necochea, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Catalina Paola SFRAMELLI, concretada mediante Resolución N° 687/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Daiana Gabriela FRANCOIS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. Domingo J. Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Daiana Gabriela FRANCOIS (D.N.I. N° 34.509.258 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 581 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 9 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2302-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-02760905-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo Médica Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 17 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Laura Verónica RODRIGUEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Ricardo LIS, concretado mediante Resolución N° 1734/2018 del Ministerio de Salud.

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2020-28312678-GDEBA-HIGDOAMSALGP, se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la profesional de referencia como Médica Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, por el período comprendido entre el 16 de julio de 2018 y el 16 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO Nº 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura Verónica RODRIGUEZ (D.N.I. 28.849.454 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2303-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-15307241-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Anatomía Patológica en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 23 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Martina NESPRIAS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 1738/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 23 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Martina NESPRIAS (D.N.I. 28.447.519 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1738/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Martina NESPRIAS (D.N.I. 28.447.519 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 23 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2304-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-02636658-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carolina Amanda PIRIS, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2170/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el Artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento

hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por el Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Carolina Amanda PIRIS (D.N.I. 23.489.207 - Clase 1973), como Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2170/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carolina Amanda PIRIS (D.N.I. 23.489.207 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por el Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 971-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-16168093--GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del "Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)", para la realización de la obra: "Optimización de la Infraestructura de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado. Revestimiento de Canales", en jurisdicción del partido de Villarino, a financiarse por el Banco Mundial a través del Préstamo BIRF N° 8867-AR, y

CONSIDERANDO:

Que se lleva adelante la presente gestión en virtud del Acuerdo celebrado entre el Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia de Buenos Aires para la implementación total y ejecución del Proyecto "Optimización de la Infraestructura de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado. Revestimiento de Canales", en el marco del "Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)", financiado por Préstamo BIRF N° 8867-AR;

Que el citado Acuerdo de Ejecución fue aprobado por el Decreto N° 899/23, el cual establece en su artículo 4° que la Dirección Provincial de Hidráulica, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -o el área que en el futuro la reemplace-, actuará como Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP), con todas las funciones, las facultades y los deberes inherentes establecidos en el Reglamento Operativo del Programa GIRSAR;

Que la contratación se regirá por el Acuerdo de Ejecución en el marco del "Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural - GIRSAR (BIRF N° 8867-AR)" para la ejecución del Proyecto "Optimización de la Infraestructura de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado. Revestimiento de Canales" (CONVE-2023-21012885-GDEBA-DROFISGG), el Decreto N° 899/23, la Ley N° 15.394, por las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial versión Julio 2016, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812, reglamentada por Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.310;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica ha incorporado la documentación licitatoria que regirán el llamado y ejecución de la obra del proemio, con su respectivo presupuesto oficial;

Que el sistema de contratación es por Unidad de Medida, correspondiéndole un presupuesto oficial para obra, a valores de marzo de 2023, de pesos mil ochocientos treinta y cinco millones quinientos diecinueve mil quinientos setenta y siete con sesenta y ocho centavos (\$1.835.519.577,68) con un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses;

Que, entre sus cláusulas, el Documento de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional han tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas expidiéndose en el marco de sus competencias;

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario informó que la Dirección de Ejecución y Gestión Operativa del Ministerio de Nación ha conferido la No Objeción a la procedencia del pliego y llamado a licitación de la obra correspondiente al proyecto de referencia;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Desarrollo Agrario informó que el proceso se enmarca en lo establecido en el Decreto N° 1299/16, el cual en su art 6° autoriza a continuar con el trámite licitatorio sin contar con la afectación presupuestaria, hasta el momento de la adjudicación, y deja constancia que por EX-2023-25657145-GDEBA-DSTAMDAGP tramita la adecuación de créditos correspondiente;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos ha prestado expresa conformidad con la presente gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, el Decreto N° 899/23 y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (ACTA-2023-18400906-GDEBA-DTPMIYSPGP, PLANO-2023-22399744-GDEBA-DTPMIYSPGP, PLIEG-2023-27966855-GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2023-27966224-GDEBA-DCOPMIYSPGP) correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 1/23 (BIRF) para la contratación de la obra: "Optimización de la Infraestructura de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado. Revestimiento de Canales", en jurisdicción del partido de Villarino, con un presupuesto oficial para obra, a valores de marzo de 2023, de pesos mil ochocientos treinta y cinco millones quinientos diecinueve mil quinientos setenta y siete con sesenta y ocho centavos (\$1.835.519.577,68) con un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta días (30) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en un (1) diario de circulación nacional, en el sitio de internet <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° será financiada por el Banco Mundial a través del Préstamo BIRF 8767-AR, que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, de conformidad con lo previsto en la Instrucción a los Licitantes 1.22 del Documento de Licitación.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gonzalo FERRARO (D.N.I. N° 34.254.011), Ezequiel Roberto DI GIOVAMBATTISTA (D.N.I. N° 29.485.504) y Damián Uriel PORTIANSKY (D.N.I. N° 36.374.187) quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Nacional citada en el Artículo 1° y, como suplentes, a María Luisa VAZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699), Micaela ROSSI (D.N.I. N° 37.941.350) y Tomas CASADO LACENTRE (D.N.I. N° 36.171.928) que intervendrán sólo ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8

de mayo de 1961.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 1397-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Julio de 2023

VISTO los expedientes N° EX-2023-21206646-GDEBA-DSTAMJYDHGP, EX-2023-21207170-GDEBA-DSTAMJYDHGP y EX-2023-21207324-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por los cuales tramita la aprobación de un Convenio de Recarga Masiva SUBE y su Anexo Único, suscriptos por Nación Servicios S.A y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ministerios de la provincia de Buenos Aires N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, ha establecido que corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, entre otras atribuciones, entender en la organización, funcionamiento y supervisión del Servicio Penitenciario Bonaerense, promoviendo las mejoras necesarias para la reinserción social del condenado y el adecuado tratamiento del procesado; la formulación y aplicación de políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los derechos humanos;

Que, en ese sentido, el Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires y esta cartera ministerial han celebrado un Convenio Marco y su Protocolo Adicional N° 1, entre cuyos objetivos se encuentra como línea de acción prioritaria, con el fin de la inserción familiar, educativa y laboral, con vistas a fortalecer a la prevención delictiva y la disminución de la reincidencia de las personas privadas de su libertad en el ámbito de Servicio Penitenciario Bonaerense, que hayan cumplido la pena y recuperen su libertad, la entrega de la tarjeta SUBE o dispositivo similar que pudiera incorporarse a futuro, a fin de favorecer su acceso al transporte público de pasajeros/as;

Que, en ese contexto, se celebró el Convenio de Recarga Masiva SUBE con su Anexo Único, con la finalidad de realizar Recargas Electrónicas de saldo en las Tarjetas SUBE de los/as Usuarios/as que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires designe a tales efectos;

Que dicho Convenio establece, entre otras consideraciones, en su Cláusula Tercera el procedimiento a seguir (lote de precarga, transferencia de fondos y generación de recargas) y la vigencia de veinticuatro (24) meses a contar desde su aprobación, pudiendo rescindirse sin necesidad de invocar causa alguna, en tanto se comunique a la otra parte de manera fehaciente con una antelación de treinta (30) días corridos;

Que la gestión objeto del instrumento en cuestión se encuadra en los términos del artículo 18, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 59/19 y sus modificatorios;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Dirección General de Administración de este Ministerio, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente gestión se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Recarga Masiva SUBE y su Anexo Único, suscriptos entre Nación Servicios S.A y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en los documentos GEDO N° CONVE-2023-21206952-GDEBA-DRAYCMJYDHGP y N° IF-2023-21207499-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Prog 28 - Ac 1 - In 3- Ppr 7 - Ppa 1 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - UE 599 - (\$1.400.000,00) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-21206952-GDEBA-
DRAYCMJYDHGP

09e42f6f0363252b74a7e0b68794fcc1a673ad4d7cb0b54a23fe446f0ec859aa [Ver](#)

IF-2023-21207499-GDEBA-
DRAYCMJYDHGP462f4a8b0818c4b37efcc24bff815dd2b47201b3f9cd1b6aa738ecd2abdb9adf [Ver](#)**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****RESOLUCIÓN N° 1364-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-25677111-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional para el personal de la Planta Permanente con Estabilidad que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), en los términos del Decreto N° 956/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 956/23 se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en los términos allí establecidos;

Que, a través del artículo 15 del citado decreto, se facultó los/as Ministras/os Secretarios/as, a la Secretaría General, a los/as titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno y a los/as titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que, en tal sentido, la presente medida propicia reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal de este Ministerio que al 31 de marzo de 2023 reviste en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, que reúne las condiciones definidas por el Decreto N° 956/23;

Que, asimismo, se establece en el citado decreto que para los/as agentes que al 31 de marzo de 2023, revisten en máxima categoría del Agrupamiento Ocupacional respectivo, o en el límite máximo del Agrupamiento Jerárquico con funciones de Jefe de Departamento o como personal de apoyo de conformidad con el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10.430, una bonificación remunerativa y no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista del/de la agente;

Que, en ese sentido, obran en el Anexo I (IF-2023-26137513-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) la nómina de agentes que se reubicar en dos (2) grados; en el Anexo II (IF-2023-26137973-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) la nómina de agentes que se reubicar en un (1) grado y en el Anexo III (IF-2023-26138494-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) la nómina de agentes a los cuales se les otorga la bonificación prevista en el artículo 9°, todo ello conforme a lo normado en el Decreto N° 956/23;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de esta Cartera Ministerial evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos/as en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos de los Anexos que por la presente se aprueban, y el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal prestó la debida conformidad;

Que, asimismo, la citada Dirección Delegada impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° 956/23 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272-E/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del Decreto N° 956/23;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 956/23, a partir del 1° de abril de 2023, al personal de la Planta Permanente con Estabilidad que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, que se identifica en el Anexo I - Nómina de agentes que se reubicar en dos (2) grados (IF-2023-26137513-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) y en el Anexo II - Nómina de agentes que se reubicar en un (1) grado (IF-2023-26137973-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) que forman parte integrante de la presente, quienes revistan en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de abril de 2023, en jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la bonificación remunerativa y no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista, establecida en el artículo 9° del Decreto N° 956/23 a los/as agentes que se nominan en el Anexo III (IF-2023-26138494-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) que forma parte integrante de la presente, quienes revistan en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 3°. La Dirección General de Administración de este Organismo gestionará, a través del área correspondiente, las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1358-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Julio de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por Decreto N° 510/2021, y el EX-2023-18839372-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores prestacionales correspondiente al Programa Casas de Encuentro Comunitario -CEC-, a partir del 1 de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, asigna a este Ministerio, entre otras, la tarea de entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales, intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, en el diseño e implementación de políticas de protección y promoción de los derechos sociales y en el fortalecimiento de los espacios y políticas para la juventud;

Que por Decreto N° 1205/16, se creó el Programa "Núcleos de Participación Familiar y Comunitaria", con el objeto de asistir a las Organizaciones de la Sociedad Civil en la realización de obras de mejoramiento y optimización edilicia de los predios en donde las entidades desarrollan sus tareas, a los fines de apoyar las actividades que benefician a la sociedad en su conjunto y la promoción de asistencia a la población en situación de vulnerabilidad, mediante la realización de actividades conjuntas con dichas Organizaciones, a través de la celebración de acuerdos de cooperación, asistencia y colaboración;

Que por Resolución N° 08/17, se aprobó el Documento de Gestión -Normas Complementarias- del referido Programa, a fin de profundizar y dar especificidad a cada uno de los ejes estratégicos de trabajo;

Que por RESO-2022-1-GDEBA-MDCGP se dejó sin efecto la Resolución N° 08 de fecha 17 de enero de 2017, y asimismo, se aprobó el nuevo "Documento de Gestión - Normas Complementarias del Programa "Núcleos de Participación Familiar y Comunitaria -Casa de Encuentro Comunitario-";

Que por RESOL-2019-1422-GDEBA-MDSGP se incrementaron a partir del 1° de mayo de 2019 en un veinte por ciento (20%) las sumas otorgadas a los Equipos Técnicos integrados por tres (3) personas, la que pasará a ser de pesos setenta y dos mil (\$72.000,00), y de superar los ciento cincuenta (150) beneficiarios por equipo, se incorporará un (1) profesional más por cada setenta y cinco (75) nuevos beneficiarios, que con el incremento pasará a un valor de pesos catorce mil cuatrocientos (\$14.400,00), en el marco del Programa "Núcleos de Participación Familiar y Comunitaria";

Que por RESO-2023-131-GDEBA-MDCGP de fecha 25 de enero de 2023 se fijó a partir del 1 de noviembre de 2022, para el Programa Casas de Encuentro Comunitario -CEC-, el monto de los valores prestacionales asignados en concepto de becas en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y siete (\$457,00), para Equipo Técnico integrado por tres (3) personas en la suma de pesos ciento cuarenta y nueve mil setecientos sesenta (\$149.760,00), para Equipo Técnico integrado por cuatro (4) personas en la suma de pesos ciento setenta y nueve mil setecientos doce (\$179.712,00), para Equipo Técnico integrado por cinco (5) personas en la suma de pesos doscientos nueve mil seiscientos sesenta y cuatro (\$209.664,00) y para Equipo Técnico integrado por seis (6) personas en la suma de pesos doscientos treinta y nueve mil seiscientos dieciséis (\$239.616,00);

Que en esta instancia, en número de orden 5 la Dirección Provincial de Juventudes solicita el incremento en los valores prestacionales del Programa Casas de Encuentro Comunitario, a partir del 1 de mayo de 2023 y acompaña el detalle correspondiente;

Que dicha medida, indica la citada Dirección, deviene necesaria en virtud de la desactualización de los montos, y la consecuente necesidad de acompañar a los y las destinatarios del Programa debido ante la situación social y económica que se atraviesa, así como también que la política pública para niños, niñas y jóvenes respete el principio de progresividad en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

Que en números de orden 6 y 8, intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 11, la Dirección de Contabilidad informa el cálculo mensual correspondiente y la proyección anual para el ejercicio 2023;

Que en número de orden 18 han tomado intervención en forma conjunta la Dirección de Áreas Sociales y Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas reparticiones dependientes de Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 21 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 27 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 33 se expide la Dirección General de Costos dependiente de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires en número de orden 39, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 47;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y artículo 3° del Decreto N° 1205/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Fijar a partir del 1 de mayo de 2023, para el Programa Casas de Encuentro Comunitario - CEC-, el monto de los valores prestacionales asignados en concepto de becas en la suma de pesos seiscientos cuarenta (\$640,00), para Equipo Técnico integrado por tres (3) personas en la suma de pesos doscientos nueve mil seiscientos sesenta y cuatro (\$209.664,00), para Equipo Técnico integrado por cuatro (4) personas en la suma de pesos doscientos cincuenta y un mil quinientos noventa y siete (\$251.597,00), para Equipo Técnico integrado por cinco (5) personas en la suma de pesos doscientos noventa y tres mil quinientos treinta (\$293.530,00) y para Equipo Técnico integrado por seis (6) personas en la suma de pesos trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres (\$335.463,00).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1 de mayo de 2023, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 21 - Actividad 2 -- Unidad Ejecutora DIRECCION PROVINCIAL DE JUVENTUDES - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 1 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 4 - Partida Parcial 2 - Subparcial 899 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 118-SSTAYLMDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO la Ley N° 15.164 y su modificatoria la Ley N° 15.309, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021, los Decretos N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2023-2011172-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la documentación que regirá la Licitación Pública N° 15/2023, y la autorización de su llamado tendiente a la adquisición de indumentaria para la realización de los Juegos Bonaerenses 2023 y Juegos Nacionales Evita 2023, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 2 la Subsecretaría de Deportes solicita la adquisición de indumentaria necesaria para vestir a las delegaciones participantes de los eventos mencionados en el exordio, y en archivo de trabajo se describen las cantidades y especificaciones correspondientes;

Que en números de orden 3/5 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 6 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido, se informa que de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos trescientos setenta y tres millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco (\$373.788.485,00);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-28168747-GDEBA-DCYCMDCGP) y III.- ANEXO I Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-28168544-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2023;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 24 de julio de 2023 a las 11:00 horas., conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días con un mínimo de nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15º de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15º del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16º de la Ley N°13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y ANEXO I Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este

Ministerio;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 22;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 26 e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 27;

Que en número de orden 28 se incorpora nota al Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, y su modificatoria la Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 15/2023 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2023-28168747-GDEBA-DCYCMDCGP) y el ANEXO I Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-28168544-GDEBA-DCYCMDCGP), tendiente a la adquisición de indumentaria para la realización de los Juegos Bonaerenses 2023 y Juegos Nacionales Evita 2023, con un plazo de entrega inmediato a partir del perfeccionamiento de la respectiva Orden de Compra, siendo el lugar de entrega Subsecretaría de Deportes, Estadio Único Diego Armando Maradona de La Plata, calle 532 y 23, La Plata, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cincuenta por ciento (50 %) del valor total adjudicado en caso de resultar necesario reponer de forma imprevista, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 24 de julio de 2023 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 527 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8 - SUBS.VARIOS - Apertura Programática 17 - 0 - 0 - 1 - 0 - ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS BONAERENSES - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos trescientos setenta y tres millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco (\$373.788.485,00). Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Sara Inés ROMERO, DNI N° 24.953.419, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG-2023-28168747-GDEBA-DCYCMDCGP	18cfb74c9842ec321e8a0d5997d8f17cc2f7c66aa7a21848ef8c430015c1cf29	Ver
PLIEG-2023-28168544-GDEBA-DCYCMDCGP	4c81c664e4b4af639a96e315ebc05e602b534ba47678bba426de80030d8a6bbc	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 335-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Julio de 2023

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2023-15864949-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el sexto pago de un total de seis, dentro de la primera tanda de beneficiarios del "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses", y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley Nacional N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que esta situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular, se vio agravada por el brote del nuevo Coronavirus, que diera lugar a la declaración de pandemia por COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que a través del Decreto Nacional N° 260/20, prorrogado mediante Decretos N° 167/21 y N° 867/21 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley citada en primer término, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, por motivos similares, mediante la Ley N° 15.165, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de un (1) año a partir de su promulgación, plazo que fue prorrogado por el Decreto N° 1176/20 y posteriormente por el término de dos (2) años, a partir de su vencimiento por la

Ley N° 15.310;

Que, por la misma razón, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de su dictado, el cual ha sido prorrogado por los Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/21;

Que a través del Decreto N° 76/2021 y su Anexo Único (IF-2021-03084169-GDEBA-SSLYTSGG) se creó el "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses";

Que el objetivo del mismo es otorgar aportes no reintegrables a pequeños y medianos medios de comunicación gráficos de la provincia de Buenos Aires, dedicados a la impresión de diarios, semanarios o periódicos;

Que por Resolución N° 326/21 y su Anexo I (IF-2021-10886417-GDEBA-DPDPMPCEITGP), se reglamentó el mencionado Programa, estableciendo los requisitos de acceso a la prestación dineraria no reintegrable y posteriormente, y mediante la Resolución N° 739/21 y su Anexo Único (IF-2021-25579782-GDEBA-SSTAYLMPCITGP), se aprobó el listado de beneficiarios/as a incorporarse en el mismo;

Que del Informe Técnico N° IF-2023-20331719-GDEBA-DPDPMPCEITGP y del Anexo N° IF-2023-20331746-GDEBA-DPDPMPCEITGP - obrantes respectivamente en los órdenes 6 y 7, remitidos por la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo, se encuentran incorporados el detalle ampliado con los datos del beneficiario, N° de CUIT, CBU e importe, surgiendo además asociado el expediente, por medio del cual tramitó la solicitud del beneficiario con su pertinente documentación;

Que asimismo, en el Informe Técnico ut supra mencionado, el Director Provincial de Desarrollo Productivo manifiesta que: "*[...] El beneficiario que se detalla cumple de manera sustancial y correcta con la QUINTA rendición del ANR correspondiente al Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO V Rendición de la Resolución N° 326/21, por lo tanto corresponde la tramitación del ANR correspondiente al SEXTO pago*";

Que en los órdenes 10 y 12, mediante Providencias N° PV-2023-21988067-GDEBA-SSIPYCMPCITGP y N° PV-2023-22188825-GDEBA-SSTAYLMPCITGP, han tomado intervención -respectivamente- la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, prestando conformidad e impulsando el trámite del sexto pago correspondiente dentro de la primera tanda de beneficiarios/as;

Que en el orden 18 obra la Solicitud de Gastos N° 11765/2023 (IF-2023-23377898-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000.-);

Que en el orden 20, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, mediante providencia N° PV-2023-23474412-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, manifiesta que: "*[...] Habiéndose registrado la Solicitud del Gasto de Transferencia N°11765, obrante en el orden 18, se remiten los actuados a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal a fin de realizar el acto administrativo de pago por un monto de pesos ciento veinticinco mil con 00/100 (\$125.000,00), a favor del beneficiario indicado en el Anexo obrante en el orden 7 (IF-2023-20331746-GDEBA-DPDPMPCEITGP) y de acuerdo con el detalle de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por el mismo*";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 76/2021, la Resolución N° 326/21 y la Resolución N° 739/21.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000.-), en concepto del sexto pago de un total de seis, a favor de la primera tanda de beneficiarios/as, aprobada por la Resolución N° 739/21 y su Anexo Único (IF-2021-25579782-GDEBA-SSTAYLMPCITGP), en el marco del "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses", creado por Decreto N° 76/2021 y su Anexo Único (IF-2021-03084169-GDEBA-SSLYTSGG).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a efectuar el pago a favor del beneficiario, en concepto de aporte no reintegrable, conforme lo normado por el artículo 3° de la Resolución N° 739/21 y de acuerdo con el detalle contenido en el IF-2023-20331746-GDEBA-DPDPMPCEITGP y la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por el beneficiario.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Jurisdicción 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 9 - Spa 99 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000.-).

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, a los fines de su comunicación al interesado. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 338-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-17980409-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Fiesta del Locro Patrio", que se llevó a cabo los días 24 y 25 de mayo del

corriente año, en la localidad de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires, las Leyes Nº 14.209 y Nº 15.164 -modificada por Ley Nº 15.309-, los Decretos Nº 1037/03, Nº 13/14 y Nº 54/20 modificado por el Decreto Nº 90/2022, la Resolución Nº 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Nº 1/2023, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario Nº 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios Nº 15.164 -modificada por Ley Nº 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto Nº 54/2020 -modificado por el Decreto Nº 90/2022-, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución Nº 5/2020, modificada por Resolución Nº 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución Nº 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Carmen de Areco, el día 17 de abril de 2023, por medio de nota (IF-2023-18031482-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "Fiesta del Loco Patrio", que se llevó a cabo los días 24 y 25 de mayo del corriente año, en la localidad de Carmen de Areco, municipio de Carmen de Areco;

Que el evento denominado "Fiesta del Loco Patrio", se llevó a cabo en el marco del aniversario de la Revolución de Mayo y congregó a diferentes cocineros locales a fin de elaborar el gran loco popular, y durante la jornada del 25 de Mayo los cocineros de la ciudad elaboraron este gran plato desde muy temprano y lo exhibieron a los visitantes, haciendo un promedio de 1500 porciones, asimismo contó con una peña folklórica, muestras de danzas y servicio de cantina a cargo de instituciones, se desplegó un escenario en la plaza principal, tuvo la participación de artistas locales y regionales, productores y feriantes locales, hubo un espacio para el disfrute de infancias y familias, junto con la instalación de gazebos para el servicio de la comunidad, con una afluencia de alrededor de 15.000 personas, entre visitantes y residentes;

Que la realización del evento denominado "Fiesta del Loco Patrio", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución Nº 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del Decreto Nº 1037/2003;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto y su Resolución reglamentaria Nº 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7º del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I incorpora la Solicitud de Gastos Nº 10252/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios Nº 15.164 - modificada por Ley Nº 15.309-, el Decreto Nº 1037/2003 y su Resolución reglamentaria Nº 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Fiesta del Loco Patrio", que se llevó a cabo los días 24 y 25 de mayo del corriente año, en la localidad de Carmen de Areco, municipio de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Carmen de Areco, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 10252/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 170-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-27094215-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia de Marcela Lidia MEIJIDE al cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir de la notificación del acto administrativo, y se propone la designación, en el mismo, del Sr. Pablo Javier SANGUINETTI, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que, mediante Resolución N° 98/22 del Ministerio de Transporte, se designó, a partir del día 3 de enero de 2022, a la Sra. Marcela Lidia MEIJIDE (DNI N° 18.307.190 - Clase 1967), en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial;

Que, la agente mencionada en el párrafo precedente, presenta su renuncia al cargo de referido, mediante Nota N° NO-2023-26846958-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP incorporada a la presente;

Que, en ese sentido, mediante Nota N° NO-2023-27031451-GDEBA-DSADMJGM, la Dirección de Sumarios Administrativos certifica que la nombrada no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en virtud de lo expuesto, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Transporte, impulsa la designación, a partir de la notificación del acto administrativo, del Sr. Pablo Javier SANGUINETTI (DNI N° 22.598.324 - Clase 1972), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a partir de la notificación del acto administrativo, con ajuste a lo normado en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96, la renuncia presentada por Marcela Lidia MEIJIDE (DNI N° 18.307.190, Clase 1967), al cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, para el que fuera designada mediante la Resolución N° 98/22 del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 2º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a partir de la notificación del acto administrativo, a Pablo Javier SANGUINETTI (DNI N° 22.598.324, Clase 1972), en el cargo

de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, notificar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.-

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 326-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-24599727-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP mediante el cual se tramita la reubicación excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) en los términos del Decreto N° 956/23 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 956/23 se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que a través del artículo 15 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaría General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que en tal sentido, la presente medida propicia reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, dependiente de este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual que reúna las condiciones definidas por dicha norma;

Que asimismo se establece que para los agentes que, al 31 de marzo de 2023, revisten en máxima categoría del Agrupamiento Ocupacional respectivo, o en el límite máximo del Agrupamiento Jerárquico con funciones de Jefe de Departamento o como personal de apoyo de conformidad con el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10.430, una bonificación remunerativa y no bonificable equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría de revista del agente; Que las personas trabajadoras comprendidas en los párrafos precedentes se detallan en las planillas que como Anexo I, II y III forman parte integrante de la presente medida;

Que en ese sentido, obran en Anexo I (IF-2023-26182298-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP) la nómina de agentes que se reubicar en dos (2) grados, en Anexo II (IF-2023-26182638-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP) la nómina de agentes que se reubicar en un (1) grado, en Anexo III (IF-2023-26182897-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP) la nómina de agentes a los cuales se les otorga la bonificación prevista en el artículo 9°, todo ello conforme a lo nombrado en el Decreto N° 956/23;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Delegación de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos de los Anexos que por la presente se aprueban;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado conformidad con la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° 956/23 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del Decreto N° 956/23;

Por ello,

LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 956/23, a partir del 1° de abril de 2023 al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el 'Anexo I - Nómina de agentes que se reubicar en dos (2) grados' (IF-2023-26182298-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP) y 'Anexo II - Nómina de agentes que se reubicar en un (1) grado' (IF-2023-26182638-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP) que, forman parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de abril de 2023, en MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLITICAS DE GENEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL la bonificación remunerativa y no bonificable equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría de revista, establecida en el artículo 9° del Decreto N° 956/23 a los agentes que se nominan en el Anexo III (IF-2023-26182897-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP) que, forma parte integrante de la presente, quienes revisten

en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 3°. La Dirección General de Administración de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

ANEXO/S

IF-2023-26182298-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	6a62adb6caa7bc3c918385781ce7c60de5fb9e051c8937232096c9cbf9e85c98	Ver
IF-2023-26182638-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	48e8c9498ee7bd29cafe63b1214c92ed7601baca7c4fe45196fe02aa89e17ef3	Ver
IF-2023-26182897-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	c895acadfe141414de6b665caba406af6f29d27c6efddc1a23ad60cb42e7436e	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 302-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-19519721-GDEBA-DEOPISU, la Ley N.º 6021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias, Ley N.º 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N.º 15.165 y la Ley N°15.310, la Ley N.º 15.164 y su modificatoria Ley N.º 15.309, Decreto 1299/16 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "ALUMBRADO PÚBLICO BARRIO ONCE Y BARRIO COMPAL" Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, enmarcada en el Préstamo 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires;

Que la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en este sentido, la Ley N° 14.812, prorrogada por la Ley N°15.165 y la Ley N° 15.310 declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya finalidad es resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes; todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general;

Que el artículo 2° de la Ley N° 14.812, prorrogada por la Ley N°15.165 y la Ley N° 15.310, autoriza a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo, y Cooperativas;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, etcétera) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que, la obra a realizarse en el barrio Once en la localidad de Centro Agrícola El Pato, comprende tareas de alumbrado público en el sector comprendido entre las calles 604 a 621 e Ing. Allan a 512; y la Obra en el barrio Compal en la localidad costera de Plátanos, comprende tareas de alumbrado público en el sector comprendido entre las calles 157 a Av. Néstor Kirchner y de calle 37 a 40. Quedando la nueva instalación realizada en las calles 37, 37A, 38, 38A, 38B, 39, 39A, 39B, 40, 157, 156, 155, Lisandro de la Torre y Av. Néstor Kirchner;

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo prescripto por el Decreto 1299/16, la Ley N°6021 de Obras Públicas, su Decreto Reglamentario N°5.488/59 y sus modificatorias, y el Decreto N°1562/85 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Asimismo, el proceso Licitatorio se enmarca en lo dispuesto por la Ley N°14812 por la cual se declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya vigencia fue prorrogada por la Ley

N°15.310 y la Ley N°15.165;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON 68/100 (\$553.420.923,68), tomando como mes base junio 2023;

Que se prevé un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y en la IAO 36.1 del pliego, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que, la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N.º 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, artículo 2° y ss. de la Ley N° 14.812 prorrogada por la Ley N°15.310, Ley N°15.165 reglamentada por el Decreto N.º 443/16, el artículo 46 de la Ley N.º 15.164 modificada por la Ley N.º 15.309, el Decreto 1299/16 y

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 27/2023, para la ejecución de la obra "ALUMBRADO PÚBLICO BARRIO ONCE Y BARRIO COMPAL" Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2023-24523380-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-24524170-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-24794957-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-24795083-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-20652008-GDEBA-DAOICOPISU, PLIEG-2023-27552627-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-27583717-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON 68/100 (\$553.420.923,68), tomando como mes base junio; y un plazo de noventa (90) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 2 de agosto de 2023 a las 15:30hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2023 y 2024: Partida Principal 4- 2 - 2- Construcción PRY 14240- OBRA 51- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y la IAO 36.1 del PLIEG-2023-27583717-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I. 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

RESOLUCIÓN N° 304-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-19520243-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.165 y la Ley N° 15.310, la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, Decreto 1299/16 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "ESCUELA SECUNDARIA - BARRIO COSTA ESPERANZA" en el municipio de General San Martín, provincia de Buenos Aires;

Que la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominiar;

Que, en este sentido, la Ley N° 14.812, prorrogada por la Ley N° 15.165 y la Ley N° 15.310 declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya finalidad es resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes; todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general;

Que el artículo 2° de la Ley N° 14.812, prorrogada por la Ley N° 15.165 y la Ley N° 15.310, autoriza a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo, y Cooperativas;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, etcétera) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que la obra tiene por objeto brindar acceso educativo de nivel secundario a todos los habitantes del barrio Costa Esperanza; en este sentido, se toma el terreno situado entre las calles La Calas, Saavedra/119, Las Violetas y El Pensamiento; y se propone construir un nuevo edificio de Escuela Secundaria de 6 aulas y 2 talleres, siendo su superficie total de 900.00 m2 cubiertos; que se complementa con la escuela primaria ya existente y el sum-comedor y gimnasio en construcción, todo ubicado en el mismo lote;

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo prescripto por la Ley N° 6021 de Obras Públicas, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1562/85 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Asimismo, el proceso Licitatorio se enmarca en lo dispuesto por la Ley N° 14812 por la cual se declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya vigencia fue prorrogada por la Ley N° 15.310 y la Ley N° 15.165;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 43/100 (\$325.335.055,43) mayo de 2023;

Que se prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y en la cláusula 2.1.5 del pliego, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que, la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, artículo 2° y ss. de la Ley N° 14.812 prorrogada por la Ley N° 15.310, Ley N° 15.165 reglamentada por el Decreto N° 443/16, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, Decreto 1299/16 y

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 26/2023, para la ejecución de la obra "ESCUELA SECUNDARIA - BARRIO COSTA ESPERANZA" en el municipio de General San Martín, provincia de Buenos Aires, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2023-27543752-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-27544117-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-27757935-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2023-23250051-GDEBA-DAOICOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 43/100 (\$325.335.055,43), tomando como mes base mayo 2023; y un plazo de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 2 de agosto de 2023 a las

15:00hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2023 y 2024: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14020- OBRA 85- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y la cláusula 2.1.5 del PLIEG-2023-27757935-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I. 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 309-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 6 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-07221777-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, Decreto N° 1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestionó el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra, "Jardín Inicial barrio 17 de noviembre" partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires";

Que, mediante el dictado de la RESO-2023-144-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 17/2023, se aprobaron el pliego de bases y condiciones Generales y la documentación técnica y legal elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado;

Que, a orden 51 y 55 se aduna la notificación de Fiscalía de Estado y la comunicación al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;

Que, asimismo, obran las publicaciones en el Boletín Oficial y las publicaciones en la WEB del llamado a la Licitación Pública N° 17/2023;

Que, con fecha 3 de mayo de 2023, se efectuó la apertura de Ofertas cuya acta obra a orden 63, la cual luce identificada como documento oficial ACTA-2023-17483464-GDEBA-DCYCOPISU;

Que, en dicho acto se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por la firma EDIFICACIONES KAIMO S.A. (CUIT 30-71249758-7) por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA MILLONES VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 02/100 (\$530.027.322,02) y por la firma ASHOKA CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71040191-4) por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$376.235.000,00);

Que, a orden 64 obra la nota cursada al Registro de Licitadores de la provincia, poniendo en conocimiento del acta de apertura;

Que, a órdenes 65 y 66 constan las ofertas agregadas de las firmas mencionadas;

Que, a orden 67, obra el Acta de Aclaración de Ofertas confeccionada por la Comisión Evaluadora, identificada como ACTA-2023-20135334-GDEBA-DPTYLLOPISU, solicitando información al oferente EDIFICACIONES KAIMO S.A. (CUIT 30-71249758-7), encontrándose a orden 69 la cédula de notificación, a orden 71 la constancia de remisión mediante correo electrónico, no habiendo dado el oferente cumplimiento con lo solicitado;

Que, a orden 68, obra el Acta de Aclaración de Ofertas confeccionada por la Comisión Evaluadora, identificada como ACTA-2023-20135253-GDEBA-DPTYLLOPISU, solicitando información al oferente ASHOKA CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71040191-4), encontrándose a orden 70 la cédula de notificación, a orden 72 la constancia de remisión mediante correo electrónico, dando cumplimiento con lo solicitado el oferente a orden 73;

Que, a orden 75 se aduna la consulta en la Mesa de Entrada Virtual de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones, en donde se visualiza que el oferente ASHOKA CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71040191-4), no posee juicios pendientes contra el Estado Provincial;

Que, a orden 77 consta el dictamen de la citada Comisión Evaluadora, identificado como ACTA-2023-22819313-GDEBA-DPTYLLOPISU, que recomienda preadjudicar la Licitación Pública N° 17/2023, a la firma ASHOKA CONSTRUCCIONES

S.A. (CUIT 30-71040191-4) por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y DOS (\$371.760.032,00) resultante de las modificaciones aritméticas realizadas, ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en relación a la integridad de la Oferta y por ser conveniente a los intereses del Fisco y, desestimar la oferta presentada por la firma EDIFICACIONES KAIMO S.A. (CUIT 30-71249758-7) ya que la oferta presentada resulta superior en un 49,59 % al presupuesto actualizado a mayo 2023, resultando onerosa respecto a la comparativa efectuada de las ofertas presentadas en la Licitación, no siendo convenientes a los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires; asimismo, se aduna, como archivo de trabajo, a dicho orden el ANEXO V - COMPARATIVA DE OFERTAS CON PRESUPUESTO OFICIAL ACTUALIZADO OPISU JARDIN INICIAL BARRIO 17 DE NOVIEMBRE, en donde luce actualizado el presupuesto al mes de mayo del año 2023; Que el presupuesto oficial actualizado de la obra, al mes de mayo del 2023 es de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 11/100 (\$354.322.643,11); Que, a órdenes 78 y 79 se adjuntan las cédulas de notificación enviadas a los oferentes y a ordenes 80 y 81 las constancias de remisión de las mismas mediante el correo electrónico; Que a orden 115 consta agregada la solicitud de gastos N° 160/2023 identificada como documento oficial IF-2023-27945915-GDEBA-DCYCOPIU, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y DOS (\$371.760.032), con cargo de Ejercicio 2023, correspondiente al Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 15.394, y Ejercicio 2024; Que se han expedido favorablemente, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de Provincia y Fiscalía de Estado; Que, la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, artículo 2° y ss. de la Ley N° 14.812 prorrogada por la Ley N° 15.310, Ley N° 15.165 reglamentada por el Decreto N° 443/16, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1299/16; Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 17/2023, para la realización de la obra: "Jardín Inicial barrio 17 de Noviembre" partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la firma ASHOKA CONSTRUCCIONES S.A (CUIT 30-71040191-4) por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y DOS (\$371.760.032) ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en relación a la integridad de la Oferta y por ser conveniente a los intereses del Fisco, estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Desestimar la oferta presentada por la firma EDIFICACIONES KAIMO S.A. (CUIT 30-71249758-7) ya que la oferta presentada resulta superior en un 49,59 % al presupuesto actualizado a mayo 2023, resultando onerosa respecto a la comparativa efectuada de las ofertas presentadas en la Licitación, no siendo convenientes a los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2023 y 2024: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14020 - OBRA 84 - Fuente de Financiamiento 1.1. Conforme la Solicitud de gastos N° 160/2023, identificada como documento oficial IF-2023-27945915-GDEBA-DCYCOPIU.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en el artículo 48 de la Ley N° 6.021, y la cláusula 36.1 de la IAO del PLIEG-2023-11513213-GDEBA-DPTYLLOPIU.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la firma ASHOKA CONSTRUCCIONES S.A (CUIT 30-71040191-4), EDIFICACIONES KAIMO S.A. (CUIT 30-71249758-7) y a la Contaduría General de la Provincia. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 82-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-24860823-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia la designación del Abogado Federico COSTA en el cargo de Director de Procedimientos Sancionatorios, en el ámbito del Organismo Provincial de Contrataciones bajo la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1314/2022 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Contrataciones bajo la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Que se impulsa la designación del Abogado Federico COSTA, a partir del 1° de julio de 2023, en el cargo de Director de

Procedimientos Sancionatorios, dependiente de la Dirección Provincial del Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.
Que el mencionado cargo se encuentra vacante.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL
ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, Dirección Ejecutiva, a partir del 1° de julio de 2023, a Federico COSTA (DNI N° 39.099.307, Clase 1995), en el cargo de Director de Procedimientos Sancionatorios, dependiente de la Dirección Provincial del Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN N° 134-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

VISTO el expediente N° 22700-1001/2021 y su similar N° EX-2021-05514102-GDEBA-GRIARBA, de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por medio del cual tramita la aprobación del Convenio de Intercambio de Información y Confidencialidad y sus Anexos 1, 2, 3 y 4, celebrados el 2 de marzo de 2022, entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y Equifax Argentina S.A., 30-51973911-5; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. m), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de efectuar la suscripción de convenios de colaboración y/o complementación de servicios técnicos especializados con organismos públicos, entes privados o mixtos en el ámbito de las materias que hacen a la competencia de la Agencia de Recaudación;

Que en dicho contexto, esta Agencia y Equifax Argentina S.A., 30-51973911-5, suscribieron el Convenio de Intercambio de Información y Confidencialidad y sus Anexos 1, 2, 3 y 4, con fecha 2 de marzo de 2022, el cual tienen por objeto establecer compromisos para intercambiar, facilitar y suministrar información existente en sus respectivas bases de dato, y a protegerla bajo las mismas medidas de seguridad que utilizan para resguardar la información propia;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el acuerdo de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Intercambio de Información y Confidencialidad y sus Anexos 1, 2, 3 y 4, celebrados entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y Equifax Argentina S.A., 30-51973911-5, con fecha 2 de marzo de 2022, cuyo texto forma parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-26985733-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-26985733-GDEBA-
GGCJARBA

ee4f07b31441961b817c67bddbf7d56bf089a3069a8c9c673c5b3e61624d84ce [Ver](#)

RESOLUCION INTERNA N° 178/2023

LA PLATA, 07/07/2023

VISTO el expediente N° 22700-12532/2023 y su similar EX-2023-27431591-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita la limitación y designación en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad, de Gerente de Recursos Humanos dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, de Paulina Belén OJEDA FERNANDEZ y Sebastián Oscar MATEO, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que Paulina Belén OJEDA FERNANDEZ presenta la renuncia al cargo de Gerente de Recursos Humanos, cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 38/2021, a partir del 10 de julio de 2023;

Que en virtud de lo manifestado en el considerando que antecede, la Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología, insta la limitación por renuncia al cargo de Gerente de Recursos Humanos de Paulina Belén OJEDA FERNANDEZ, a partir de la fecha aludida precedentemente;

Que del mismo modo propone designar en el cargo aludido ut- supra a Sebastián Oscar MATEO, de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, a partir del 10 de julio de 2023;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que Sebastián Oscar MATEO ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias);

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que luce agregado a las actuaciones el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se obra incorporada, la Nota N° NO-2023-27819107-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a fin de acreditar que el mismo no se encuentra alcanzado por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de ésta Agencia de Recaudación;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 14 inciso b), 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 10 de julio de 2023, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, la renuncia al cargo de Gerente de Recursos Humanos, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, presentada por Paulina Belén OJEDA

FERNANDEZ (DNI N° 35.591.214 - Legajo N° 852.247), cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 38/2021, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 10 de julio de 2023, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, en el cargo de Gerente de Recursos Humanos, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, al agente Sebastián Oscar MATEO (DNI N° 22.598.599 - Legajo N° 312.546), conforme los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, procediendo a la reserva de su cargo de revista de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Jerárquico - Personal de Apoyo - Oficial Principal 1° - Categoría 24, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10.430, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indican:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora: 382
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 2° de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 2037-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-11495850-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación y autorización del "Primer Concurso de Arte y Tecnologías en la Provincia de Buenos Aires", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *"La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria"*;

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: *"La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad"*;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *"Entender en el derecho a la cultura por parte de todos los habitantes de la Provincia, garantizando tanto el acceso al derecho a los bienes culturales materiales e inmateriales, como el derecho a la producción de cultura desde las prácticas que el pueblo realiza"* e *"Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas"*;

Que, del mismo modo, le compete: *"Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial"*, *"Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales"* y *"Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales"*;

Que, en ese marco, a través de la NO-2023-09134315-GDEBA-SSICEICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la propuesta del "Primer Concurso de Arte y Tecnologías en la Provincia de Buenos Aires", que se desarrollará hasta el mes de septiembre de 2023, a través de la Dirección de Innovación y Tecnologías Culturales;

Que mediante NO-2023-11423174-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que el concurso tiene como finalidad apoyar, promocionar, difundir y producir un total de dieciséis (16) proyectos que fomenten la accesibilidad en el campo cultural, desde el cruce con el arte y la tecnología, los cuales recibirán premios estímulo o adquisición como apoyo para su desarrollo, producción y exposición, según las características de la propuesta;

Que el certamen busca reconocer y estimular la labor creativa de artistas, desarrolladores/as digitales y tecnológicos bonaerenses y tendrá dos tipos de categorías una de Innovación en arte y tecnologías y otra de Innovación tecnológica en Industrias Creativas;

Que propone construir políticas culturales más inclusivas que tengan como eje central la accesibilidad desde la innovación artística y tecnológica, fomentando la investigación y desarrollo de propuestas artísticas y tecnológicas con el objetivo de generar oportunidades de producción, difusión y presentación de propuestas de accesibilidad e inmersión, promoviendo el acceso a todo tipo de públicos;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar la ejecución del "Primer Concurso de Arte y Tecnologías en la Provincia de Buenos Aires", a desarrollarse hasta el mes de septiembre de 2023, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los fundamentos, objetivos y lineamientos generales detallados en el anexo identificado como IF-2023-09133162-GDEBA-SSICEICICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las Bases y Condiciones que regirán la convocatoria del Concurso de Arte y Tecnología aprobado y autorizado en el artículo precedente, que como Anexo IF-2023-09133454-GDEBA-SSICEICICULGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande el Concurso aprobado y autorizado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E, en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017E y en el Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

ANEXO/S

IF-2023-09133162-GDEBA-SSICEICICULGP	8b1892aaf9b05de7203e3c7a9b6173e844d43861cc78042a410b582dac94f47d	Ver
IF-2023-09133454-GDEBA-SSICEICICULGP	296720edb5e8fad16b5dc062f6823b8f27d046086717f3015356c7ec6f935e34	Ver

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

DISPOSICIÓN N° 20-DPISMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-28434798-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 58/2023 para la adjudicación de la obra: "Construcción de Posta Policial - Lezama", en jurisdicción del Partido de Lezama, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante Disposición N° DISPO-2023-8-GDEBA-DPISMIYSPGP de fecha 16 de Marzo de 2023 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación

Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veinte millones cuarenta y un mil setenta y siete con diez centavos (\$20.041.077,10) con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos; Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio; Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones; Que según surge del Acta de Apertura de fecha 5 de Abril de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: SALBACO y Oferta N° 2: MAJOBA S.A.; Que consta en el Acta de Apertura mencionada que la Oferta N° 2 correspondiente a la empresa MAJOBA S.A. ha sido rechazada por presentar certificado de capacidad técnico financiero vencido incumpliendo con el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario; Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Infraestructura Social la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio; Que la Dirección Provincial de Infraestructura Social procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos veintiséis millones novecientos mil novecientos cincuenta y dos con cincuenta y dos centavos (\$26.900.952,52); Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Infraestructura Social; Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa SALBACO S.A. por la suma de pesos treinta y cuatro millones quinientos mil setecientos cuarenta y nueve con veintidós centavos (\$34.500.749,21), por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal; Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores; Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, y realiza la correspondiente imputación del gasto; Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones; Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia, como Organismos de Asesoramiento y Control; pte. la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310; Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 58/2023 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción de Posta Policial - Lezama", en jurisdicción del Partido de Lezama, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa SALBACO S.A. por la suma de pesos treinta y cuatro millones quinientos mil setecientos cuarenta y nueve con veintidós centavos (\$34.500.749,21), a la que agregándole la suma de pesos trescientos cuarenta y cinco mil siete con cuarenta y nueve centavos (\$345.007,49) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos un millón treinta y cinco mil veintidós con cuarenta y ocho centavos (\$1.035.022,48) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos treinta y cinco millones ochocientos ochenta mil setecientos setenta y nueve con dieciocho centavos (\$35.880.779,18) con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintinueve millones ochocientos siete mil seiscientos noventa y dos con treinta y un centavos (\$29.807.692,31) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos noventa y ocho mil setenta y seis con noventa y dos centavos (\$298.076,92) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos ochocientos noventa y cuatro mil doscientos treinta con setenta y siete centavos (\$894.230,77) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos treinta y un millones (\$31.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 15 - SP 2 - PY 14194 - OB 57 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 466 - FF 11 - UG 466 Lezama - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Infraestructura Social la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Infraestructura Social deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar para el diferido 2024 la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta mil setecientos setenta y nueve con dieciocho centavos (\$4.880.779,18), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones

ARTÍCULO 8°. Convalidar el rechazo in limine de la oferta N° 2 correspondiente a la empresa MAJOBA S.A. de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario, conforme surge del Acta de Apertura

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 10. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Zulma Lilian Yelpo, Directora

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

DISPOSICIÓN N° 1073-DPAMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 6 de Julio de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2021-03130282-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 53/2023 para la contratación de la obra: "Puesta en valor y arreglos en la cubierta del Edificio Radio Provincia" en el partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante Resolución N° RESO-2023-48-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 09 de Marzo de 2023 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y cuatro millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y dos con setenta y dos centavos (\$44.792.432,72) con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 18 de Abril de 2023, se recibió la siguiente oferta:

Oferta N° 1: PECCI NELSON OSCAR;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos cincuenta y tres millones doscientos sesenta y cuatro mil dieciséis con sesenta y tres centavos (\$53.264.016,63);

Que obra informe técnico de esta Dirección Provincial de Arquitectura;

Que ha tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda el rechazo de la oferta de la empresa PECCI NELSON OSCAR, por no considerarse conveniente para los intereses fiscales de la provincia, en razón de que la misma aumenta en sesenta y cuatro con treinta y siete por ciento (64,37%) el presupuesto oportunamente establecido para la presente licitación, y en un treinta y ocho con veintitrés por ciento (38,23%) el presupuesto actualizado, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Obras Públicas en su Informe sobre Razonabilidad Económica obrante a NO-2023-22798707-GDEBA-SSOPMIYSPGP;

Que, en ese entendimiento, corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficiente la publicación efectuada y declarar fracasada la Licitación Pública;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección de Contratación de Obra Pública;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 53/2023 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para la contratación de la obra: "Puesta en valor y

arreglos en la cubierta del Edificio Radio Provincia” en el partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Rechazar la única oferta presentada correspondiente a PECCI NELSON OSCAR por no resultar conveniente al interés fiscal conforme lo manifestado por la Subsecretaría de Obras Públicas en su Informe sobre Razonabilidad Económica.

ARTÍCULO 3°. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 53/2023 “Puesta en valor y arreglos en la cubierta del Edificio Radio Provincia” en el partido de La Plata, por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, la garantía presentada por la firma proponente como afianzamiento de su oferta, al representante legal de la empresa mencionada en el artículo 2°, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Marcela Fabiana Villegas, Directora

SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 207-DGASGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-02811301-GDEBA-DSTASGG mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la primera Redeterminación de Precios suscripta por la Subsecretaría de Administración y la firma GREEN INGENIERÍA AMBIENTAL S.R.L., en el marco de la Licitación Privada N° 3/2022 - Proceso de Compra N° 355- 0209-LPR22,

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 225 de la entonces Directora General de Administración, con fecha 5 de octubre de 2022, se aprobó la Licitación Privada N° 3/2022 por la cual se contrató servicio de limpieza y mantenimiento de jardines en diversas dependencias de la Secretaría General, por el período de catorce (14) meses contados a partir del 1° de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la firma GREEN INGENIERÍA AMBIENTAL S.R.L. resultó adjudicataria en la licitación ut supra mencionada respecto de los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 355-4095-OC22, por un monto total de pesos ocho millones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos (\$8.149.400);

Que el día 25 de noviembre de 2022 el proveedor solicitó la primera Redeterminación de Precios, con valores vigentes al 1° de octubre de 2022, en el marco de lo establecido por el Memorándum N° 43462498/22 del Organismo Provincial de Contrataciones y del artículo 34° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación;

Que a orden N° 11 la Dirección Provincial de Bienes y Servicios certificó la correcta prestación del servicio por parte de la empresa;

Que la Subsecretaría de Administración junto con la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría General, en su carácter de Autoridad Administrativa, en virtud de lo dispuesto mediante Memorándum N° 43462498/22 del Organismo Provincial de Contrataciones, tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma GREEN INGENIERÍA AMBIENTAL S.R.L., emitió en orden N° 13 el Informe de la Primera Redeterminación de Precios del Contrato, señalando que el nuevo precio unitario se incrementó con un porcentaje de variación del 7,02 % obtenido por aplicación de la fórmula prevista en el citado artículo 34° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 15 ha tomado intervención, en el ámbito de su competencia, el Organismo Provincial de Contrataciones, sin objeciones que formular;

Que, asimismo, la Dirección de Contrataciones detalla el nuevo precio unitario a partir del 1° de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023 por un importe mensual de pesos seiscientos veintidós mil novecientos ochenta y seis con 71/100 (\$622.986,71), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos ocho millones setecientos veintiún mil ochocientos trece con noventa y cuatro centavos (\$8.721.813,94);

Que, por lo expuesto, fija el incremento del precio unitario para el renglón N° 1 por un importe mensual de pesos trece mil doscientos treinta y tres con veintidós centavos (\$13.233,22), para el renglón N° 2 por un importe mensual de pesos cuatro mil ochocientos ochenta y ocho con setenta centavos (\$4.888,70), para el renglón N° 3 por un importe mensual de pesos ocho mil doscientos cuarenta y seis con dieciocho centavos (\$8.246,18), para el renglón N° 4 por un importe mensual de pesos seis mil quinientos dieciocho con veintisiete centavos (\$6.518,27) y para el renglón N° 5 por un importe mensual de pesos ocho mil con treinta y cuatro centavos (\$8.000,34) para la primera Redeterminación de Precios, lo que representa un incremento total en el valor del contrato redeterminado por los meses a ejecutar de pesos quinientos setenta y dos mil cuatrocientos trece con noventa y cuatro centavos (\$572.413,94);

Que a orden N° 63 la Dirección de Contabilidad informó la imputación presupuestaria del gasto y, a orden N° 70 procedió a autorizar la Solicitud de Gastos con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023 de la Ley N° 15.394;

Que a orden N° 73 obra el Acta de la primera Redeterminación de Precios rubricada el 26 de junio de 2023, por el período de catorce (14) meses, conforme el Anexo - Modelo establecido en el Memorándum N° 43462498/22 del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que se dio cumplimiento con lo establecido por Ley N° 13.074;

Que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo

dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato actualizado;

Que han tomado intervención, en razón de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones del Artículo 7º inciso g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, su reglamentación aprobada por Decreto N° 59/19 y modificatorios y el artículo 11, inciso 13 del Decreto N° 1314/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta de la primera Redeterminación de Precios correspondiente a la Orden de Compra N° 355-4095-OC22 de la Licitación Privada N° 3/22, suscripta el día 26 de junio de 2023 entre la Subsecretaría de Administración y la firma GREEN INGENIERÍA AMBIENTAL S.R.L., por la que se fija el incremento del precio unitario, a partir del 1º de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023, para el renglón N° 1 por un importe mensual de pesos trece mil doscientos treinta y tres con veintidós centavos (\$13.233,22), para el renglón N° 2 por un importe mensual de pesos cuatro mil ochocientos ochenta y ocho con setenta centavos (\$4.888,70), para el renglón N° 3 por un importe mensual de pesos ocho mil doscientos cuarenta y seis con dieciocho centavos (\$8.246,18), para el renglón N° 4 por un importe mensual de pesos seis mil quinientos dieciocho con veintisiete centavos (\$6.518,27) y para el renglón N° 5 por un importe mensual de pesos ocho mil con treinta y cuatro centavos (\$8.000,34), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos ocho millones setecientos veintiún mil ochocientos trece con noventa y cuatro centavos (\$8.721.813,94), lo que representa un incremento total de pesos quinientos setenta y dos mil cuatrocientos trece con noventa y cuatro centavos (\$572.413,94), respecto del total del contrato a valores de oferta, que como Anexo Único (ACTA-2023-26812726-GDEBA-DCDGASGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 4, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato actualizado.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

Sandro Damián Sucarini, Director.

DISPOSICIÓN N° 208-DGASGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-02816527-GDEBA-DSTASGG mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la primera Redeterminación de Precios suscripta por la Subsecretaría de Administración y la firma GREEN INGENIERÍA AMBIENTAL S.R.L., en el marco de la Contratación Menor N° 4/22 - Proceso de Compra N° 355-0080-CME22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 161 de la entonces Directora General de Administración, con fecha 22 de julio de 2022, se aprobó la Contratación Menor N° 4/22 por la cual se contrató el servicio de desinfección, desinsectación y desratización con destino a las diversas dependencias de la Secretaría General, por el término de diecisiete (17) meses contados a partir del 1º de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la firma GREEN INGENIERÍA AMBIENTAL S.R.L. resultó adjudicataria en la contratación ut supra mencionada respecto de los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5 siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 355-2850-OC22, por un monto total de pesos cuatro millones ochocientos treinta y ocho mil doscientos (\$4.838.200);

Que el día 25 de noviembre de 2022, el proveedor solicitó la primera Redeterminación de Precios, en el marco de lo establecido por el Memorandum N° 43462498/22 del Organismo Provincial de Contrataciones, y del artículo 34º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación;

Que, a orden N° 10, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, como requisito previo a la prosecución de su trámite, certificó la correcta prestación del servicio por parte de la empresa;

Que la Subsecretaría de Administración junto con la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría General, en su carácter de Autoridad Administrativa, en virtud de lo dispuesto mediante Memorandum 43462498/22 del Organismo Provincial de Contrataciones, tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma GREEN INGENIERÍA AMBIENTAL S.R.L., remiten al mencionado organismo, a orden N° 12, el Informe de la primera Redeterminación de Precios del Contrato, señalando que el nuevo precio unitario se incrementó con un porcentaje de variación del 25,056% obtenido por aplicación de la fórmula prevista en el citado artículo 34º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 14 ha tomado intervención, en el ámbito de su competencia, el Organismo Provincial de Contrataciones, sin objeciones que formular;

Que asimismo, la Dirección de Contrataciones detalla el nuevo precio unitario a partir del 1º de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023 por un importe mensual de pesos trescientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta con seis centavos (\$346.280,06), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos cinco millones novecientos siete mil ochocientos cuarenta con cincuenta y cinco centavos (\$5.907.840,55);

Que por lo expuesto, fija el incremento del precio unitario para el Renglón N° 1 por un importe mensual de pesos

veintinueve mil trescientos quince con cincuenta y dos centavos (\$29.315,52), para el Renglón N° 2 por un importe mensual de pesos diecisiete mil quinientos ochenta y nueve con treinta y un centavos (\$17.589,31), para el Renglón N° 3 por un importe mensual de pesos diecisiete mil quinientos ochenta y nueve con treinta y un centavos (\$17.589,31), para el Renglón N° 4 por un importe mensual de pesos un mil novecientos veintinueve con treinta y un centavos (\$1.929,31) y para el Renglón N° 5 por un importe mensual de pesos dos mil novecientos cincuenta y seis con sesenta y un centavos (\$2.956,61), lo que representa un incremento total en el valor del contrato redeterminado por los meses a ejecutar de pesos un millón sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta con cincuenta y cinco centavos (\$1.069.640,55);

Que a orden N° 62, la Dirección de Contabilidad informó la imputación presupuestaria del gasto y, a orden N°69, procedió a autorizar la Solicitud de Gastos con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023 de la Ley N° 15.394;

Que a orden N° 72, obra el Acta de la primera Redeterminación de Precios rubricada el 26 de junio de 2023, por el período de quince (15) meses, conforme el Anexo - Modelo establecido en el Memorándum N° 43462498/22 del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que se dio cumplimiento con lo establecido por Ley N° 13.074;

Que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato actualizado;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones del artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, su reglamentación aprobada por Decreto N° 59/19 y modificatorios y el artículo 11, inciso 13 del Decreto N° 1314/22;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la primera Redeterminación de Precios, correspondiente a la Orden de Compra N° 355-2850-OC22 de la Contratación Menor N° 4/22, suscripta el día 26 de junio de 2023 entre la Subsecretaría de Administración y la firma GREEN INGENIERÍA AMBIENTAL S.R.L., por la que se fija el incremento del precio unitario a partir del 1° de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023 para el Renglón N° 1 por un importe mensual de pesos veintinueve mil trescientos quince con cincuenta y dos centavos (\$29.315,52), para el Renglón N° 2 por un importe mensual de pesos diecisiete mil quinientos ochenta y nueve con treinta y un centavos (\$17.589,31), para el Renglón N° 3 por un importe mensual de pesos diecisiete mil quinientos ochenta y nueve con treinta y un centavos (\$17.589,31), para el Renglón N° 4 por un importe mensual de pesos un mil novecientos veintinueve con treinta y un centavos (\$1.929,31) y para el Renglón N° 5 por un importe mensual de pesos dos mil novecientos cincuenta y seis con sesenta y un centavos (\$2.956,61), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos cinco millones novecientos siete mil ochocientos cuarenta con cincuenta y cinco centavos (\$5.907.840,55), lo que representa un incremento total de pesos un millón sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta con cincuenta y cinco centavos (\$1.069.640,55), respecto del total del contrato a valores de oferta, que como Anexo Único (ACTA-2023-26812692-GDEBA-DCDGASGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 4, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato actualizado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

Sandro Damián Sucarini, Director.

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 9285-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

VISTO el Expediente EX 2023-22347126-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Bioseguridad e Higiene, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 92/2023, tendiente a contratar la provisión del SERVICIO DE LIMPIEZAS CRÍTICAS, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de

demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19

Que el Servicio de Bioseguridad e Higiene ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SETENTA MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$70.710.000,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 92/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la provisión del SERVICIO DE LIMPIEZAS CRITICAS, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., y los Anexos I a V.

ARTÍCULO 2°. Que la visita técnica se llevara a cabo el día 18 de Julio de 2023 a las 10:00 hs, en el Servicio de Bioseguridad e Higiene. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 21 de Julio de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° inc. B del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de buenos Aires

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 5°. En caso de que la ampliación supere el 20 % requerirá la conformidad del co- contratante, quien deberá manifestarse dentro del plazo de 5 días corridos desde notificada la solicitud; vencido dicho plazo sin que medie respuesta se entenderá que el requerimiento no ha sido aceptado. (Art. 7 inc. b Dec 59/19)

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50 %) en las disminuciones.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007 - ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11 - Inciso 3. PPr. 3. PPa 5; por (\$70.710.000,00).-

Total (\$70.710.000,00).

Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sr. Paez, Emanuel y Sra. Vallejos, Yanina

PREADJUDICACION: Sr. J.Rodriguez; Sras. Sdonek, Sara y Grasso, Laura

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 872-HIAVLPMSALGP-2023

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-21554068-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 efectuado por el servicio de Mantenimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra

debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 23;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo nombrado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de un Servicio de Refacción y reparación Integral de Anatomía Patológica que como documento N° PLIEG-2023-27242710-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 44/2023, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20 de julio de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha de visita de obra para el día 17 julio del corriente año de 09:00 hs. a 10:00 hs. en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Carlos Saraceno, Fabiana Saravia y Liliána Leyes.

ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11 - Encuadre: Inciso 3, Servicios no Personales, partida principal 3, Mantenimiento, reparación y limpieza, Parcial 1, Mantenimiento, reparación y limpieza (\$35.392.500.) por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$35.392.500.). Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2023-27242710-GDEBA-
HIAVLPMSALGP

461c97492e92cde9aca713a189ac057bb3d54fd4c05792bb98b9b54450b4d8c1 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 779-HIGAEMSALGP-2023

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, el expediente EX-2023-23231287-GDEBA-HIGAEMSALGP, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la

Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 275/2023, tendiente a las Mejoras edilicias y Contratación de Perforación de pozo de agua, por el periodo comprendido entre Junio a Diciembre 2023 (SIPACH);

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 16;

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 615582 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega Única, para el Ejercicio 2023;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 apartado 2° inciso b) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, es posible efectuar un nuevo llamado a contratación, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 275/2023 para las Mejoras edilicias y Contratación de Perforación de pozo de agua conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 275/2023 tendiente a las Mejoras edilicias y Contratación de Perforación de pozo de agua, a los fines abastecer a la Dirección del Establecimiento por el periodo comprendido entre Junio-Diciembre 2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 20 de Julio de 2023 a las 11:30 hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas; Fijar VISITA TECNICA el día 17 de Julio de 2023 a las 10:00 hs. En Intendencia del Establecimiento,

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos Treinta y un millones setecientos setenta y un mil quinientos cuarenta con 00/100 (\$31.771.540,00), aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165;

ARTÍCULO 5°. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35 %) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655), Amelia Carmen Figueroa (Leg. 20.541); Laura Garcia (Leg. 901.735); Camila Gatti (Leg. 621.489) y Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520); Noelia Ocampo (Leg. 635.230);

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Ingeniera Verónica Bacardi Leg. N° 616.588, Srta. Velazquez Maita Judith Gisela Leg. 646.987, Sra. Maria F.I.Silaff Leg. N° 250.046Sr. Omar Cárdenas Leg. N° 282.878, Sra. Susana Ponce Leg. N° 901.751, Sra. Georgina Cerávolio Leg. N° 677.662, Sr. José Barrios Leg. N° 279.210, Matías Ariel Piombo Leg. 655.510

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 por la suma de pesos Quince millones setecientos noventa y cinco mil trescientos con 00/100 (\$15.795.300,00), Inciso 3 Ppr 4 Ppa 1 por la suma de pesos Quince millones novecientos setenta y seis mil doscientos cuarenta con 00/100 (\$15.976.240,00) representando un monto total de pesos Treinta y un millones setecientos setenta y un mil quinientos cuarenta con 00/100 (\$31.771.540,00)

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección del Establecimiento será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 174-HIPPMSALGP-2023

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO El Ex N° 2023-18892124-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda y/o Director Provincial de Hospitales en caso de ausencia o vacancia realiza el llamado a Licitación Privada N° 41/2023 RENTAS GENERALES tendiente a la contratación de "SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO", para ser utilizados durante el PERÍODO: 1/8/2023 AL 31/12/2023, para el Servicio de

“INTENDENCIA”; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución Nº 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN Y/O DIRECTOR PROVINCIAL
DE HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
EN CASO DE AUSENCIA O VACANCIA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al llamado a Licitación Privada Nº 41/2023 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución Nº 2461 y RES-2022-3058-GDEBA- MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a la contratación de: “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO” para INTENDENCIA, por un monto total de \$26.650.000,00.- (PESOS: VEINTI SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11- Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$26.650.000,00.- (PESOS: VEINTI SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100.-)

EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO Nº 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO Nº 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO Nº 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4º. Se fija como fecha de apertura el día 20 de julio de 2023 a las 9:30 hs. Y Se fija como fecha de VISITA el día 17 de julio de 2023 a las 15:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-363842/16 la Resolución Nº 013.435 de fecha 21 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN Nº 13.435

VISTO el expediente Nº 21557-363842/16 por el cual María Estela LARROQUE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Deceto- Ley Nº 9650/80 (T O. 1994). y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilato o;

Que posteriormente se presenta Carlos María GIL solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento:
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Estela LARROQUE con documento DNI N° 10.209.583. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora, 19 Módulos Media con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2016 hasta el 27 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Carlos María GIL, con documento DNI N° 12.080.975.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de mayo de 2021 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 19 Módulos Media con 24 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos Notificar Remitir a Adecuaciones y Altas atento la fecha de comienzo del beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-362112/16 la Resolución N° 013.380 de fecha 14 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 13.380

VISTO el expediente N° 21557-362112/16 por el cual Susana Beatriz ANET, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Susana Beatriz ANET con documento DNI N° 10.112.641, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC - Jornada Completa, con 37 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2016 hasta el 15 de octubre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido. Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-317629-15 la Resolución N° 013.458 de fecha 21 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 13.458

VISTO los expedientes N° 21557-317629-15 por el cual se analiza la situación previsional de Marta Mabel DELGADO, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 975.486, de fecha 11 de mayo de 2022, y Resolución N° 308, de fecha 1 de diciembre de 2022, se

reconoce el derecho jubilatorio y se acuerda el beneficio pensionario a Carlos Alberto MASCAZZINI;
Que, en esta instancia se advierte que ha quedado pendiente de resolver el reclamo interpuesto por la titular de autos respecto de la bonificación por antigüedad. La titular solicita que se modifique la bonificación por antigüedad, teniendo en cuenta los años trabajados;
Que, atento ello, se procede a dar intervención a las áreas técnicas de este organismo. las cuales ratifican la antigüedad establecida en la resolución de referencia, atento que la antigüedad que percibía la titular en actividad era de 30 años, por lo tanto tampoco corresponde modificar el acto en tal sentido;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal:
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR el reclamo interpuesto por Marta Mabel DELGADO con documento DNI N° 5.385.407, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.
ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Girar al Departamento Control Legal. Notificar. Cumplido, dar trámite al Punto II del dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2803-29531-86 la Resolución N° 9947392 de fecha 31 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 9947392

VISTO, el expediente N° 2803-29531-86 iniciado por quien en vida fuera María Angélica NEGRI, en virtud de lo actuado con posterioridad al dictado de la Resolución N° 947392 que obra a fojas 314/315, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 947392 del 28 de abril del 2021 se intima de pago a los derechohabientes de María Angélica NEGRI, en virtud de la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio;
Que se ha advertido al presentarse en el sucesorio, que la causante cuya sucesión tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Olavarría informada a fojas 308/310, es una homónima de la beneficiada que iniciara el presente expediente;
Que en consecuencia, no consta sucesión iniciada a nombre de la titular -de autos del expediente de marras, tal como surge del Informe del Registro de Juicios Universales que obra a foja 325;
Que ello así, corresponde en esta instancia revocar a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, la parte pertinente de la Resolución N° 947392, en virtud del error material en que se incurriera y que la tornara ilegítima, toda vez que no consta sucesión abierta a nombre de la beneficiaria;
Que a foja 330 obra dictamen de la Comisión de Finanzas, Pre adjudicaciones y Asuntos Administrativos;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 31 de mayo de 2023, según consta en el Acta N° 3673;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Revocar, a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, los artículos 5, 6 y 7 de la Resolución N° 947392 que obra a fojas 314/315, en virtud del error material en que se incurriera y que los tornara ilegítimos, de conformidad con los lineamientos vertidos en el presente.
ARTÍCULO 2. Dejar sentado que la denuncia penal efectuada ha sido correctamente incoada, toda vez que se han detectado haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento de la causante de autos, tal como se ha establecido en el artículo 8 de la Resolución N° 947392.
ARTÍCULO 3. Establecer, respecto al cargo deudor liquidado por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados y que fuera declarado legítimo en el artículo 4 de la Resolución N° 947392, que corresponde cumplimentar lo que en dicho Acto se dispuso a los fines del recuperado.
ARTÍCULO 4. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo, podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).
ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Comunicación de Actos Prestacionales para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Sector Orden del Día.
Eduardo Santin

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-529379-20 la Resolución N° 13002 de fecha 14 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 13.002

VISTO el expediente N° 21557-529379-20 por el cual Domingo Mario ROBLES, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, al momento del dictado de la Resolución N° RESO-2022-5099-GDEBA-IPS de fecha 2 de junio de 2022 para la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de la misma

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción Que, la fecha de comienzo del beneficio jubilatorio se determina a partir del día siguiente al cese:

Que, luego se presenta María Cristina MARTINEZ, alegando su condición de cónyuge supérstite, solicitando beneficio de pensión;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, la fecha de comienzo del beneficio de pensión se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante:

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° RESO-2022-5099-GDEBA-IPS de fecha 2 de junio de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER al sin efecto que a Domingo Mario ROBLES, con documento DNI N° 4.982.004 le asistía el derecho al beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de División Profesional. Categoría 60., con 31 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de La Matanza, los que debían ser liquidados a partir del día 27° de enero de 2020, día siguiente al cese, y hasta el 14 de agosto de 2021, fecha en que se produjo su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto, teniendo en cuenta que la titular venía percibiendo alta transitoria del beneficio.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a María Cristina MARTINEZ, con documento DNI N° 10.943.292.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15° de agosto de 2021 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de División Profesional Categoría 60. con 31 años, desempeñado por el causante en la Municipalidad de La Matanza.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-398246-17 la Resolución N° 13379 de fecha 14 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 13.379

VISTO el expediente N° 21557-398246-17 por el cual Giselda Emilsen SALVI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitante había fallecido con anterioridad al dictado de la Resolución N° 011507 de fecha 17 de mayo de 2023, por lo que corresponde revocar la misma y reconocer el derecho que le asistía

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir de 1 día siguiente al cese:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 011507 de fecha 17 de mayo de 2023 atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Giselda Emilsen SALVI, con documento DNI N° 3.637 593 le asistía el derecho al goce

del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media - 18 hs., al 70 % de Profesora de Instituto Superior - 9 hs. desempeñados en Colegios Privados, y al 70 % de Profesora de Enseñanza Media - 2 hs. desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación todos con 42 años, que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2017 hasta el 25 de mayo de 2019 fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

ju. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-379213-16 la Resolución N° 960616 de fecha 03 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 960.616

VISTO, el expediente N° 21557-379213-16 correspondiente a BERNARDI, Ana María DNI 6.405.685 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución 888791/18 se acuerda el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a la titular de autos, equivalente al 48 % del cargo Administrativo - Cat.8 - 48 hs., con 17 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de General Madariaga.

Que posteriormente, a raíz de un operativo de control sobre expedientes de la sección municipal, se detecta que la beneficiada percibía erróneamente sus haberes (mal codificada la bonificación tarea nocturna), por lo que la oficina técnica procede a adecuar correctamente los haberes en el movimiento 2019/04, situación que diera origen a la deuda practicada.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga p- de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del gs. Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deuda, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos por el período 01/10/2016 al 30/03/2019, que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 54/100 (\$25.908,54) y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, presentando descargo contra la misma.

Que dicha vía recursiva no es procedente en esta instancia, toda vez que las medidas preparatorias no son recurribles (art.87 DL7647/70).

Que se han expedido los Organismos Asesores sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a BERNARDI, Ana María por haberes percibidos indebidamente durante el período 01/10/2016 al 30/03/2019, que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 54/100 (\$25.908,54) de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, hasta la cancelación total. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés moratorio, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n° 12/18.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que respecto de lo petitionado por la beneficiaria en su presentación de fs.67, la bonificación tareas nocturnas se abona correctamente, restando su correcta codificación y que los años desempeñados en Anses fueron tenidos en cuenta para el derecho jubilatorio y para el porcentaje, no así para la antigüedad, por ser del ámbito privado y de carácter comunes.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de de Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que corresponda Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Eduardo Santín, Presidente

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-55860-06 la Resolución N° 987.436 de fecha 24 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 987.436

VISTO, la Resolución N° 959.458 de fecha 20/10/2021, dictada en el Expediente N° 21557-55860-06, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se recibió la propuesta de pago formulada por Alicia Yolanda SANTANA licia, DNI 5.089.901, con domicilio real en calle Gutiérrez N° 4980 de Longchamps y constituido en calle 48 N° 922, casillero 1140 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, consistente en el pago del crédito reclamado (el que ascendía a la suma de \$245.481,53 (pesos doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con 53/100), proponiendo abonar el mismo mediante el depósito, mensual y consecutivo de 98 (noventa y ocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) y 1 (una) cuota de \$481.53 (pesos cuatrocientos ochenta y uno con 53/100);

Que el acto se notificó a la titular a su domicilio constituido el 16/11/21 (fojas 202/203);

Que efectuada la consulta en los registros informáticos obrantes en el Organismo no se registran -a la fecha del dictado de la presente- constancias de depósitos y/o transferencias bancadas imputables al pago del crédito, relativas a la intimación cursada;

Que ante el incumplimiento del acuerdo de pago por parte de Alicia Yolanda SANTANA, y atento a lo dispuesto en el artículo 4° del listado acto, corresponde disponer la caducidad del plan de pagos acordado, procediendo al recupero del crédito por la vía de apremio, a cuyo efecto deberá confeccionarse título ejecutivo y dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios);

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ley N° 9650/80 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la caducidad del plan de pagos acordado a Alicia Yolanda SANTANA, DNI 5.089.901 por Resolución N° 959458.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención al Sector Título Ejecutivo a efectos de proceder a la emisión del título ejecutivo por la suma de \$245.481,53 (pesos doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con 53/100), dando intervención asimismo a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios).

ARTÍCULO 3°. Hacer constar que conforme lo establece el artículo 74 del Decreto-Ley 9650/80 (Texto según Ley 11249) el interesado podrá interponer recurso de revocatoria contra el presente dentro del plazo de veinte (20) días.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a efectos de notificar al deudor. Cumplido, emitir título ejecutivo. Oportunamente dar el trámite que corresponda.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas

Marina Moretti, Presidenta.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2803-29531-86 la Resolución N° 9947392 de fecha 28 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN N° 9947392

VISTO, el expediente N° 2803-29531-86 iniciado por quien en vida fuera María Angélica NEGRI, atento haberse producido el fallecimiento de la titular de autos, detectarse extracciones indebidas con posterioridad a su deceso y no haberse notificado lo dispuesto por Resolución N° 750596, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 750596 del 3° de julio de 2013 (ver fojas 290/291) se hace lugar al pago de la Bonificación reclamada por la causante autos, prevista para el personal de IOMA en el Decreto N° 1486/93 y su modificatorio N° 637/03, a partir del 18-04-2010, en virtud de la presentación realizada a foja 260 (14-04-2012) y el plazo de prescripción previsto en el párrafo tercero del art. 62 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que se advierte que si bien dicho acto ha sido dictado con fecha 03-07-2013 y el deceso de la causante se produjo con fecha 01-01-2015, el mismo no fue notificado a la Sra. NEGRI y consecuentemente no ejecutado;

Que ello así, corresponde subsanar la situación descrita, debiendo dejar sin efecto el citado acto en los términos del art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, toda vez que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento de la causante de autos;

Que consecuentemente, respecto de la deuda por aportes personales no efectuados, se deberá intimar a los derechohabientes de la causante en los autos sucesorios que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Olavarría, bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales;

Que asimismo, corresponde declarar de legítimo abono las sumas pertinentes a los herederos que formalmente lo peticionen de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 04/2007 de este Organismo;

Que por último, habida cuenta detectarse extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la causante de autos, conforme lo actuado a fojas 305/306, corresponde declarar legítima la deuda liquidada y, teniendo en cuenta que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de un eventual delito de acción pública, se deberá dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito;

Que a foja 312/313 obra dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de abril de 2021, según consta en el Acta N° 3564;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Revocar, a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, la totalidad de la Resolución N° 750596 del 3° de julio de 2013, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2. Reconocer el derecho a reajuste del beneficio jubilatorio que le asistía a María Angélica NEGRI al pago de la bonificación reclamada, prevista para el personal de IOMA en el Decreto N° 1496/96 y su modificatorio N° 637/03, conforme a los argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto, a partir del 18-04-2010, con efectos patrimoniales desde el 18-04-2010, en virtud de la presentación realizada a fojas 260 del 18-04-2012, y la aplicación del plazo de prescripción previsto por el art. 62, párrafo III del Decreto-Ley N° 9650/80

ARTÍCULO 3. Declarar de legítimo abono las sumas correspondientes a los herederos que formalmente las peticionen de conformidad con los términos de la Resolución N° 4/07.

ARTÍCULO 4. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a foja 287 en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas por un total de \$48.400,40 y \$41.486,06 respectivamente, en virtud de haber percibido la causante el suplemento previsto para el personal de IOMA sin efectuar los aportes de Ley durante el lapso 01-04-1993 al 27-02-2002.

ARTÍCULO 5. Intimar a los derechohabientes de María Angélica NEGRI, en los autos "NEGRI MARÍA ANGÉLICA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" que tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Olavarría, Departamento Judicial Azul, a fin de que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificados, abonen a este Instituto el importe total declarado legítimo en el punto 4 del presente acto en concepto de aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 6. Informar que se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, y presentar las respectivas boletas de depósito bancario en la Dirección de Recaudación y Fiscalización o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 7. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 5 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 8. Establecer que, en virtud de la detección de extracciones dineradas indebidas realizadas con posterioridad al fallecimiento de la causante, que arrojan como resultado un saldo a favor de este Instituto por un total de \$36.661,41 (ver fojas 305/306) y atento que prima facie nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a efectos de efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinar la comisión y autoría del eventual delito.

ARTÍCULO 9. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Entes Provinciales- a fin de proceder al recupero de las contribuciones patronales.

ARTÍCULO 10. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 11. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponde Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo. Sector Orden del Día.

Eduardo Santin.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-008493-70 la Resolución N° 12986 de fecha 14 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 12.986

VISTO el expediente N° 2918-008493-70 que trata la situación previsional de Mabel María SINDONA, quien falleciera con fecha 03/11/2017 y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 745.064 de fecha 15 de mayo de 2013 por la cual se reconoce el Reajuste del beneficio de jubilación a la titular de autos, equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora Nivel Medio Común, con 24 años, desempeñado en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se observa que la titular percibió desde el comienzo de su beneficio con el 70 % conforme surge de las constancias de autos;

Que, se observa que la titular no habría desempeñado 25 años como Maestra al frente directo de alumnos, ni habría continuado en tareas de afiliación a este Instituto de Previsión Social una vez reunidos los recaudos para obtener la Jubilación en esta sede conforme lo normado por el artículo 24 inc. b y c, y artículos 42 y 43 del Decreto-ley 9650/80 T O 1994, para bonificar su porcentaje;

Que de lo expuesto se desprende que corresponde Revocar la Resolución de referencia, y reconocer el derecho a reajustar el beneficio en base a la nueva liquidación, en virtud del error involuntario en que se incurriera, y que lo tornara ilegítimo, debiendo tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de liquidar el cargo deudor por haberes percibidos en demasía por el periodo comprendido entre el 08/2014, hasta la fecha de fallecimiento de la titular;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado, y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR el artículo 1o de la Resolución N° 745.064 de fecha 15 de mayo de 2013, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Mabel María SINDONA, con documento DNI N° 675 429, le asistía derecho a REAJUSTAR su beneficio en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora Nivel Medio Común, con 24 años, desempeñado en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a liquidarse a partir del día siguiente al que dejó de percibir sus haberes con motivo de su cese en servicios, hasta el 3 de noviembre de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. PRACTICAR el correspondiente cargo deudor por haberes percibidos en demasía desde el 08/2014, hasta la fecha de fallecimiento de la titular.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-374601-16 la Resolución N° 013.032 de fecha 14 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 13.032

VISTO el expediente N° 21557-374601-16 por el cual Rosa Esther ESQUIVEL, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 872.656 de fecha 24 de agosto de 2017, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad al dictado de la Resolución N° 011.628 de fecha 17 de mayo de 2023 se advierte el fallecimiento de la titular de autos por lo que corresponde revocar el acto y resolver la cuestión planteada;

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que la titular se agravia del acto atacado argumentando que debería aplicarse los términos de la Ley 14.025 a su beneficio;

Que en cuanto a la aplicación de la Ley 14.025, atento as constancias agregadas en autos corresponde receptor lo solicitado;

Que se procede a dar intervención a las áreas técnicas competentes que rectifican las actuaciones;

Que en consecuencia corresponde hacer lugar al recurso interpuesto, revocar el artículo 2o de la resolución atacada y regular el haber conforme a a nueva liquidación;

Que los efectos patrimoniales se liquidarán a partir de la fecha establecida en la resolución de referencia y hasta el 21 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento;

Que fueron computados servicios sin aportes, por lo que se liquida la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados para su recupero;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECEPTAR favorablemente el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Rosa Esther ESQUIVEL con documento DNI N° 6.073.174. contra la Resolución N° 872.656 de fecha 24 de agosto de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. REVOCAR el artículo 2o de la Resolución N° 872.656 de fecha 24 de agosto de 2017, y la Resolución N° 011.628 de fecha 17 de mayo de 2023, atento os argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el haber correspondiente a Rosa Esther ESQUIVEL con documento DNI N° 6.073.174. en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 18 - 48hs. con 30 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Desarrollo Humano, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2016 hasta el 21 de marzo de 2022 fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4º. DESCONTAR la suma de pesos trece mil quinientos setenta con 63/100 (\$13.570,63) en concepto de aportes personales no efectuados

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos diez mil ciento setenta y siete con 97/100 (\$10.177,97) en concepto de contribución patronal, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20 días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Apts. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas. Girar al Departamento Recursos Entes Provinciales. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-487795-19 la Resolución N° 013.469 de fecha 21 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 13.469

VISTO el expediente N° 21557-487795-19 por el cual Antonio ABASCAL, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y:

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio y revocar la Resolución N° 971.766 del 6 de abril de 2022, atento que la misma ha sido dictada con posterioridad al fallecimiento;

Que la fecha de comienzo del beneficio jubilatorio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, con posterioridad se presenta Ana María SANSON, alegando su condición de conviviente, solicitando el beneficio pensionario;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir de día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 971.766 del 6 de abril de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Antonio ABASCAL, con documento DNI N° 7 366 921, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Categoría 17 - 48hs. con 35 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2019 y hasta el 26 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Ana María SANSON, con documento DNI N° 10.076.282.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 27 de junio de 2021 en base al 75 % del haber jubilatorio establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Girar al Departamento Control Legal. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-491308-19 la Resolución N° 13596 de fecha 22 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 13.596

VISTO el expediente N° 21557-491308-19 por el cual Liliana Matilde BAHL, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose computado los nuevos servicios surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar la prestación:

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidaran a partir en la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62 párrafo 3º, de la norma citada:

Que teniendo en cuenta el fallecimiento de la solicitante con fecha 20 de abril de 2023, corresponde en esta instancia reconocer el derecho que le asistía;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado:
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Liliانا Matilde BAHЛ, con documento DNI N° 6 370.076 le asistía el derecho a REAJUSTAR su beneficio en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Tercera Desfavorabilidad 3 Preescolar con 12 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 9 de abril de 2017 y hasta el 20 de abril de 2023 fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-352197-16 la Resolución N° 011.734 de fecha 24 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 11.734

VISTO el expediente N° 21557-352197-16 por el cual Emma Marta SOTELO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio.

Que posteriormente se presenta Ricardo Pedro IRIQUIN solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado.

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Emma Marta SOTELO, con documento DNI N° 12.476.132, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (menos de 20 secciones) - EPC - Desfavorabilidad 1 con 27 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de mayo de 2016 hasta el 15 de junio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Ricardo Pedro IRIQUIN, con documento DNI N° 10.270.900.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 16 de junio de 2020 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-276524-14 de fecha 14 de junio de 2023 la siguiente providencia.

Pasen las presentes actuaciones al Departamento Judiciales a fin de verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de la causante de autos a fin de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda declarada legítima en el artículo 1° de la Resolución N° 960616 de fecha 3 de noviembre de 2021 (fs. 94) que asciende a la suma de Pesos Veinticinco Mil Novecientos Ocho con 54/100 (\$25.908,54). Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad al artículo 66 del Decreto-Ley 9650/80.

Departamento Relatoría
Departamento de Títulos Ejecutivos.
Sergio Aguilar

jul. 7 v. jul. 13

▲ LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 62/2023

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Objeto: Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales - Construcción de Edificio E.E.S. N° 38 en la Calle España e/M.S. Thompson y B. Encalada de la Localidad de V. Madero - Distrito de La Matanza - Convenio Tripartito. Presupuesto oficial \$485.117.998,57.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 31/07/23 - Hora: 10:00 hs.

Lugar: Almafuerie 3050, San Justo, La Matanza

Plazo de entrega: 31/07/23 - Hora: 09:50

Valor del pliego: \$125.245.

Lugar de adquisición del pliego: Almafuerie 3050, San Justo, La Matanza

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

jun. 30 v. jul. 13

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0150-LPU23

POR 15 DÍAS - Obra: Conservación Mejorativa Ruta Nacional N° 3 y 252 - Paso Urbano Bahía Blanca.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Catorce Millones Seiscientos un Mil con 00/100 (\$314.601.000,00) referidos al mes de diciembre de 2022 y un plazo de obra de ocho (8) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Tres Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Diez con 00/100 (\$3.146.010,00).

Apertura de ofertas: 01 de agosto de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de junio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jun. 30 v. jul. 20

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0009-LPU23

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA.

Objeto de la licitación: Adecuación Edificio N° 50 del C.A.C. - GAA.

Lugar donde se hará la obra: Av. Gral. Paz 1499, B1650 Villa Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 28 de julio de 2023 a las 15:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Millones con 00/100 (\$500.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar.

Nro. de Expediente: EX-2023-24339840-APN-GAYF#CNEA.

jul. 3 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 6/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio Escuela: EP A/C Open Door Distrito: Luján

Presupuesto oficial: \$550.862.188,74

Garantía de oferta exigida 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 11/08/2023 - Hora 11:00 hs.

Lugar: Lavalle 537, Municipalidad de Luján. Oficina de Compras.
Plazo de entrega: 360 días
Valor del pliego: \$250.000
Lugar de adquisición del pliego: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

jul. 6 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 30/2022

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra denominada: Ampliación Edificio - Gimnasio, Aula, Vestuario, y Dependencias en la Escuela de Educación Secundaria N° 22, ubicada en la calle Juan A. Maza N° 220, de la Localidad y Partido de Morón.

Presupuesto oficial: \$178.855.637,61.

Pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 14 de agosto de 2023, en Almt. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 6 de julio hasta el 7 de agosto de 2023 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° piso - Morón (telé.: 4489-7715) Portal de Compras: www.moron.gob.ar//transparencia.

Recepción de ofertas: Hasta el día 14 de agosto de 2023 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 8 de agosto del 2023, concurrir en el horario de 11, en la calle Juan A. Maza N° 220 de la localidad y partido de Morón.

Solicitud de Pedido N° 3242/2022.

Expediente N° 4079-16.312/22.

jul. 6 v. jul. 19

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/19-0166-LPU23

POR 10 DÍAS - Obra: Iluminación de la Autopista Presidente Perón - Tramo Barrio Esperanza prox. a RN N° 3 - Cruce Blas Parera - Sección km 32,600 - km 37,455 Ubicación Partido de la Matanza - Partido de Ezeiza - Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Seis Millones con Cero Centavos (\$306.000.000,00) referidos al mes de enero de 2023 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Apertura de ofertas: 1 de agosto de 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de junio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jul. 7 v. jul. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 39/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Estabilizado de Caminos: Camino 001-03 - Guaminí, Tramo: R.P. N° 60 - R.P. N° 67, Longitud 30 kilómetros, en Jurisdicción del Partido de Adolfo Alsina.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$671.778.005,12.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de julio de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-25828044-GDEBA-DVMIYSPGP

jul. 10 v. jul. 14

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Licitación Pública N° 1/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 60-0276-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2023 - Proceso de Compra PBAC 60-0276-LPU23, Diseño, Producción, Puesta en Funcionamiento, Servicios Complementarios, Mantenimiento y Transporte de Una Infraestructura Móvil, Temporal e Itinerante (Stand Transportable) y Un Vehículo Promocional Itinerante (Camión Promocional), a los fines del desarrollo de actividades de promoción turística en distintos puntos geográficos de la provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas.

Monto presupuesto estimado en Pesos Cuatrocientos Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Veinticinco con 23/100 (\$474.642.525,23).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos y especificaciones técnicas básicas: El Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas Básicas se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el pliego a través del sitio web de la provincia. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail mrioproduccion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la provincia de Buenos Aires. Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 21 de julio de 2023. Horario oficial del sistema: 9:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 21 de julio de 2023. Horario oficial del sistema: 10:00 horas, a través del PBAC.

Autorizado y aprobado por RESO 2023-66-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP
Expte. EX-2023-06604336-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP

jul. 10 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 16/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Construcción de Nodo de Reciclado.

Plazo de para la ejecución de las obras: Ciento veinte días (120) corridos.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día diez (10) de julio de 2023 y hasta el día veinticuatro (24) de julio de 2023 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80- 2° Piso. Junín (B) - Tel./Fax: (02362) 4407900- Interno: 1214.

Presupuesto oficial: Ciento Veinticuatro Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Seis con 65/100 Cvos.- (\$124.147.966,65).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día veintiséis (26) de julio de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2° Piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-2839/2023.

jul. 10 v. jul. 12

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 12/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2023. Servicio de Traslado de Personal de Peaje en la Autopista Buenos Aires - La Plata.

Presupuesto del servicio: \$110.000.000 (Pesos Ciento Diez Millones).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA - Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 15/08/2023 a las 14:30 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5º - CABA

jul. 10 v. jul. 12

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 11/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2023. Servicio de Asistencia Médica para Atención de Emergencias y Transporte Sanitario de la Autopista Buenos Aires - La Plata (BALP).

Presupuesto del servicio: \$103.000.000 (Pesos Ciento Tres Millones).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA - Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: El 15/08/2023 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5º - CABA.

jul. 10 v. jul. 12

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 3/2023

POR 15 DÍAS - Programa de Infraestructura Vial Productivo - Fase III Préstamo BID 5378/OC-AR.

Obra: Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí.

- Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 9+000.

- Lote 2: Sección II: Km 9+000 a Km 18+159.

En jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

1- La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato obra: "Obra: Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 9+000 Lote 2: Sección II: Km 9+000 a Km 18+159, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Número de Licitación Pública Nacional N° 03/2023.

2- La Dirección Nacional de Vialidad invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra que está conformada por los siguientes tres lotes:

- Lote 1:

Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí.

Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 9+000

Presupuesto oficial \$1.035.295.111,95, correspondiente a enero de 2023.

- Lote 2:

Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí.

Lote 2: Sección II: Km 9+000 a Km 18+159.

Presupuesto oficial: \$1.003.343.679,21 correspondiente a enero de 2023.

Los oferentes podrán presentar ofertas para uno o varios lotes.

El plazo de construcción de las obras correspondientes a cada lote es:

Lote 1: 10 meses.

Lote 2: 10 meses.

3- La licitación se efectuará, por sistema de Unidad de Medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles.

4- No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales.

5- Los oferentes interesados podrán descargar de forma gratuita desde la página web: <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidadnacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de Licitación como "Licitación Pública Nacional N° 03/2023", a partir del día 10 de julio de 2023.

6- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 28 de agosto de 2023 a las 12:00 hs. ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado.

7- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta, en forma de una garantía

de caución, por lote. El monto de la garantía para cada lote es:

Monto de la Garantía del Lote 1: \$10.353.000,00

Monto de la Garantía del Lote 2: \$10.033.000,00

8- La dirección referida arriba es Dirección Nacional de Vialidad - Casa Central: Av. Julio A. Roca N° 738, planta baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP, República Argentina.

jul. 10 v. jul. 28

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 4/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-1065-LPR23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 4/2023, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Extintores, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 21 de julio de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-311-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2023-4417811-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

jul. 11 v. jul. 12

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 13/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 527-0567-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2023 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2023-117-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Proceso de Compra PBAC N° 527-0567-LPU23, la contratación tendiente a lograr el Servicio de Hotelería para los JJBB, JJEY y COPA BS AS 2023, solicitado por la Subsecretaría de Deportes en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Monto presupuesto estimado en Pesos Quinientos Treinta y Siete Millones Trescientos Diecisiete Mil con 00/100 (\$537.317.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 21 de julio del 2023. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 21 de julio del 2023. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2023-14053903-GDEBA-DSTAMDCGP.

jul. 11 v. jul. 13

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0560-LPU23

POR 3 DÍAS - Objeto: Para la Adquisición de Pañales destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Contrataciones (OPCGP)

Número de proceso: Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0560-LPU23.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Millones Treinta y Un Mil Doce (\$2.486.031.012,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 25 de julio de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 84/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO2023-84-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2023-26199077-GDEBA-DPCAOPCGP.

jul. 10 v. jul. 12

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 25/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 25/2023, para la Contratación de Prácticas Médicas Fuera de Dependencia para cubrir el Período de Agosto-Octubre/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/07/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Setenta y Nueve Millones Ciento Noventa Mil con 00/100 (\$79.190.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-931-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-25226504-GDEBA-HIEPMSALGP.

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE CASTELLI

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de una Cargadora Articulada de 125 HP okm, de origen nacional o importado.

Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir del día de la fecha y hasta un día antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas, en el horario de 8:00 a 12:30 horas, para lo cual deberán dirigirse a la Oficina de Compras, sito en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y partido de Castelli.

Presupuesto oficial: \$31.500.000.-

Valor del pliego: \$0,00.-

Apertura de las propuestas: 17 de julio de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y partido de Castelli.

Exp. 4023-E-051/2023.

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 29/2023

POR 2 DÍAS - Obra: E.E.E. N° 501 - Construcción de Aula Taller.

Presupuesto oficial: \$25.010.185,71.-

Plazo de ejecución de obra: 90 días corridos.

Valor del pliego: \$25.010.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 25 de julio de 2023 - 9:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 1905/2023.

Expediente: MCS-746/2023.

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 30/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Red Troncal de Gas.

Presupuesto oficial: \$33.000.000,00.

Plazo de ejecución de obra: 120 días corridos.

Valor del pliego: \$33.000.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 25 de julio de 2023 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto N° 1967/2023.

Expediente N° MCS-782/2023.

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 54/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a 2do. llamado de la Licitación Pública N° 54/2023 por la cual se solicita la Adquisición de Materiales de Ferretería para diferentes Trabajos de Mantenimiento y Reparaciones, según Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 20/07/2023

Hora: 14:00 horas

Presupuesto oficial: \$266.544.241,95 (Pesos Doscientos Sesenta y Seis Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 95/100).

Valor del pliego: \$266.500,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil Quinientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad Del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1461/2023.

Expte. N° 1030/2023.

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 72/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 72/2023 por la cual se solicita la ejecución de la obra de Ampliación del Edificio donde funciona el establecimientos denominado "Casa Abrigo", ubicado en el Barrio Fátima del partido del Pilar, provincia de Buenos Aires, de acuerdo a especificaciones del pliego, para la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 07/08/2023.

Hora: 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$45.800.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$45.800,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1462/2023.

Expte. N° 3165/2023.

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Red de Agua Villars.

Presupuesto oficial: \$585.294.240,28

Valor del pliego: \$585.294,00

Vista de pliegos: Desde el lunes 10 al miércoles 12 de julio del 2023, en el horario de 09:00 a 12:00 horas en Mesa de entrada del municipio, Av. Villamayor 250. O solicitándolo a la dirección de correo electrónico: licitaciones@gobiernodelasheras.com.

Visita de obra oficial: Jueves 13 de julio del 2023 a las 11:00 horas. Saliendo desde la Municipalidad.

Venta de pliegos: Del viernes 14 hasta el martes 18 de julio de 2023, en el horario de 09:00 a 12:00 hs. en Tesorería de la Municipalidad de General Las Heras sita en Av. Villamayor N° 250, o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com.

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com.
Presentación de ofertas: Hasta el martes 1° de agosto del 2023 a las 10:00 hs. en Mesa de entrada del palacio Municipal.
Apertura de ofertas: Martes 1° de agosto del 2023 a las 11:00 horas.
Decreto Municipal N° 1399/2023.
Expediente N° 4044-434/2023.

jul. 11 v. jul. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 146/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cajas de Productos Alimentarios.
Fecha de apertura: 1° de agosto de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$388.466 (Son Pesos Trescientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4178/INT/2023.

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 81/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública referente al a la adquisición de Juegos de Plaza, solicitada por la Secretaría de Proyectos Estratégicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-65/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Veinticinco Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Trescientos Veintinueve con 27/100.- (\$125.372.329,27).
Apertura: 03/08/2023, a las 12:00 hs.
Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.
Decreto N° 3075/2023.

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 7/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción de Edificio JI A/C - B° Torres Distrito: Luján.
Presupuesto oficial: \$131.802.260,02
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha de apertura: 17/08/2023 - Hora 11:00 hs.
Lugar: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.
Plazo de entrega: 270 días
Valor del pliego: \$100.000
Lugar de adquisición del pliego: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

jul. 11 v. jul. 24

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 93/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 93/2023. Objeto: Obras de Red Vial Barrio Eva Perón - Libertad.
Presupuesto oficial: \$399.422.151,37.
Valor del pliego: \$3.994.221,52.
Fecha de apertura: 04/08/2023 a las 10:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de julio de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de julio de 2023.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 1 piso, Merlo, hasta el día 04/08/2023 a las 9:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 5/2023

Tercer llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Granza para la Obra: Plan de Mejoramiento de Transitabilidad Urbana 2023.
Fecha y hora de apertura de sobres: 19 de julio de 2023 - 13:00 hs.
Acto de apertura: Se realizará en la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - provincia Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$47.600.000,00.-
Valor del pliego: \$47.600,00.-
Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.
Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., a partir del 5/7/2023 al 18/7/2023 - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Necochea - provincia de Buenos Aires.
Decreto N° 2274/2023.
Expediente Municipal N° 134/2023.

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 14/2023

Segundo llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Reforma Zona Comercial Centro.
Fecha y hora de apertura de sobres: 2 de agosto de 2023 - 12:00 hs.
Acto de apertura: Se realizará en la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - provincia Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$33.880.254,19.-
Valor del pliego: \$33.880,25.-
Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.
Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., a partir del 5/7/2023 al 1/8/2023 - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Necochea - provincia de Buenos Aires.
Decreto N° 2273/2023.
Expediente Municipal: N° 678/2023.

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 12/2023

Tercer llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimento y Pavimento en Stroeder.
Fecha de presentación de la oferta: 19 de julio de 2023, hasta las 11 hs.
Fecha de apertura: 19 de julio de 2023, 11 hs.
Presupuesto oficial: 49.556.518,40 (Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Dieciocho con 40/100).
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.000 (Pesos Cinco Mil).
Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires), hasta el 18/07/2023 inclusive.
Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).
Decreto Municipal N° 1421/23
Expediente N° 4084-3470/2023

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE QUILMES SECRETARÍA DE HÁBITAT UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL

Licitación Pública N° 116/2021

Segundo llamado

POR 2 DÍAS - Programa Mejoramiento de Barrios IV. Objeto: Contratar la Construcción de Edificio Polivalente Villa Azul - SEPA PROMEBA4-482- LPN-O-. Ubicado en la localidad de Bernal Oeste, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: \$273.712.895,09 (Pesos Doscientos Setenta y Tres Millones Setecientos Doce Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 09/100.-) equivalente UVIs: 1.592.001,95 (UVIs Un Millón Quinientos Noventa y Dos Mil Uno con 95/100), IVA incluido. Cotización 1 UVI = \$171,93 al 31 de diciembre 2022.

Financiamiento plazo de ejecución adquisición de pliegos: Nación Argentina/BID - 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Adquisición de pliegos: A partir del 11/7/2023 hasta 31/7/2023 en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, Alberdi N° 500, 2° Piso, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Gratuito.

Consultas: A partir del 11/07/2023 hasta diez (10) días antes del vencimiento del plazo para presentación de Ofertas en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, Alberdi N° 500, 2° Piso, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de ofertas: En la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, Alberdi N° 500, 2° Piso, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Hasta el día 4/8/2023 a las 9 hs.

Acto de apertura: En Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° piso, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, el día 4/8/2023 a las 10 hs.; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

Más información: www.promeba.gob.ar.

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 54/2023

POR 2 DÍAS - Repavimentación Acceso a Ecoparque

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 10 días

Presupuesto oficial: \$81.700.000,00.-

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$80.000.-

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 31 de julio de 2023 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jul. 11 v. jul. 12

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5462

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5462 para la Ejecución de los Trabajos de Remodelación de Banca Electrónica, Veredas y Trabajos Varios en la Sucursal Rauch (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 03/08/2023 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso, oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

jul. 11 v. jul. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 1/2023

POR 5 DÍAS - Proyecto: Optimización de la Infraestructura de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado. Revestimiento de Canales. AR-UCAR-311335-CW-RFB. Préstamo BIRF 8867-AR.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el costo del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato "Optimización de la Infraestructura de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado. Revestimiento de Canales AR-UCAR-311335-CW-RFB".

2. El costo estimado de la obra es de \$1.835.519.577,68 (Pesos Mil Ochocientos Treinta y Cinco Millones Quinientos Diecinueve Mil Quinientos Setenta y Siete con Sesenta y Ocho Centavos, a marzo 2023) y tiene un plazo estimado de ejecución de dieciocho (18) meses.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Solicitud de Ofertas (SDO) con Enfoque Nacional establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones. El Sistema de contratación será por Unidad de Medida.

4. El Documento de Licitación podrá ser consultado y descargado de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los licitantes podrán solicitar un juego completo de los Documentos de licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del licitante. El costo de envío, será abonado por el licitante.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar en sobre cerrado a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del 22 de agosto de 2023. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección que se señala más abajo a las 12:00 horas del 22 de agosto de 2023. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una Póliza de Seguro de Caucción por un monto de \$18.400.000 (Pesos: Dieciocho Millones Cuatrocientos Mil).

6. La dirección referida arriba es: Dirección para pedido de información y presentación de ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Av. 7, entre 58 y 59, N° 1267, piso 9°, Oficina 907, ciudad de La Plata (B1900) provincia de Buenos Aires - Teléfono: (54221) 4295190. Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

Dirección para la apertura de las ofertas: Salón de Actos Ingeniero Huergo - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires - Planta Baja, Av. 7, entre 58 y 59, N° 1267, ciudad de La Plata (B1900) Provincia de Buenos Aires.

Página web: <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>.

jul. 12 v. jul. 18

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 15/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 527-0566-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2023 -Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2023-118-GDEBA-SSTAYLMDCGP- Proceso de Compra PBAC N° 527-0566-LPU23, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Indumentaria para los JBBB y JEE 2023, solicitado por la Subsecretaría de Deportes en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Monto presupuesto estimado en Pesos Trescientos Setenta y Tres Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 00/100 (\$373.788.485,00).

Días de entrega de muestras: 17 julio de 2023. Deberá presentar en la Subsecretaría de Deportes, sito en avenida 532 y 23, Estadio Único ciudad de La Plata en el horario de 10 hs. a 14 hs., el día 17 julio de 2023, una muestra correspondiente a los renglones a ofertar. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. Deberán entregarse en cajas de cartón corrugado en lotes de 50 a 100 unidades máximo por caja, debidamente identificadas por talles, asimismo cada prenda deberá estar planchada, doblada y con su envoltorio correspondiente. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso, de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 24 de julio del 2023. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 24 de julio del 2023. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2023-20111172-GDEBA-DSTAMDCGP.

jul. 12 v. jul. 14

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Privada N° 3/2023

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria N° 1. Objeto: Adquisición de un (1) antivirus-antimalware y seis (6) Licencias ADOBE
Consulta: *"En mi carácter de apoderado de Telefónica de Argentina S.A., me dirijo a Uds. con el fin de exponer ante esa entidad la situación existente en el mercado con relación a la importación de bienes (productos, repuestos, componentes, etc) y conocer el criterio a adoptar por ese organismo, en caso de existir inconvenientes futuros que provoquen un cumplimiento tardío de las obligaciones asumidas, en virtud de los plazos originalmente previstos en el Pliego de Bases y Condiciones. Ahora bien, teniendo en cuenta que los equipos y las licencias a ser contratadas bajo la presente licitación son de origen extranjero y deben ser importados por aquel que resulte adjudicatario, el cumplimiento estricto con el plazo de instalación se encuentra condicionado a la recepción en término de los mismos. Ante esta situación, como es de público conocimiento, el nuevo régimen de importación, bajo el Sistema de Importaciones de la República Argentina (SIRA), presenta aún trabas y demoras en su implementación, que impiden determinar con certeza el plazo dentro del cual podrán efectivizarse importaciones como las que aquí se describen, sometiendo a aquel que resulte adjudicatario a una situación de incertidumbre y vulnerabilidad objetiva, que no se encuentra en condiciones de resolver, aun actuando con la mayor de las pericias. Es por ello que, por el presente solicitamos tengan a bien indicar si, ante la eventualidad de ocurrencia, debidamente acreditadas, de este tipo de demoras ajenas a la voluntad de aquel que resulte adjudicatario, ese organismo contemplará la posibilidad de otorgar una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones, sin aplicación de multas y/o penalidad alguna, en virtud de la particularidad objetiva del caso, originada en normas y sistemas emanados del propio Estado Nacional."*

Respuesta: Se procede a informar que la presente Licitación Privada se rige por las previsiones normativas contenidas en la Ley 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificado como PLIEG-2023-18355457-GDEBA-DGAMAMGP y aprobado por disposición DISPO-2023-147-GDEBA-DGAMAMGP. PLIEG-2023-28441907-GDEBA-DGAMAMGP. EX-2022-28016883-GDEBA-DGAMAMGP.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Privada N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Diversos Equipos de Muestreo para Medición de Gases.

Apertura de las propuestas: Miércoles 26 de julio del 2023 a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2022-41-GDEBA-SSTAYLMAMGP

EX-2023-08241017-GDEBA-DGAMAMGP.

jul. 12 v. jul. 13

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Contratación Menor N° 68-0170-CME23 - Proceso de Compra PBAC N° 68-0170-CME23.

Circular

POR 1 DÍA - Objeto: Por medio de la presente circular se indica que la fecha y horario para la visita a las instalaciones fue la indicada en el artículo 19 del Anexo I - Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares y Anexo III - Certificado de visita a instalaciones.

Expediente: EX-2023-13522471-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 26/2023

POR 15 DÍAS - Escuela Secundaria - Barrio Costa Esperanza, Partido de San Martín

Presupuesto oficial: \$325.335.055,43. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de agosto de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-19520243-GDEBA-DEOPISU.

jul. 12 v. ago. 1°

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 27/2023

POR 15 DÍAS - Alumbrado Público de Barrio Once y Barrio Compal Partido de Berazategui.

Presupuesto oficial: \$553.420.923,68. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 90 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de agosto de 2023 a las 15:30 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-19519721-GDEBA-DEOPISU.

jul. 12 v. ago. 1º

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS

Licitación Privada N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 7/2023 autorizada por Disposición N° 231/2023, para la Contratación del Servicio de Provisión de Mercaderías destinadas al Programa SAE, con destino a los Establecimientos Educativos del Distrito de Chascomús de las Ramas y Niveles que cuentan con prestaciones de Comedor y Desayuno/Merienda, durante el Plazo comprendido entre el 01-08-2023 y el 31-10-2023 y un presupuesto estimado total de \$86.885.748,00 (Pesos Ochenta y Seis Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Ocho) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas Ley N° 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: A partir del día 12 de julio de 2023 y hasta el día 21 de julio de 2023.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús -calle Alvear 217- en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación (21-07-2023).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21 de julio de 2023 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217- Chascomús.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.-.

Valor del pliego: \$10.000,00 - Tel. 02241-436772. Mail: ce027@abc.gov.ar o accediendo al sitio web: <http://https://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>

Expte. interno N° 027-04-01-003/2023.

jul. 12 v. jul. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

Contratación Directa - Contratación Menor N° 15/2023

POR 1 DÍA - Llámase Contratación Directa/Contratación Menor 15/2023 para la Realización de Reparaciones Eléctricas.

Lugar de apertura: El día 21 de julio de 2023 - 12:00 hs. - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En sede del Consejo Escolar el día 17/07/2023 en el horario de 10 hs. a 12 hs.

Expediente interno N° 032/1829/2023 del Distrito Florencio Varela.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 16/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa/Procedimiento Abreviado N° 16/2023 para la Adquisición de Artículos de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal.

Lugar de apertura: El día 21 de julio de 2023 - 14:00 hs. - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En sede del Consejo Escolar el día 17/07/2023 en el horario de 10 hs. a 12 hs.

Expediente interno N° 032/1830/2023 del Distrito Florencio Varela.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

Contratación Menor N° 12/2023

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia llámese a Contratación Menor N° 12/2023 cuyo objeto es la Contratación de Servicios de Obras PEED destinado a los Establecimientos Educativos J.M. A/C, E.P. 74, E.E.S. 40 y E.E.S. 79; por la suma total de Pesos Veintiocho Millones Docientos Veintiséis Mil Ciento Diecisiete con 14/100 (\$28.226.117,14) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 13 de julio de 2023, 09:00 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-487/2023.

Expediente interno N° 073-39P.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

Contratación Menor N° 13/2023

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia llámese a Contratación Menor N° 13/2023 cuyo objeto es la Contratación de Servicios de Obras PEED destinado a los Establecimientos J.I. 939, E.P. 01, E.P. 25, E.P. 38, E.P. 52, E.S. 35, E.S. 46, E.S. 84, E.S. 86, C.E.C. 801 y Esc. Estética por la suma total de pesos Treinta Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Cuarenta y Cinco con 18/100 (\$30.421.045,18) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 13 de julio de 2023, 09:30 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-487/2023.

Expediente interno N° 073-39P.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

Contratación Menor N° 14/2023

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia llámese a Contratación Menor N° 14/2023 cuyo objeto es la Contratación de Servicios de Obras PEED destinado a los establecimientos J.I. 920, E.P. 47, J.I. 908, J.I. 927, E.P. 66 y E.P. 12 por la suma total de Pesos Veintiséis Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Trecientos Seis con 08/100 (\$26.794.306,08) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 13 de julio de 2023, 10:00 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-487/2023.

Expediente interno N° 073-39P.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

Contratación Menor N° 15/2023

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, llámese a Contratación Menor N° 15/2023 cuyo objeto es la Contratación de Servicios de Obras PEED destinado a los Establecimientos E.P. 81, J.I. 926, J.I. 945, E.P. 23, E.S. 73 y E.S. 85 por la suma total de Pesos Veinticuatro Millones Noventa y Un Mil Setecientos Once con 49/100 (\$24.091.711,49) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 13 de julio de 2023, 10:30 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-487/2023.

Expediente Interno N° 073-39P.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

Contratación Menor N° 17/2023

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia llámese a Contratación Menor N° 17/2023 cuyo objeto es la Contratación de Servicios de Obras PEED destinados a los establecimientos J.I. N° 965 y E.P. N° 10, por la suma total de Pesos Treinta y Un Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Diecinueve con 39/100 (\$31.847.719,39) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 13 de julio de 2023, 11:30 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-487/2023.

Expediente interno N° 073-39P.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A. E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 92/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 92/2023, para la Contratación del Servicio de Limpiezas Críticas para cubrir el Período de Agosto/Octubre 2023, solicitado por el Servicio de Bioseguridad e Higiene del Hospital Sor María Ludovica.

Visita técnica: Fijese la visita técnica para el día 18 de julio de 2023 a las 10:00 hs. en el Servicio de Bioseguridad e Higiene del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de julio de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$70.710.000,00.- (Pesos: Setenta Millones Setecientos Diez Mil con 00/100).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-9285-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-22347126-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

jul. 12 v. jul. 13

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 44/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/2023, para la Contratación de un Servicio de Refacción y Reparación Integral de Anatomía Patológica, para cubrir el Período de Junio-Diciembre de 2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/07/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 17 de julio de 2023 en el horario de 9:00 hs. a 10:00 hs. sin tiempo de tolerancia.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cinco Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Quinientos (\$35.392.500).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2023-872-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2023-21554068-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 275/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 275/2023, para las Mejoras Edilicias y Contratación de Perforación de Pozo de Agua para cubrir el período de Junio-Diciembre del ejercicio 2023, solicitado por la Dirección del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de julio de 2023, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 17 de julio de 2023 a las 10:00 hs. con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Un Millones Setecientos Setenta y Un Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 (\$31.771.540,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-779-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-23231287-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 41/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2023 Rentas Generales, para la Contratación de: Servicio Integral de Mantenimiento, para cubrir el Período desde el 01/08/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Intendencia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de julio de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

Visita técnica: Se realizará el día 17 de julio de 2023 a las 15:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos, en la Oficina Dirección Asociada PB, del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Veinti Seis Millones Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100. (\$26.650.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2023-174-GDEBA-HIPPMMSALGP.

EX N° 2023-18892124-GDEBA-HIPPMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 94/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Compra de Emulsión Bituminosa.

Presupuesto oficial total: \$50.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 14 al 28 de julio de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 31 de julio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 1 de agosto de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 2 de agosto de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 2 de agosto de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$50.000,00.

Expediente N° 4011-3207-SOP-2023.

jul. 12 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 95/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Compra de Medicamentos para Abastecer a 31 CAPS, Centro Sabatto, Centro Odontológico Municipal, Centro Oftalmológico San Camilo, Clínica Veterinaria Municipal y Salud Mental.

Presupuesto oficial total: \$54.549.100,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 14 al 28 de julio de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 31 de julio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 1º de agosto de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 2 de agosto de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 e/ 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 2 de agosto de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$54.600,00
Expediente N° 4011-2562-SSPH-2023.

jul. 12 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 96/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 7.000 Caños de Hormigón Simple, Diámetro 0.40 M, para Saneamiento y Pavimentación de Calles.

Presupuesto oficial total: \$58.100.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 14 al 28 de julio de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 31 de julio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 1 de agosto de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 3 de agosto de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 3 de agosto de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$58.100,00.

Expediente N° 4011-3232-SOP-2023.

jul. 12 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Construcción de Treinta y Ocho (38) Viviendas en el Barrio San Luis - Chascomús.

Presupuesto oficial: 3.294.715,10 Tres millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos quince con 10/100 Unidades de Vivienda (UVI). Equivalente a \$792.181.298,64 Setecientos Noventa y Dos Millones Ciento Ochenta y Un Mil Doscientos Noventa y Ocho con 64/100 Pesos Argentinos.

Valor de referencia de la UVI a junio 2023: \$240,44 c/u.

Valor del pliego: \$79.218,00 - Pesos Setenta y Nueve Mil Doscientos Dieciocho.

Venta del pliego: Desde 19/07/2023 hasta la fecha y hora de apertura del Sobre N° 1.

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a compras@chascomus.gov.ar

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 15/08/2023 en la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

- Sobre N° 1: 15/08/2023, a las 10:00 hs.

- Sobre N° 2: 17/08/2023, a las 10:00 hs.

jul. 12 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Construcción de (58) Viviendas en el Barrio 30 de Mayo - Chascomús.

Presupuesto oficial: 4.827.279,88 cuatro millones ochocientos veintisiete mil doscientos setenta y nueve con 88/100 Unidades de Vivienda (UVI). Equivalente a \$1.160.671.174,34 Un Mil Ciento Sesenta Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Ciento Setenta y Cuatro con 34/100 Pesos Argentinos.

Valor de referencia de la UVI a junio 2023: \$240,44 c/u.

Valor del pliego: \$116.067,00 - Pesos Ciento Dieciséis Mil Sesenta y Siete.

Venta del pliego: Desde 19/07/2023 hasta la fecha y hora de apertura del Sobre N° 1.

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a compras@chascomus.gov.ar

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 23/08/2023 en la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

- Sobre N° 1: 23/08/2023, a las 10:00 hs.

- Sobre N° 2: 25/08/2023, a las 10:00 hs.

jul. 12 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 20/2023

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Servicio de Volquetes Sector Oeste, por el alquiler de 17 volquetes distribuidos 13 de forma permanente durante seis meses, desde el 1° de julio al 31 de diciembre y 4 de forma estacional durante cuatro meses, de julio a octubre, ya que es época de poda y la demanda es mayor dentro del ejido urbano, dentro de la zona del ejido urbano de la ciudad, donde se prohíbe la disposición de residuos volumétricos en el espacio público, delimitadas por las calles Rauch (17), San Luis (60), José Hernández - Centenario (0) y Lorenzo D'Ipólito (36) (sector oeste) para la Recolección Diferenciada Gratuita (Verdes, Voluminosos e Inertes).

Apertura de propuestas: 21 de julio de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad; a las 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Presupuesto oficial: \$13.309.760,00 (Pesos Trece Millones Trescientos Nueve Mil Setecientos Sesenta).

Valor del pliego: Sin costo.

Decreto N° 1032/23Expediente N° 1.118/23.

jul. 12 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 45/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 45/2023 para el día 28 de julio de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Contratación de Cooperativas y Empresas para Realizar la Obra Redes de Gas en el Barrio La Hermita y Barrio Figueroa Alcorta.

Presupuesto oficial: \$168.477.375,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100).

Valor del pliego: \$169.477,00 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 1921/2023.

Expediente N° 4050-241.520/2023.

jul. 12 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 46/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 46/2023 para el día 31 de julio de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Obra Refacción de Cubierta en el Jardín de Infantes N° 903 - Fondo Educativo.

Presupuesto oficial: \$24.192.841,58 (Pesos Veinticuatro Millones Ciento Noventa y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 58/100).

Valor del pliego: \$25.193,00.- (Pesos Veinticinco Mil Ciento Noventa y Tres con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 1923/2023

Expediente 4050-241.401/2023.

jul. 12 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 47/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 47/2023 para el día 31 de julio de 2023 a las 10:00 hs. Objeto: Obra Construcción de Playón Deportivo en el E.S.S. N° 13 del Barrio Vengochea - Fondo Educativo.

Presupuesto oficial: \$29.431.015,09 (Pesos Veintinueve Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Quince con 09/100).

Valor del pliego: \$30.431,00.- (Pesos Treinta Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad

y partido.

Decreto Municipal: 1924/2023.

Expediente 4050-241.402/2023.

jul. 12 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 48/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 48/2023 para el día 31 de julio de 2023 a las 11:00 hs. Objeto: Obra de I.S.F.T. N° 188 Acondicionamiento Térmico y Provisión de Gas GLP para Laboratorio.

Presupuesto oficial: \$56.171.829,98 (Pesos cincuenta y seis millones ciento setenta y un mil ochocientos veintinueve con 98/100)

Valor del pliego: \$57.172,00.- (Pesos Cincuenta y Siete Mil Ciento Setenta y Dos con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 1922/2023.

Expediente 4050-241.610/2023.

jul. 12 v. jul. 13

MUNICIPIO DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 147/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Sonido e Iluminación.

Fecha apertura: 2 de agosto de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$11.466.- (Son Pesos Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4209/INT/2023.

jul. 12 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 122/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Leches en Polvo para entregar a Personas con NBI, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$93,600,000.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 28 de julio de 2023 a las 11:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3º piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$70.000.

Venta de pliegos: Desde el 20/7 hasta el 21/7 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 12 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 7/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Privada tiene como objeto proceder a la Contratación de una Empresa, para la Provisión de Equipamiento, Captura, Digitalización, Procesamiento, Impresión de Presunciones de Infracción en la Vía Pública, orientada al Control de la Siniestralidad Vial, con más su Gestión Inicial de Cobro.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 48 horas antes de la hora de apertura de las propuestas. Te. (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: El día viernes 4 de agosto de 2023, a las 10 horas, en la Oficina del Contador Municipal, sita en el Palacio Municipal, en calle Alsina N° 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

jul. 12 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Privada N° 83/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de Uso y Explotación del Sector Gastronómico del Parque General Belgrano.
Canon locativo: Pesos Doscientos Mil (\$200.000) por mes.
Plazo de concesión: 4 años con posibilidad de prórroga.
Garantía de oferta: \$96.000.
Apertura de ofertas: 25 de julio de 2023 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00)
Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477-328112/13/14.
Expediente: B 342/2023.

jul. 12 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE PILA

Licitación Pública N° 3/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la realización de la obra denominada Colectora Mariano Moreno.
Presupuesto oficial: Doscientos Noventa y Siete Millones, Ciento Ochenta Mil, Trescientos Ochenta con 92/100 (\$297.180.380,92).
Apertura: Jueves 10 de agosto del 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.
Valor del pliego: Doscientos Noventa y Siete Mil con 00/100 (\$297.000,00).
Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150. Pila. Buenos Aires.
Expediente: 4088-903/2023.

jul. 12 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ

Licitación Pública N° 3/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2023 Segundo Llamado. Objeto: Ampliación y Refacción en J.I. N° 905 de Salliqueló.
Presupuesto oficial: \$16.177.009,98 (Pesos Dieciséis Millones Ciento Setenta y Siete Mil Nueve Con Noventa y Ocho Centavos).
Garantía: 1 % del presupuesto oficial.
Apertura de ofertas: El 1 de agosto de 2023, a las 9:00 hs. en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia, primer piso de Salliqueló, con presencia de los participantes que deseen asistir.
Consulta de pliegos: Los mismos podrán ser consultados a partir del 7 de agosto del corriente año en la página web de la Municipalidad de Salliqueló o en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Tel. 02394-480109, Int. 121 y 122.
Correo electrónico: compras@salliquelo.gob.ar.
Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura de sobres.
Las mismas deberán presentarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Tel. 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico compras@salliquelo.gob.ar.
Valor del pliego: \$15.000,00.
Decreto N° 297/23.
Expte. N° 4100-71.421/23.

jul. 12 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/2023. Objeto: Adquisición de Luminarias LED.
Presupuesto oficial: \$60.694.336,28 (Pesos Sesenta Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Seis con Veintiocho Centavos).
Garantía: 1 % del presupuesto oficial.-
Apertura de ofertas: El 2 de agosto de 2023, a las 10:00 hs. en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia, primer piso de Salliqueló, con presencia de los participantes que deseen asistir.-
Consulta de pliegos: Los mismos podrán ser consultados a partir del 7 de julio del corriente año en la página web de la Municipalidad de Salliqueló o en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico: compras@salliquelo.gob.ar.-
Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura de sobres. Las mismas deberán presentarse

en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int.121 y 122. Correo electrónico compras@salliquelo.gob.ar.
Valor del pliego \$60.000.-
Decreto N° 306/23.-
Expte. N° 4100-71.519/23.

jul. 12 v. jul. 13

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 55/2023

POR 2 DÍAS - Servicio de Catering para Fiesta del Jubilado. Secretaría de Deportes de la Municipalidad de San Fernando.
Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos).
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 26 de julio de 2023, a las 15:00.
Acto de apertura: El día 01 de agosto de 2023, a las 09:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jul. 12 v. jul. 13

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES Y ALUMBRADO PÚBLICO**

Licitación Pública N° 56/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Árboles. Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público de la Municipalidad de San Fernando.
Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos).
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 26 de julio de 2023, a las 15:00.
Acto de apertura: El día 1° de agosto de 2023, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

jul. 12 v. jul. 13

**MUNICIPALIDAD DE TANDIL
SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO**

Licitación Pública N° 08-01-23

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 08-01-23. Materiales Descartables para el Sistema Integrado de Salud Pública.
Presupuesto oficial: \$ 25.355.627,66
Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 27/07/23 a las 10:00 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 27/07/23 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).
Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 27/07/23, a las 10:00.
Expte. N° EX-2023-00159376-DC.

jul. 12 v. jul. 13

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.358

POR 1 DÍA - Objeto: Abono de Mantenimiento de Cobertura Integral, (Preventivo y Correctivo) con Provisión y Colocación Total de Repuestos y Servicio de Guardia Eventual de las Escaleras Mecánicas instaladas en el Edificio Mega Mar del Plata.
Tipología de selección: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Fecha de apertura: 25/07/2023 - 11:30 hs.
Valor de los pliegos: Sin cargo.
Fecha tope para efectuar consultas: 17/07/2023.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 24/07/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta

mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 69.686.

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/19-0172-LPU23

POR 10 DÍAS - Obra: Intersección Canalizada R.N. N° 226 y Acc. Güemes Pehuajó Tramo: Bolívar - Larramendy Sección: Km 487 - Km 488 Pehuajó, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Doscientos Treinta y Nueve Millones Setecientos Mil con 00/100 Centavos (\$239.700.000,00) referidos al mes de marzo de 2023 y un plazo de obra de doce (12) meses.

Apertura de ofertas: 8 de agosto de 2023 a las 18:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de julio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jul. 12 v. jul. 25

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Morón**. FERNANDO CARLOS OTERO, CUIT 23-16050913-9 transfiere fondo de comercio Rubín dedicada a la venta al por menor de colchones y somieres con domicilio en Ntra. Sra. del Buen Viaje 1102 Morón a Oscar Enrique Lince, CUIT 20-23523450-6. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Dra. Fanny Karina A. Argüello, Abogada.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **Cacharí**. Se hace saber que la señora JACQUELINE MERCAPIDE, CUIT 27-16388015-1, con domicilio en Belgrano N° 1536, de Cacharí, transfiere Fondo de Comercio de rubro Textil ubicado en calle Belgrano N° 1536 de Cacharí, a Textil García S.R.L., CUIT 30-71805324-9 con domicilio en calle Almada N° 615 de Las Flores, libre de activo y pasivo hasta el 16 de junio de 2023, quien tomara a su cargo al personal. Reclamos de Ley en Estudio Jurídico sito en Av. Mitre 82 depto. 9 de Azul. Abogado Conte Federico.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **Necochea**. MARCELA LILIAN AGUILLON, DNI 13.601.022, CUIT 27-13601022-6, dom. calle 42 N° 2475, loc. y pdo. Necochea, prov. Bs. As., transfiere Fdo. de Comercio a Rodríguez Jorge Daniel, DNI 21.096.204, CUIT 20-21096204-3, dom. calle 81 N° 4733, loc. y pdo. Necochea, pcia. Bs. As., denom. Rectificaciones Aguillon, rubro rectificación de motores, en calle 42 N° 2726, loc. y pdo. Necochea, pcia. Bs. As. Reclamos de Ley y domicilio de partes calle 42 N° 2726, loc. y pdo. Necochea, pcia. Bs. As. Profesional actuante Natalia Nerina Fuhr, Contadora Pública Nacional.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - **San Martín**. HUGO SEBASTIÁN ÁLVAREZ, CUIT 20-25226459-1, transfiere a Diego Walter Goldberg, CUIT 20-23585913-1, el Fondo de Comercio del rubro Servicios de Comidas y Bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o mostrador, sita en San Martín 172, Matheu, partido de Escobar. Reclamo de ley en mismo domicilio.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Rectificación de edicto publicado 12-09-2019 al 18-09-2019 Boletín Oficial de Bs. As. N° 28602 Año CX. ANTONIA TRAPANOTTO de BIONDELLI, DNI 93288056 - CUIT 27-93288056-9, con domicilio Damícis 3651, Moreno, Bs. As., rectifica que transfiere Fondo de Comercio en forma gratuita de rubro Lavadero Automático de Ropa, expte. N° 47921-T-1996, Cta. de Comercio N° 17477, sito en calle Lisandro de La Torre 586, Moreno, al Sr. Gonzalez Visconti Hernán Federico, DNI 34458254, CUIT 20-34458254-9, con domicilio El Tiziano 1459, Moreno, Bs. As. Pamela M. Ferrán, Directora General.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - **San Fernando**. SERVICE TRADE S.A. transfiere la Habilitación Municipal a SBN Subastas S.A., del local ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 3636 (dentro de las instalaciones de Carrefour), del partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, que funciona en carácter de Martillero, Comisionista, Bienes (8941) - Garaje (8521) por Expediente N° 645/2011. Reclamos de ley en domicilio H. Yrigoyen 3636, San Fernando. Lucía P. Páparas, Abogada.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - **Zárate**. CORRO, ADRIANA NELIDA, CUIT 27-12071027-9, transfiere Fondo de Comercio Minimercado (Venta al Por Menor de Productos Alimenticios y Bebidas), sito en calle Pacheco N° 1.770 - Zárate, a Cabrera Paola Andrea, CUIT 27-27264563-4. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

jul. 10 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador. WENQIANG YAN transfiere a Lihua Lin su comercio de Autoservicio sito en O'Brien N° 555, Lomas del Mirador, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 10 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Plata. WALTER ROJAS, DNI 12.942.614 vende Fondo de Comercio de Agencia de Lotería "Domino" al Sr. Luis Benitez Mendoza, DNI 13.613.104 con domicilio en calle 48 N° 856, La Plata. Reclamos de Ley en el domicilio comercial.

jul. 10 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - San Justo. Se anuncia la transferencia del Fondo de Comercio de PETTIGROSSO GABRIEL EDUARDO, DNI N° 16.428.035, CUIT N° 20-16428035-8, denominado comúnmente como "Avi Veterinaria", ubicado en Av. de Mayo N° 1885, Ramos Mejía, La Matanza, pcia. de Bs. As., a Integrados 3P S.R.L., CUIT N° 30-71796784-0, con igual domicilio. Rubro Veterinaria. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de Ley en Perú N° 2515, 1 piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires. Masoli Juan Ignacio, Abogado.

jul. 10 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - San Martín. ROMINA SOLEDAD CARDOSO, DNI 333.258.777 transfiere a Frigo Alary S.A., CUIT 30-71781613-3 la Habilitación de Frigorífico Caacupé, Venta de Carnes, Aves Cerdo, directa al público sito en Francisco Gonzalos 1976 Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 10 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador. AYALA NESTOR FABIO cede Habilitación a Franco Patricia Alejandra, Autoservicio; domicilio comercial y oposiciones Alvarado 934 Ramos Mejía, La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.-

jul. 10 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - Morón. ROJAS FEDERICO ISMAEL MARTÍN, CUIT 23-44458817-9, transfiere a Yanina Micaela Mattano 27-41326943-7, el local cuyos rubros, son: Kiosco, Maxikiosco (con venta de Panchos y Sandwiches, Almacén de Comestibles Envasados, Productos Lácteos, Bebidas Envasadas, Venta de Bebidas Alcohólicas en el Local (Vinerías, Vinotecas, Wisquerías y Otros), Kiosco sectorizado, sito en la calle 9 de Julio N° 103 de la localidad de Morón, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Vendedor DIEGO BIRO, DNI 35.405.672, CUIL 20-35405672-1, domicilio: Del Palenque 591, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Comprador Francisco Caporaso, CUIL 20-38590129-2, domicilio: Venancio Flores 21, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Transfiere o cede en forma gratuita, fondo de comercio rubro: Restaurante Café Bar, con domicilio Santa Rosa 1102/06, Expediente municipal N° 140-3629/2018, Cuenta de comercio N° 210219. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11.867, la razón social SCIPIONI FABIO, CUIT 20-17901660-6 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Copetín al Paso, Kiosco y Perfumería, sito en la calle Las Magnolias N° 754 de la ciudad/localidad Pilar, partido Del Pilar, a favor de la razón social; Emiliano Scipioni, CUIT 20-35983010-7 Expediente de habilitación N° 247/1999, Cta. Cte.: 10516. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. El Sr. NÉSTOR CARLOS ORIOLO, CUIT 20-05516764-9, vende y transfiere el Fondo de Comercio "NCO Oriolo", dedicado a la Venta al Por Menor de Materiales de Construcción, con domicilio en H. Yrigoyen N° 264 de Bahía Blanca, a Galbahia S.R.L., CUIT 30-71709886-9, con domicilio en Juan Molina N° 1945 de Bahía Blanca. Los reclamos y oposiciones de ley se recibirán en el estudio jurídico Sinigaglia - Jauli Urra sito en O'Higgins N° 471 Piso 1 "A" de Bahía Blanca, de 10 a 16 hs. Firman Néstor Carlos Oriolo DNI 5.516.764 y Gerardo Fabián Baratelli DNI 30.536.496 por Galbahia S.R.L.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - San Miguel. SALTO, DIEGO GABRIEL, 25.391.603 transfiere Fondo de Comercio rubro Distribuidora de Bebidas con y Sin Alcohol Productos de Despensa-Venta de Hielo sito en Av. R. Balbín 452, San Miguel, a Hrders S.A. CUIT 30-71806209-4, Reclamos de ley en el mismo.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Garín. Transferencia de fondo de comercio. Informo que el Sr. ORQUERA FIGUEROA PABLO SAÚL, DNI 31512064 transfiere a la Sra. Gutiérrez Natalia Elizabeth DNI 31025242 el Fondo de Comercio Venta de Indumentaria, Accesorios de Moda y Calzado de Nombre NF (Natalia Farfalla) situado en calle Presidente Perón N° 1033 de la ciudad de Garín, provincia de Buenos Aires, reclamo de Ley, mismo domicilio. Dr. Ferlaino Amadeo, Abogado.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - San Vicente. ZHENG QIANG, DNI 94169361 vende su Fondo de Comercio de rubro Autoservicio ubicado en Almirante Brown 843, San Vicente, a San Vicente Super S.R.L., CUIT 30718060008. Notificaciones de Ley al domicilio comercial. Hebe S. Saavedra, Abogada.

jul. 11 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - **Banfield**. ANA LORETA IALLONRDO, DNI 18.643.177, con domicilio en Coronel Díaz 52 de Banfield Este, de estado civil casada, y RITA ELIZABETH IALLONARDO, DNI 92.481.892, domiciliada en Belgrano 1529 de Banfield Este, de estado civil divorciada, hacen saber que a partir del día 23 de junio de 2023 han cedido y transferido los derechos que en su carácter de propietarias le corresponden sobre el Colegio San Miguel con Curso Preescolar, sito en Barilari 3346 y 3375 de Banfield Este (DIEGEP 2681 - CUIT 30-71428526-9) a favor de la sociedad de responsabilidad limitada familiar denominada "Maternia Banfield 2833 Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle Barilari 3346 de Banfield Este, CUIT 30-71428526-9. Esta transferencia se efectúa libre de toda deuda y gravamen por todo concepto. Adrian Mario Surace, Abogado.

jul. 11 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. MATRICERÍA MAGNETTI S.R.L. transfiere a Matricería e Inyección Monti S.R.L. habilitación de Matricería y Fábrica de Productos Plásticos sito en 11 de septiembre N° 342/50, Ramos Mejía pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. JORGE RUBÉN MIGUEZ, CUIT 20-7790932-0 con domicilio en Moranchel N° 857, Florencio Varela, transfiere Fondo de Comercio, rubro Taller de Electricidad del Automóvil, ubicado en Montevideo N° 2024, Florencio Varela, a Martin Emiliano Miguez, CUIT 23-28166647-9, con domicilio en calle Moranchel N° 857. Reclamo de Ley en el domicilio comercial indicado.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. NÉSTOR EDUARDO CENTURIÓN, DNI 17.318.031, CUIT 20-17318031-5 transfiere a Arias Gustavo Javier, DNI 21.915.984 CUIT 20-21915984-7 el Fondo de Comercio Taller Mecánico - Lubricentro - Venta de Cubiertas en Colectora Este 1123 Ing. Maschwitz partido de Escobar, Buenos Aires reclamo de ley mismo domicilio.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Morón**. Transferencia de fondo de comercio, Ley 11.867. ELBA BEATRIZ ANDRIOLO, CUIT N° 27-16916619-1, trasfiere Fondo de Comercio del rubro Almacén, Kiosco, Fiambrería, sito en calle Mñor. Añeiros N° 3301 esquina Cucha Cucha, en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. Jorney Lisbeth Alonzo Fonseca, CUIT N° 27-95927972-7, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, la Razón Social JORGE BATTEZZATI, CUIT 23-05548279-9, anuncia transferencias de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Agencias de Lotería (Legajo 733052), sito en Estación Lemos, Andén Cabecera, Local 4. Y (Legajo 703266) sito en Senador Morón 1166, Bella Vista. Las dos del partido de San Miguel a favor de la Sra. Lilia Patricia Arias, CUIT 27-21494546-6, Expedientes de habilitación N° 25574/99 y N° 74365/83. Reclamos de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se comunica que MUÑOZ HOGAR S.A., CUIT 30711687633, transfiere la Habilitación Comercial, Exp. 4079-2446-M-78//4134-634/11, cuyo rubro es Venta de Artículos para el Hogar, Mueblería, Venta de Artículos de Iluminación, Cortadoras de Césped, Rodados y Motobombarderos, ubicada en José María Paz 1385 - Ituzaingó, a Galpón Trece S.A., CUIT 30718060725, con domicilio en José María Paz 1333, Ituzaingó. Reclamos de ley en Barcala 801.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. POLICASTRO ADRIANA LILIAN cede Habilitación a Soto Ruben Sebastian, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones, Lisandro de la Torre 1610, Tablada. La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 12 v. jul. 18

CONVOCATORIAS

BAHÍA COMUNICACIONES S.A.

Asamblea Especial Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas a Asamblea Especial Ordinaria a celebrarse el 31 de julio de 2023 a las 9:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle Avenida Alem 807, Bahía Blanca, ptdo. de B. Blanca, Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Elección de Directores titulares y suplente por cada clase de acciones por un período de un año. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Diego Moguiliansky, Presidente, DNI 21.559.638.

jul. 6 v. jul. 12

BAHÍA COMUNICACIONES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de julio de 2023 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle avenida Alem 807, Bahía Blanca, pdo. de B. Blanca, Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 Ley 19550 del ejercicio N° 26 cerrado el 31/03/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Remuneración del Directorio y Síndico.
5. Destino del resultado del ejercicio.
6. Proclamación de Directores titulares y suplentes por un período de un año.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Diego Moguiliansky, Presidente DNI 21.559.638

jul. 6 v. jul. 12

CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por resolución del Directorio de fecha 30 de junio de 2023, convócase a Asamblea General Ordinaria el día 2 de agosto de 2023, a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, en la calle 54 N° 1032, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc.1º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 55 cerrado el 31 de diciembre de 2022;
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
- 5) Poder para inscribir.

La documentación a tratar estará a disposición de los accionistas que así lo soliciten, y dirigida a los e-mails registrados en la sociedad.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto en el Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A. Legajo 23108/8.

jul. 7 v. jul. 13

LA PLATA CEMENTERIO PARQUE PRIVADO S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por directorio del 27/6/2023 se convoca AGE a celebrarse en Ruta Provincial 36 km 63 y ½ de Lisandro Olmos, La Plata el día 28/7/2023, a las 12:00 hs. en 1ra. convoc.,

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta,
- 2) Designación de directorio por tres ejercicios,
- 3) Aumento de capital. Reforma en su caso.

Soc. no comprendida Art. 299 LSC. Fdo. María Soledad Bonanni.

jul. 7 v. jul. 13

LA PLATA CEMENTERIO PARQUE PRIVADO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por directorio de 27/6/2023 se convoca AGO, se celebra en Ruta Provincial 36 km 63 y ½ de Lisandro Olmos, La Plata el 28/7/2023, 8:30 hs. en 1ra. convoc.,

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
- 2) Consideración memoria balance al 30/4/2020,
- 3) Consideración memoria y balance al 30/4/2021,
- 4) Consideración memoria y balance al 30/4/2022,
- 5) Consideración memoria balance al 30/4/2023,
- 6) Otorgamiento de Poderes,
- 7) Consideración de las remuneraciones de los Directores.

Soc. no comprendida Art. 299 LSC. Fdo. María Soledad Bonanni.

jul. 7 v. jul. 13

CORDILLERA SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 31 de julio de 2023, a las 17 horas, en primera convocatoria, y a las 18 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Rodríguez Peña 929, Piso 13º, depto. "D", de la localidad y partido de San Miguel, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2023.
2. Aprobación de la gestión y honorarios de los Directores por sus tareas técnico - administrativas.
3. Destino del resultado del ejercicio cerrado al 28 de febrero de 2023.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública.

jul. 7 v. jul. 13

ADMINISTRADORA LAS HOJAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4-8-2023 a las 11 horas, en el domicilio social: Ruta Provincial 6 Km 129, Club de Campo Las Hojas, Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2º) Establecer sanciones a aplicar a aquellos propietarios que cometen las infracciones detalladas "supra".
 - 3º) Incorporar las mismas a las expensas.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Daniel Fernando Oks, Presidente.

jul. 10 v. jul. 14

ADMINISTRADORA LAS HOJAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4-8-2023 a las 14 horas, en el domicilio social: Ruta Provincial 6 Km 129, Club de Campo Las Hojas, Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2º) Motivo de la realización de la Asamblea fuera del plazo legal.
 - 3º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de noviembre de 2022.
 - 4º) Consideración del Resultado del ejercicio y su destino.
 - 5º) Gestión del Directorio y su remuneración. Elección de autoridades por un nuevo período de 2 años.
- Daniel Fernando Oks, Presidente DNI N° 11.168.837. Francisco Alejandro Chamez, Contador Público.

jul. 10 v. jul. 14

INSTITUTO PRIVADO CLÍNICO QUIRÚRGICO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de I.P.E.N.S.A. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 4/8/2023 a las 18:30 hs. en Primera Convocatoria y 19:30 en segunda, en la sede sita en calle 59 N° 434/36 de la Ciudad de La Plata y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2. Tratamiento de la documentación del Art.234 inc.1 de la Ley 19.550 (Memoria, Balance, Distribución de Utilidades, etc.) del Ejercicio cerrado el 31/3/2023.
3. Remuneración del Directorio y Síndico.
4. Elección de Síndico Titular y Suplente.

La Sociedad no esta comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19550 y sus modificatorias. CUIT 30546129183. Presidente del Directorio: Dr. Héctor Caíno.

Matías Hernan Torres, Abogado.-

jul. 10 v. jul. 14

BOLSA DE COMERCIO DE BAHÍA BLANCA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del Estatuto Social y de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Sociedades Comerciales, el Directorio convoca a los señores Accionistas de Bolsa de Comercio de Bahía Blanca Sociedad Anónima (CUIT 30-58217065-3) a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de julio de 2023, en primera convocatoria a las 12 hs. y en segunda convocatoria a las 13 hs. de ese mismo día, en su sede social de Avenida Colón 2 de la ciudad de Bahía Blanca, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que, en su representación, intervengan en la redacción y firma del acta.

2º) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estados Contables, Informe del Síndico correspondiente al cuadragésimo cuarto ejercicio económico, iniciado el 1º de abril de 2022 y finalizado el 31 de marzo de 2023 que incluyen los estados consolidados con la sociedad controlada Bahía Blanca Sociedad de Bolsa S.A.U. (CUIT 30-66415587-3), Valiant Asset Management Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A.U. (CUIT 30-71591453-7) por el mismo período y de las gestiones del Directorio, del Comité Ejecutivo y del Síndico durante el ejercicio.

3º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Comité Ejecutivo, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023.

4º) Consideración de las remuneraciones al Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023.

5º) Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades propuesto por el Directorio.

6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes que compondrán el Directorio, elección de los mismos por el término de dos ejercicios y designación de entre ellos de Presidente y Vicepresidente.

7º) Designación de dos Directores para integrar el Comité Ejecutivo.

8º) Designación de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio.

9º) Fijación del monto que se destinará a efectuar donaciones, otorgar subsidios, becas o premios a personas físicas o jurídicas, instituciones públicas, privadas o asistenciales y determinación de la partida a asignar a la Fundación Bolsa de Comercio de Bahía Blanca.

10) Autorizaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Artículo 238 de la Ley General de Sociedades: Para asistir a las Asambleas los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, es decir antes de las 17 hs. del día 26 de julio de 2023, en la sede social. El Directorio. Sociedad incluida en art. 299 LGS. Oscar A. Marbella Presidente. Patricio Mc Inerny Abogado.-

jul. 10 v. jul. 14

ESTRUCPLAN CONSULTORA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Estructplan Consultora S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 2023 a las 9 hs. en la sede social de la Avenida Rivadavia N° 18392 de la localidad de Morón, partido del mismo nombre, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.- Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1) de la Ley 19550, correspondiente al Vigésimo Octavo Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.

3.- Consideración de la gestión del Directorio.

4.- Remuneración al Directorio.

5.- Distribución de utilidades.

6.- Consideración del retiro a realizar por los Sres. directores a cuenta de honorarios futuros.

7.- Sueldo mensual a asignar a los Sres. directores por sus funciones administrativas.

8.- Determinación del número y elección de directores Titulares y Suplentes.

9.- Motivos de su convocatoria fuera del plazo legal.

Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Roberto A. Valentinuzzi, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

PUERTO BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70986423-4. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 28 de julio de 2023, 1º convocatoria: 14 hs.; 2º convocatoria: 15 hs., en sede social Almirante Solier 492, localidad Haedo, partido Morón, pcia. Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Causa que llevó a realizar la Asamblea fuera de los términos establecidos por Ley.

3) Consideración, Aprobación de la documentación prescripta en artículo 234 inciso 1º de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2022.

4) Consideración del resultado del ejercicio. Tratamiento de reserva voluntaria.

5) Consideración de la gestión del Directorio.

6) Remuneración de los directores.

Contadora Pública Mónica Beatriz Loiello.

jul. 11 v. jul. 17

GALATHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Rodríguez Peña 1256 - 4to. piso (B) de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 28 de julio de 2023 a las 10 hs. el primer llamado y a las 10:30 hs. el segundo llamado para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2. Motivo por los cuales se convoca a asamblea general ordinaria fuera de fecha para el tratamiento de la documentación correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2022.
3. Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1 de la Ley General de Sociedades 19550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.
4. Consideración de la actuación cumplida por el señor presidente durante el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre del 2022 y su remuneración.

Carlos J. Mezqita Keen, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

ASOCIACIÓN MUTUAL EL PRINCIPITO

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Asociación Mutual "El Principito" convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el lunes 14 de agosto de 2023 a las 19:00 hs. en las instalaciones de la Escuela Primaria El Principito, sita en calle 5 N° 1874 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
 2. Creación de cuota extraordinaria y/o alternativas para afrontar déficit del segundo semestre del 2023.
 3. Afectación de fondo de obra para pago de gastos corriente y salarios,
 4. Creación de domicilio electrónico de los asociados y acciones de cobro de socios deudores,
- Si a la hora convocada no hubiese quórum, la Asamblea sesionará treinta minutos después con los socios presentes.
Mauricio F. Lumbereras, Presidente; Gladys Colman, Secretaria.

CERÁMICA INDUSTRIAL AVELLANEDA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio del 26/6/2023 se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 4/8/2023 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. para segunda convocatoria, en la sede social Lacarra 1531 Avellaneda.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2) Obtención de financiación para la empresa. Sea mediante la toma de empréstitos, aportes de capital, emisión de debentures u obligaciones negociables;
 - 3) Aumento del Capital Social mediante la suscripción del mismo por parte de los socios y/o terceros.
- Ezequiel Roberto Villani, Presidente.

jul. 12 v. jul. 18

CONSULTORIOS MÉDICOS PRIVADOS S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Consultorios Médicos Privados S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 02/08/23 en la sede social, sita en la calle Rivadavia 14.276, Ramos Mejía, La Matanza, prov. Bs. As. a las 20:00 hs. en 1ra. convocatoria y a las 21:00 hs. en 2da. convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de un accionista para presidir la asamblea,
- 2) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos correspondiente al ejerc. social 29. Rendición de cuentas y aprobac. de la gestión del directorio.
- 3) Remuneración del directorio.
- 4) Adquisición de acciones por la sociedad y su enajenación, prórroga o su amortiz.
- 5) Aprobación de la venta y/o traspasos de acciones. Composición accionaria.
- 6) Aumento del capital social, modificac. del artículo del Estatuto Social.
- 7) Aportes, suscripción y emisión de acciones. Determinación de la composición accionaria y su inscripción.
- 8) Informe del presidente sobre políticas institucionales y sobre el plan de reestructuración.
- 9) Directorio designado en la Asamblea Extraordinaria del 23/09/20, su ratificación.
- 10) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El depósito de las acciones se efectuará en Av. Rivadavia 14.267, Ramos Mejía, La Matanza, prov. Bs. As. de 12:00 a 14:00 hs. en el cual estará a disposición de los accionistas el inventario y balance final y proyecto de distribución. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las prescripciones del art. 299 de LGS. Jares Edgardo, vicepresidente,

presidente s/acta N° 52 del 23/09/20.

jul. 12 v. jul. 18

LAGO S.A.

Asamblea General

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General con carácter de Ordinaria a realizarse el día 31 DE JULIO DE 2023 a las 16:00 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar dos accionistas presentes para firmar el acta.
- 2) Considerar y en su caso aprobar las remuneraciones del directorio por el periodo transcurrido entre el 01/04/22 y el 31/03/23.
- 3) Considerar y en su caso aprobar lo actuado por el directorio en el periodo considerado.
- 4) Considerar y en su caso aprobar la memoria y estados contables de la Sociedad por el periodo transcurrido entre el 01/04/22 y el 31/03/23.
- 5) Decidir el destino a dar al resultado del ejercicio por el período transcurrido entre el 01/04/22 y el 31/03/23.

Para la participación el estatuto requiere el depósito de las acciones. Se establece que la Asamblea será realizada de manera MIXTA: Se convoca de manera presencial en Viejtes 844 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Buenos Aires; y por medios de comunicación a distancia, de acuerdo a lo determinado en la disposición DPPJ 30/2020. A tal efecto se establece: 1. La plataforma digital a utilizarse será "Zoom". 2. La descripción completa de las condiciones de acceso para todas las personas con derecho a participar será informada al depositar las acciones. 3. La administración de la plataforma será realizada por el representante legal de la entidad. 4. Los socios que se opongan tienen cinco (5) días para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia. La falta de oposición expresa ante la convocatoria será considerada como consentimiento tácito. 5. Comunicaciones, oposiciones y disconformidades a gustavo.gallego@lagogm.com.ar Segunda convocatoria simultánea, fijada para el mismo día, lugar y modo, a las 18:00 hs.

jul. 12 v. jul. 18

POLICLÍNICA PRIVADA PAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 1° de agosto del 2023, en primera convocatoria a las 18 horas, y en segunda convocatoria a las 19:00, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2013;
- 2) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2014;
- 3) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2015;
- 4) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2016;
- 5) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2017;
- 6) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2018;
- 7) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2019;
- 8) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2020;
- 9) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2021;
- 10) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2022;
- 11) Fijación del número de directores y elección de los que correspondan y
- 12) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Soc. no comprendida 299 LGS. Fdo. Pablo Martin del Castillo, Presidente.

jul. 12 v. jul. 18

SOCIEDADES

UNION BOREAU SENIOR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 29 de mayo de 2023 se designó como Presidente al Sr. Basi, José Hernán, DNI 22.845.629, dom. Sagastizabal 6766 y Dir. Suplente a la Sra. Becerra, Roxana Cristina, DNI 20.400.015, dom. Neuquén 578. Presidente Basi, José Hernán.

MY LUNCH GOURMET S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta reunión de socios del 9/2/2023, pasada a Esc. N° 110, del 01/07/23, se modifica el artículo 5° del Contrato Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 5°: Órgano de Administración. Representación Legal: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, en forma individual o indistinta, socios o no, y durarán en su cargo por el término de duración de la sociedad, sin perjuicio de la revocabilidad de sus mandatos. Los socios gerentes depositarán en la caja de la sociedad o en un banco a nombre de aquella, en concepto de garantía por el desempeño de sus funciones, la suma de pesos Diez Mil (\$10.000.-), en dinero efectivo, o en títulos valores públicos por un importe equivalente, que no podrá ser retirada hasta tanto se apruebe su gestión. Para llevar adelante los actos que se enumeran a continuación, será necesaria acta de reunión de socios con decisión unánime, a efectos que, los socios gerentes puedan adquirir y vender bienes registrables o no, hipotecarlos, gravarlos, constituir prendas, celebrar toda clase de actos y contratos no prohibidos por la legislación vigente en orden al cumplimiento de su objeto, otorgar poderes, incluso los comprendidos dentro del art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación.". Se ratifica como socios gerentes a Antonio Salerno y Nicolas Salerno, en los términos del nuevo texto del artículo 5° del Contrato Social, quienes aceptan continuar en los cargos, y constituyen domicilio en los ya indicados como reales. Claudio Federico Rosselli, Notario.

RAMJOTAVE MULTIMARCAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Escritura N° 115 del 28/4/23. Socios: Cristian Miguel Valentino, argentino, soltero, empresario, 30/6/86, DNI 32.387.267, Victoriano Loza 987, Depto. "5" Merlo, P.B.A.; y Gonzalo Daniel Ponce Ferro, argentino, soltero, empresario, 4/4/92, DNI 36.817.861, Buchardo 3275 Villa Luzuriaga, P.B.A. Denominación: "Ramjotave Multimarcas S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Compra, venta, intermediación, importación y/o exportación de equipos electrodomésticos, de equipamientos para el hogar, comercios o industrias, de equipamientos de telefonía, computación, así como todos sus accesorios y derivados, en cualquiera de las modalidades existentes. b) Toda forma de comercialización de motos y rodados nuevos y/o usados y sus accesorios. c) Relacionado con las actividades precedentemente enunciadas podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones o créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Se excluyen las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso público. Capital: \$300.000.- Administración: los gerentes en forma conjunta, por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/3. Gerentes: Cristian Miguel Valentino y Gonzalo Daniel Ponce Ferro; con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Famatina 1784 Ituzaingó, pcia. Buenos Aires. Autorizada Estefania Borzi, Abogada, T° IX F° 330 CADJM.

PUERTO AGOSTINO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30710658753. Por A.G.O. del 30/05/2023 se designa por unanimidad Presidente Gianluca Lantieri, CUIT 23411064689, domic. esp. Larrea N° 325, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; y Director Suplte. Claudio Javier Lantieri, CUIT 20219046511, domic. esp. Pasteur N° 726, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejercicios. Se aceptan los cargos en este acto. Maria Laura Sanchez, Contadora Pública.

DEMOLICIONES MITRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Acta Reunión de Socios 19/12/2019 - Inst. Privado 19/12/2019 - Acta Ratificatoria 12/06/2023. Fdo. Raffa Diego Sebastián, Gestor Mat. 9242 T° XVII F° 8312.

MAIKECANDIA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Daniel Norberto Maique, DNI 28.345.794, casado, 26/9/81, España N° 949, loc. Garín, pdo. Escobar; y Ramón Hipólito Maique, DNI 13.570.151, soltero, 13/11/67, Haramboure N° 1060, loc. y pdo. Ensenada; todos argentinos, empleados, pcia. de Bs. As., 2) I.P. del 30/6/23, 3) Maikecandia Servicios Integrales S.R.L., 4) Sede social: Calle Haramboure N° 1060, loc. y pdo. Ensenada, pcia. de Bs. As., 5) Industrial y comercial: Fabricación, elaboración, mantenimiento, compra, venta, comercialización de muebles de todo tipo y estilo. Constructora, construcción de todo tipo obras públicas o privadas, servicios instalación de gas, electricidad, albañilería. Inmobiliaria: Administración de propiedades inmuebles, 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Gerente: Daniel Norberto Maique la duración de la sociedad 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por el Gerente. Fiscalizaci.: Los socios no gerentes. 10) 31/12 de cada año. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

ROTO FRANK LATINA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea 33 del 27/4/2023 se resolvió por unanimidad: Se resolvió designar Presidente a Ariel Osvaldo Antonio Ferrari DNI 24.820.997 con domicilio en Avenida Directorio 570 Piso 1 Dto "A" C.ABA; Director Titular a Carlos Armando Leichner, DNI N° 13.839.973 con domicilio en la calle Lavalle 1425, piso 5to, CABA; Director Titular a Mariano Andrés Gualdoni DNI 27.087.090, con domicilio en la Conesa 2036, piso 3ro, depto. "A" CABA; Síndico Titular a Orlando Raúl Sanguinetti DNI 10.777.940, con domicilio en Avda. Corrientes 311, piso 7, CABA y Síndico Suplente Miguel Angel Centarti, DNI N° 8.473.200 con domicilio en Avda. Corrientes 311, piso 7, CABA. Diego Hernán Corral, Escribano.

BOTWEAR S.A.

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-70955484-7. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/12/2016, se resolvió aumentar el capital social de \$12.000 a \$1.825.000, mediante la capitalización de la deuda registrada con los accionistas y consecuente reforma del art. 4º del Estatuto Social, quedando las tenencias accionarias conformadas de la siguiente manera: (i) Ricardo Juan Manuel Truol: 1.460.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, y (ii) Oscar Manuel Abal: 365.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. María Zulema Gouveia, Contadora Pública Autorizada.

QUALIFEED S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Rectif 99. Dr. L. Viganó, Abogado.

LAMAC SERVICIOS CIVILES S.A.

POR 1 DIA - Edicto Complementario. 1) Esc. N° 61, F° 168, del 10/4/2023. Reg 1, Baradero. Esc. Natalia C. Pacini.- 2) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros titulares que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores, los que serán reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazante. Durarán en sus funciones tres ejercicios.- La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. 3) La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme con lo previsto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Natalia C. Pasini, Notaria.

V.T.V. NOROESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 26/6/23 se reformó art. 1: Domicilio social: Bautista Císaro 1849 Parque Industrial Junín, Junín Bs. As. y el art. 10: 3 síndicos titulares y 1 Suplente por 3 ejercicios, reelegibles. Mariana Marasco, Abogada.

MÉDICOS DE ENSENADA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 22/05/2023, se resolvió y aprobó el Directorio y designación del mismo. Dir. Titular Presidente: Juan Manuel De Rosa, DNI 18.400.976; Dir. Suplente: Verónica Gabriela Basterrechea, DNI 22.598.318; por el término de 2 ejercicios. Representación legal, Presidente. Fdo. Not. Alejandra N. Aramburu de Tenti.

GAN TRANS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura número 101 del 21/06/2023 pasada ante Escribano Franco De Zorzi, Reg. 7 Olavarría se aclara la modificación del Artículo Tercero del Estatuto Social, que quedará redactado de la siguiente manera: Estatuto Social: "Artículo Tercero: I) Transporte: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: a) Transporte terrestre en general, y en especial transporte de carga, de mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas, y elaboradas, alimenticias, equipajes, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales e interprovinciales o internacionales, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques.- Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por funcionarios autorizados.- b) Compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus, camiones y automotores en general, chasis, carrocería y sus implementos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos y mercaderías industrializadas o no, y en general cualquier artículo para vehículos, automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y la reparación de vehículos propios y ajenos.- c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento.- La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550, en lo que respecta a su inciso 5, por cuanto la misma no realiza transporte público de pasajeros.- II) Comercial: Mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, dentro y fuera del país a la comercialización de maquinarias, repuestos y equipos agrícolas; fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de maquinarias, repuestos y equipos, así como su servicio técnico; servicio de reparación, instalación y acarreos; incluyendo armado, instalación, reparación y puesta en funcionamiento; asesoramiento empresarial y cualquier asesoramiento anexo al objeto social.- Importadora y exportadora de cosa mueble.- III) Agropecuaria: Mediante la explotación o administración de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, crías, invernadero, mestización, cruce de ganado y hacienda de todo tipo y cultivos forestaciones, reforestaciones de toda clase, en cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, plantaciones de todo tipo y clase y la explotación agrícola y agropecuaria en todas sus formas.- Servicios de sanidad animal en general en especial los veterinarios.- Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relaciones con el objeto de social.-" - Escribano Franco De Zorzi.

ORTEGAM S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 89 (6/7/23). Cóny. Guillermo Javier Ortelli, 25/4/73, DNI 23271134, empr.; ANalía Verónica Nadal, 11/7/75, DNI 24137500, comer.; Mateo Ortelli, 26/4/2004, estud., DNI 45806001, solt., todos arg., Larrea 45 Salto. "Ortegam S.A." Larrea 45 ciu. y pdo. Salto, Bs. As. Dur. 99 des. 6/7/23. Obj.: Comercial: Comercializ. a) Prod. de electric., apar., equip., elem., mater., herram., partes, repuestos, acces. p/electric., ilumin., cartelería y señalética; electrodom.; insumos de electrón. e informát. b) Ferretería industrial: Máqu. p/la indust., motores, compres., válvulas, bombas hidrául., eléct., a explos. y sumerg., repues. y acces., p/uso y aplic. en maquin. indust. y agrar. Bulonería. Art. p/segur. indust.,

camping, náut., caza, pesca. c) Rodados: Motos, ciclomot., bicicl., repues. y acces. d) Corralón de mater., maderas, herrajes, pinturas, sanit., insumos p/piscinas. Servicios: Reparac. de los prod. citados, serv. técn. Alquiler de herram. y maquin. Finan. (ex. op. L. Ent. Finan.). Cap. \$500.000. Adm.1 a 7 dir. tit. e igual o menor n° sup., por 3 ej. Repr. Pte. Pte. Guillermo J. Ortelli; D. Sup. Mateo Ortelli. Fisc. socios. Cie. 31/10. Esc. Bicain.

AGROLAN Sociedad en Comandita por Acciones

POR 1 DÍA - Por Acta A.G.O. 20/12/2022. Unánime. Designación (art. 60) Administradora Titular Sra. Sandra Elena Ortiz y Administradora Suplente Sra. Lidia Cristina Ortiz. Fdo. Raffa Diego Sebastián, Gestor, Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312.

FREIJE Y ESCUER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 6.7.23: Esteban Martín Freije, Avenida Buenos Aires 1660. Martín Escuer, cuit 20-36537979-4, Nueve de Julio 327; ambos de General Madariaga, Bs. As. Sede: Avenida Buenos Aires 1660, localidad y partido de General Madariaga, Bs. As. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

BAHÍA SUR LIMPIEZA Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas. Inst. Privado 30/6/2023 Mayra Soledad Sepulveda, DNI 36.751.770, y Facundo Nicolás Sepulveda, DNI 39.483.212, ambos dom. Darregueira 2530 ciudad y pdo. de Ba. Bca. ceden c/u a Romina Vanesa Ortiz, DNI 35.130.044, dom. Tarapacá 1113 ciudad y pdo. de Ba. Bca. 45 cuotas valor nominal \$100 c/u representativas del 15% del total del capital social. Como consecuencia: Romina Vanesa Ortiz es titular de 180 cuotas representativas del 60 % del total del capital social y, Héctor Anibal Ricci es titular de 120 cuotas representativas del 40 % del total del capital social. Natalia Giamberardino, Abogada.

BARUK S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios, de fecha 5 de julio de 2022, se modificó Cláusula Cuarta del estatuto: La administración y Rep. Legal a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes permanecerán en sus funciones en forma indefinida, mientras su mandato no sea revocado. Conforme al art. 60 de Ley 19.550 designan autoridades: 1) Pablo José Aeid, CUIT 20-30427482-5 como Gerente, constituyendo domicilio especial en la calle 159 e/520 y 521 s/n, de la localidad de Melchor Romero, Partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. María Belén Pardo, Abogada.

ONORATO Y JUÁREZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación Estatuto. Comunica que por Instrumento Complementario de fecha 04/05/2023 se ha modificado la cláusula quinta del Estatuto Social, incorporando la designación de gerentes suplentes, que reemplazarán a los titulares en caso de vacancia. A su vez, se designa gerente titular al Sr. Juan Manuel Isidoro Onorato, DNI 28.164.095, y gerente suplente a la Sra. Andrea Cecilia Juarez, DNI 23.768.294, constituyendo ambos domicilio en la calle Colombres N° 565, 1° "B", de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Fernando Gastón Santilli, Abogado.

DALMI S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 28/03/23 Elección de Directorio: Presidente Elcira Mabel Piñeyro, casada, DNI 13068794, domicilio Quintana 3224 Paso del Rey; Vicepresidente Elvira Ancherama, divorciada, DNI 18.106.179 domicilio Montalvo 446 Merlo; Director Suplente Alberto Marcelo Vidal, divorciado, DNI 17.883.795, domicilio Alberdi 2614 Moreno. Constituyen domicilio especial en Dastugue 999 Paso del Rey, Moreno. Duración dos ejercicios. Sociedad no comprendida en art. 299 LGS 19550. Analía Miloni Widmer, Abogada.

GOCAJO COLMER 431 S.A.

POR 1 DÍA - Complementario de pub. del 27/06/2023. Por Inst. Pub. Complementario del 06/07/2023. Se modificó la denominación de Famicolmer S.A., por Gocajo Colmer 431 S.A.- Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

IMTRA S.A.

POR 1 DÍA - 1.- Razón Social: Imtra S.A. 2.- Domicilio: Colectora Ruta Nacional N°8 Edificio Doral N° 303 de la localidad de Fátima, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. As. 3.- Duración: 30 años a partir de inscripción. 4.- Socios: Claudia Beatriz Arrieta Vega, argentina, DNI 22033594 y CUIT 27-22033594-7, soltera, empresaria, nacida el 2 de enero de 1971 en la ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre, hija de Victorio Arrieta y Sara Rosa Vega, con domicilio en Avda. Córdoba 2478, piso 14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Marcela Viviana Rodriguez, argentina, nacida el 16 de febrero de 1974, DNI 24021549, CUIT 27-24021549-2, empresaria, soltera, hija de José Antonio Rodríguez y María Campos, con domicilio real en calle Viena número 2445, barrio Frino, de la localidad y partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires. Capital social: \$100.000.00 1.000 acciones ordinarias, nominativas, con derecho a un voto cada una, de \$100.00 cada una, suscriben Arrieta Vega 50 % y Rodríguez 50 % e integran 25 %. El resto a dos años de fecha de contrato. 6- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a servicios de asesoría, gestión, capacitación y consultoría empresarial; mediante planeamiento estratégico, asesoría en materia administrativa, recursos humanos, logística, innovación e implementación de tecnología electrónica e informática. 7.- Directorio: Director Titular y Presidente Claudia Beatriz Arrieta Vega; Director Suplente Marcela Viviana Rodriguez. 8- Ejercicio: 30 de junio. Disolución: Por las causales de la Ley 19550.

Asambleas: Una vez al año dentro de tres meses cierre del ejercicio. La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19550. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedará comprendida en el inciso 2º del artículo 299 de la ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente. Juan Manuel Piovoso, Contador Público.

INGENIERÍA PRIDA HILBING S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 01/02/2023 se decidió por unanimidad el traslado de la sede social, reformando el artículo segundo del contrato social: la sociedad tendrá su domicilio en la localidad de Tigre, provincia de Buenos Aires, funcionando su sede en la calle 9 de Julio N° 600, departamento 3, de la indicada localidad. Asimismo, queda facultada la sociedad para establecer sucursales, agencias, locales de venta, corresponsalías, etc., en otras ciudades, tanto del resto del país como del exterior. German Verdón, Abogado.

COMPLEJO LOGÍSTICO ECHEVERRÍA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto compl.: La sociedad tiene por objeto: Inmobiliaria: Compra, venta, permuta o arrendar bienes inmuebles, para sí o para terceros. Constructora: Construcción y venta de edificios y/o conjuntos inmobiliarios por el régimen de propiedad horizontal y/o por el régimen de propiedad horizontal especial, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales. Financieras: Se excluyen expresamente las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiere el concurso público general. Transporte: Transporte de cargas en general, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea, mediante la explotación. Dra. Mercedes Conforti.

SHANGRI LA BIKES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 07/07/2023 se ref. art. 6to. ES. Mercedes Conforti, Abogada.

BLOSSOM PORTUGAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por esrit. pública número 63 de fecha 30-05-2023. 2) Se reforma el artículo quinto del Contrato Social en la cual se estipula el tipo de gerencia. Escribana María Caroloina Mendez, DNI 22053156, carnet 5059. Titular registro 73 del partido Bahía Blanca.

CUIDANDO SALUD Y TRASLADOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 15/11/2022 se designó por tres ejercicios presidente Patricia Maria Connel I DNI 13766629, dtor. suplente Leandro Javier Riva, DNI 33590297. Fdo. Soledad Bonanni.

DEL SUR MOTOS S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: 5) objeto: alineación y balanceo de automóviles, proyectos y diseños de electromecánica; obras de pavimentación, caminos; constitución de fideicomisos como fiduciaria, fiduciante o fideicomisaria; representación legal y comercial, administración de mercaderías; compraventa, administración y explotación de inmuebles; operaciones financieras exc. Ley 21.526; industria metalúrgica, comercialización, importación, exportación de metales, estructuras técnicas, mecánicas, químicas, eléctricas; industrialización, transporte, comercialización de los productos e importación y exportación de bienes relacionados al objeto. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

MISIONES BUSINESS DEVELOPMENT 2023 S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 367 del 4/7/2023 se constituye una sociedad anónima.- Socios: Diego Fernando Bruno, empresario, nac. 24/10/1981, DNI 29.047.775 y CUIT 20-29047775-2, casado en 1º nup con Cecilia Vanesa Montejano, domic. Barrio Altos del Iguazú, manzana 59, casa 11, Puerto Iguazú, Misiones; Hernán Carlos Del Campo, nac. 31/3/1976, DNI 25.284.329 y CUIT 23-25284329-9, soltero, hijo de Carlos Alberto Del Campo y de María Liliana Casa y Jorge Guillermo Valenzuela, nac. 16/6/1976, DNI 25.054.578 y CUIT 23-25054578-9, divorc. de sus 2º nup. con Lorena Sabrina Zapata, ambos comerciantes, domic. Avenida Córdoba 50, Puerto Iguazú, Misiones, todos argentinos. Denominación: "Misiones Business Development 2023 S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción.- Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Gral. Las Heras 147, piso 8, depto. B, ciudad Monte Grande, partido Esteban Echeverría. Capital Social: \$100.000. Representación: Directorio: Pte. Diego Fernando Bruno; Dir. Suplente: Hernán Carlos Del Campo. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social. Objeto: sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Constructora e inmobiliario: A la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, usufructo, administración y comercialización de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamientos, loteos, divisiones en propiedad horizontal, la realización de proyectos edilicios, de proyectos de reforma de edificios residenciales, comerciales y/o industriales, la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas y de infraestructura. B) Gastronómico: i) La explotación comercial del negocio del bar, confitería, cafetería, restaurante, pizzería, servicios de lunch, elaboración, distribución y venta de productos alimenticios,

bebidas con y/o sin alcohol y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico y organización de eventos. ii) Administración, otorgamiento o aceptación de franquicias de servicios gastronómicos. iii) Locación de espacios para la realización de eventos con o sin la prestación de servicios gastronómicos. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante.- Fiscalización: Accionistas.- Cierre de ej. 31/12 c/año.- Esc. Federico Fernandez Rouyet (063).

CASA CAPOZZO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 371 del 6/7/2023 se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Socios: Marcelo Capozzo, nac. 26/5/1967, DNI 18.513.213 y CUIT 20-18513213-8, casado en 1º nup. Mónica Claudia Gómez; Facundo Capozzo, nac. 29/12/1992, DNI 35.996.376 y CUIT 23-35996376-9; y Federico Capozzo, nac. 22/9/1995, DNI 38.705.265 y CUIT 20-38705265-9, ambos solteros, hijos de Marcelo Capozzo y Mónica Gómez, todos argentinos, comerciantes, domic. San Mariano 145, Temperley. Denominación: "Casa Capozzo S.R.L.". Duración: 99 años desde su inscripción.- Domicilio: en la provincia de Buenos Aires, actualmente en San Mariano 145, Ciudad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora. Gerente: Marcelo Capozzo quien constituye domicilio especial en la sede social. Capital social: \$120.000 dividido en 1200 cuotas de \$100 v/n c/u; suscripto Marcelo Capozzo, Facundo Capozzo y Federico Capozzo 400 cuotas cada uno. Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de Gerentes. Representarán a la sociedad actuando en forma separada alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales deberá prestar la garantía prevista en la legislación vigente.- Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social.- Durarán en sus cargos hasta el vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero a la compra, venta, fabricación, elaboración, importación, exportación representación, consignación y distribución de insumos y artículos para vestir, mercería, botonería, calzado y marroquinería, sus accesorios y derivados; industrialización de materias primas, nacionales o extranjeras, que se relacionen con la industria textil y del calzado; fabricación de tinturas aptas para telas, calzado y artículos de cuero, industrialización de géneros de sedas, nylon, algodones y cuantas más tengan aplicación en el campo de la industria textil, del vestido, el calzado y sus derivados; fabricación, transformación, elaboración y tratamiento de todos los productos y subproductos destinados a la industria del vestido y calzado.- Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que se relacionan con el objeto social y que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor o por este Estatuto. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los art. 55 de la Ley 19.550.- Cierre de ej. 31/5 c/año.- Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

QUILDEST S.A.

POR 1 DÍA - 1) Anibal Adrián Ciganotto, 21/3/67, DNI 18.366.897, San Nicolás N° 3564 2 A, Franco Sebastián Ciganotto, 15/12/96, DNI 40.009.177, Marcos Paz N° 3298 y Giuliano Nicolás Ciganotto, 20/7/99, DNI 42.076.807, Marcos Paz N° 3298, todos argentinos, comerciantes, solteros, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2) 5/7/2023, 4) calle 2 N°1829 ciudad y partido La Plata. Bs. As. 5) Transporte: La explotación comercial del transporte de carga y logística integral de mercaderías en general.- Constructora: La construcción de todo tipo de obras públicas o privadas.-Servicios: limpieza, pintura, albañilería.- Importadora y exportadora: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria.- 6) 99 años desde inscrip. 7) \$2000.000. 8) Pte.: Anibal Adrián Ciganotto, y Dir. Sup. Franco Sebastián Ciganotto. 3 ejercí. 1 a 5 Dir. Tit. Igual o menor número Supl. Fiscaliza: Art. 55 LSC. 9) El Presidente.10) 31/5 de cada año. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

EGINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Giacchino Sasha Ailen, solt., arg., DNI 42885297, 22 años y Giacchino Athina Ayelen, solt., arg., DNI 44609381, 19 años, com., hijas de Don Javier Hernán Giacchino y Doña Daniela Simari, con domicilio en Cotagaita 2967 Monte Chingolo Lanús, prov. Bs. As.; 2) 5/7/23 (fecha depósito); 3) Egina S.R.L.; 4) 25 de Mayo 677 Lanús Oeste; 5) Objeto: Comercial: Compra-Venta de Productos Panificados, en general.- Industrial: Fabricación, Elaboración e Distribución de Productos Panificados, en general; 6) 99 años; 7) \$12.000; 8) Administración: Giacchino Sasha Ailen, Gerente y Fiscalización: Giacchino Athina Ayelen, socio no gerente; 9) Socio Gerente; 10) 31 de diciembre.- Néstor Oscar Masi, Abogado.

TACURAL Y AMENÁBAR S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Complementaria de Const. de Soc. N° 258 del 01/07/2023. Esc. Marcos Maria Badillo, Not. Titular del Reg. N° 6 de Tandil.3) Denominación: Tacural S.A. cambia por Tacural y Amenábar S.A. Diana M. Ronzano, Contador Público.

EXPRESO ESTEBAN ECHEVERRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios del 24/6/23 se procedió a trasladar la sede social a la calle Presidente Néstor Kirchner, cdad. de Carlos Spegazzini, pdo. de Ezeiza, pcia. de Bs. As., la cual deciden dejar fuera del articulado. Por lo tanto, se reforma el Art. 1º, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Denominación: La sociedad se denomina Expreso Esteban Echeverría Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la provincia de Buenos Aires. La sociedad podrá instalar sucursales, corresponsalías, fábricas, representaciones en el país o

en el extranjero, pudiendo trasladar el asiento principal de su actividad a otro punto del país y constituir domicilios especiales o nombrar representantes en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero". Por otro lado se procedió a designar como Gerente al Señor Gustavo Alejandro Doce, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Mariana De Luca, Contadora.

OLEAGINOSA PEHUAJÓ S.A.

POR 1 DÍA - Escritura Complementaria N° 53 de fecha 30/05/2023, Pablo Alejandro Di Giano, Notario Titular del Registro N° 16 del pdo. de Pehuajó, prov. Bs. As. 1) Se designa a Francisco Baltasar Cirio Manrique, argentino soltero, nacido el 13 de agosto de 1991, DNI 36.400.718, CUIT 20-36400718-4 como Administrador de la Relaciones frente a la AFIP, ratificando todos los datos informados aceptando el Domicilio Fiscal Electrónico y la designación del Administrador de Relaciones.- Firmado: Pablo Alejandro Di Giano. CUIT 20-24.644.277-1. Notario Titular R. 16 Pehuajó. Carnet: 5611.

MUZZARPADA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Lionel Matías Nuñez, argentino, soltero, comerciante, DNI 31.175.309, CUIT 20-31175309-7, nacido el 21/08/1984, con domicilio en Guifra 1562, cdad. y pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As.; y Luis Alberto Solís, argentino, soltero, comerciante, DNI 23.416.028, CUIT 20-23416028-2, nacido el 20/05/1973, con domicilio en Guifra 1562, cdad. y pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público N° 50 del 26/06/2023. 3) Muzzarpada S.A. 4) Guifra 1562, cad. y pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc.- Presidente: Lionel Matías Nuñez. Director Suplente: Luis Alberto Solís. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/07.- 11) Comerciales: La explotación del ramo gastronómico, tales como pizzería, restaurante, parrilla, confitería, bar, casa de té, despacho de bebidas alcohólicas, gaseosas de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros, como así también el servicio de delivery, catering y la provisión al por mayor y menor de bebidas y comidas. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: importación y exportación de productos tecnológicos e informáticos y sus accesorios.. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

JUFRAMA S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Por Acta de Directorio del 2/5/23 renuncian Ezequiel Zalazar Fonseca, DNI 41391604, a su cargo de Presidente y Lucas Martin Casale DNI 37482112, a su cargo de Director Suplente. Yesica Juarez, Contadora.

ESCUDERO AUTOSERVICIO S.A.

POR 1 DÍA - Rectificatoria: Esc. 266 del 6-7-2023. Reg. 15, Luján, Bs. As., modifica estatuto social: "Artículo Tercero: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución por mayor o menor de artículos para la alimentación, de consumo humano y/o animal, limpieza, todo otro producto de comercialización y venta en supermercados. Industriales: Industrialización, manufacturación, fraccionamiento, fabricación, importación y exportación de productos comestibles, elaboración de productos comestibles de origen animal, vegetal y extraídos del mar. Procesamiento de alimentos para la obtención de todo tipo de subproductos. Agropecuaria: Explotación y/o administración en todas sus formas, de establecimientos propios o de terceros agrícola ganaderos, frutícolas, semilleros, forestales y de granja, establecimientos de estancias para invernada y/o cría de ganados, tambos y cabañas. La forestación o reforestación en cualquier predio, sean estos de propiedad de la sociedad o ajenos. Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos. Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general". Se establece garantía de los directores en \$100.000 c/u. Leandro N. Posteraro Sanchez. Escribano Autorizante.

IBEROLAC S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta 22/6/23 por observación de PPJJ por vencimiento de la fecha de prórroga se reconduce. Se reforma art. 2: Por reconducción su termino de duración será de 30 años desde su inscripción en PPJJ. Andrea Victoria Jaime Irigoyen, autorizada.

CARROCIERÍAS MARTINELLI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 06/07/2023 1) Mariano Javier Enricci, DNI 31.242.338, CUIL 20-31242338-9, cede la totalidad de sus cuotas sociales, a Hugo Augusto Martinelli, arg., nacido el 17/3/1959, DNI 12.544.829, CUIL 20-12544829-2, divorciado de sus 2das nupc. de Ana Karina Perrone, sent. del 8/3/2005, Juzg. Civ. y Com. 2 de Olavarría, Dto. Judicial de Azul, oficio letra M N° 81815, protocolizada bajo el N° 8472 del Libro Especial de Divorcios del 2005, empresario, domicilio en General Paz 3354 de Olavarría, constituyendo domic. especial del art. 256 de LGS en Av. del Valle 4424 de Olavarría, pcia. de Bs. As., Arg. Hugo Augusto Martinelli acepta la cesión de cuotas realizada a su favor. Se notifica a la Sociedad de la transferencia de las cuotas, (art. 152 Ley 19.550). Acompañan copia del instrumento privado por el cual celebran la cesión. Aldana F. Barrueco, Escribana.

CAMPANIA E TOSCANA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS.- 1) Escr. N° 320 del 22/6/2023, Escribana Cecilia Andrea Pockorny de protocolización de Acta de Directorio del 18/5/2023 y Acta de Asamblea Extraordinaria unánime del 30/5/2023 de Renuncia de Rodrigo Gonzalo Vazquez al cargo de Director Titular y Presidente, y Designación de autoridades, distribución y aceptación de cargos. 2) Nuevo Directorio por el término de tres ejercicios: Presidente: Fernando Julio Romay.- Director Suplente: Lidia Cristina Petit.- Autorizado Esc. Cecilia Andrea Pockorny. Adsc. Reg. 50 Morón.

AGROSERVICE LA DULCE S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 21/06/23 se comunica transf. de acciones, se acepta renuncia de Diego Arnaldo Angeli como Adm. Supl. Se designa a Nadia Carolina Angeli DNI 35.893.711, CUIT 27-35893711-5, argentina, 20/02/91, soltera, gestora, calle 18 N° 746 de La Dulce, Necochea, Necochea. Gisele Anahí Alonso, Adm. Titular. Guadalupe A. Tarapow, Notaria.

AGORA TRUST S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. Por escritura 319 del 22/6/2023 se protocolizó Acta de Reunión de socios unánime 8 del 30/05/2023 en la que se aprobó la renuncia de Rodrigo Gonzalo Vazquez al cargo de Gerente y se designó como gerente por todo el término de duración social a Horacio Atilio Tarantini Formosa, argentino, nacido el 7/7/1953, DNI 10.953.405, CUIT 20-10953405-7, comerciante, viudo de sus primeras nupcias con Beatriz del Valle Castro, domiciliado en Manuel Rodríguez Fragio 1141, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Buenos Aires, quien aceptó el cargo y fijó domicilio especial en la sede social, Autorizado Esc. Cecilia Andrea Pockorny, Adsc. Reg. 50 Morón.

DBIT SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - Directorio: (Art. 60, Ley 19550) A.G.O. del 10-04-2023 con distribución de cargos. Director Titular y Presidente: Fabio Andrés Del Prat, DNI 34.462.109, CUIT 20-34462109-9; Director Suplente: Serapio Posta Gutiérrez, DNI 94.557.119, CUIT 20-94557119-6. Sociedad no incluida en art. 299 L.S.C. Sebastian W.J. Vázquez, Contador Público.

M.A SHOPHY IMPORTS S.R.L.

POR 1 DÍA - A los 3 días del mes de julio de 2023, entre el señor, Bragoli, Marcelo Alejandro, argentino, nacido el 16 de diciembre 1972, con documento de identidad tipo DNI 22.721.580 CUIT 20-22721580-2, casado en 2das. nupcias con Acevedo Alejandra Guiomar, de profesión comerciante, con domicilio en Italia 5043, Barrio San Isidro Labrador Lote 811, Benavidez - Tigre - (CP 1621), prov. Buenos Aires y la señora Acevedo, Alejandra Guiomar, argentina, nacida el 20 de enero de 1982, con documento de identidad tipo DNI 29.315.662, CUIT 27-29315662-5, casada en 2das nupcias con Bragoli Marcelo Alejandro, de profesión comerciante, con domicilio en Italia 5043, Barrio San Isidro Labrador Lote 811, Benavidez - Tigre - (CP 1621), prov. Buenos Aires. Constituyen una sociedad la cual se denominará M.A Shophy Imports S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la calle 11 de Septiembre 6069, localidad de Villa Ballester (CP 1653) - Partido de General San Martín - prov. Buenos Aires. Duración es de 90 años. Objeto Social: importación, exportación, compra, venta, comisión, consignación, representación, distribución, cualquier forma de comercialización y servicio técnico de artículos de electrónica y electrodomésticos para el hogar; telefonía celular, artículos de telefonía celular, sus partes, repuestos y accesorios; de programas informáticos; todo lo que involucre la rama de las telecomunicaciones móviles y sus periféricos; artículos eléctricos y de iluminación, generadores de energía alternativa como paneles solares. Financiero: Quedan excluidas las operaciones de la Ley 21.526 de entidades financieras. Capital social es \$12.000, en 1.200 cuotas de \$10.00 valor nominal cada una. Órgano de admin. ejercido por Acevedo, Alejandra Guiomar con documento de identidad tipo DNI 29.315.662, CUIT 27-29315662-5, quedando designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad, Órgano de fisc. Soc. no gtes. Cierre de Ejercicio 31 de mayo de cada año. Bitetto Martin Daniel, Contador Público, DNI 30.513.712.

CAFEROTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Contrato Complementario. Que por observación de la DPPJ en la Constitución de Caferoti S.R.L., conforme art. 10 LGS se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. Se hace saber que por Contrato Complementario del 9-6-2023 se dio correcta redacción a la cláusula cuarta del Estatuto de Constitución de Caferoti S.R.L. del 11-5-2023, quedando redactada de la siguiente forma: Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos (\$100.000) dividido en Cien Mil (100.000) cuotas de 1 peso (\$1) cada una y un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios. En este acto los socios integran el veinticinco por ciento del capital social y se obligan a integrar el saldo restante dentro de un plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato social. Autorizada según instrumento privado Contrato Social del 11/5/2023. Sandra Noemí Duberti, Notaria.

TRANSPORTES MULTIMODALES DE VEGA S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Art. 10 de L.G.S. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) Emilio Alberto Jesús de Vega, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de noviembre de 1983, DNI 30.622.552, CUIT 23-30622552-9, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Coronel Suárez 2442, dpto. 4, de la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, y Verónica Elisabeth De Vega, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de enero de 1974, DNI 23.773.077, CUIT 27-23773077-7, de profesión comerciante, de estado civil divorciada, con domicilio en la calle Independencia 2115 de la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires; 2) Constituida según instrumento privado de fecha 4 de julio de 2023; 3) Denominación social ; 4) Domicilio de la sociedad en la localidad de Olavarría, provincia de

Buenos Aires, calle Pellegrino N° 1869; 5) La sociedad tendrá por objeto: a) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas humanas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos de exportación e importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y de mercaderías en general; d) Correo: Servicio de correo postal y de mensajerías, incluyendo servicios brindados bajo la modalidad "puerta a puerta", comisionistas de encomiendas y transporte de documentos; e) Asesoramiento: dirección, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país; f) Comercial: compra, venta, alquiler, importación, exportación, por menor y mayor de insumos para el transporte y su logística, sus accesorios, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de embalaje, vehículos y sus repuestos y accesorios, maquinarias en general, realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, alquiler, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos afines al objeto social, comercialización, de insumos y productos para el transporte y la logística en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. 6) El plazo de duración será de 99 años contados desde su inscripción registral. 7) El capital social es de \$100.000,00 (pesos cien mil), dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de \$10,00 (pesos diez) valor nominal cada una y de un voto por cuota. 8) Órgano de Administración: La Administración social será ejercida en forma indistinta por cualquiera de los socios Emilio Alberto Jesús de Vega, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de noviembre de 1983, DNI 30.622.552, CUIT 23-30622552-9, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Coronel Suarez 2442, dpto. 4, de la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, y fijando allí domicilio especial, y Verónica Elizabeth De Vega, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de enero de 1974, DNI 23.773.077, CUIT 27-23773077-7, de profesión comerciante, de estado civil divorciada, con domicilio en la calle Independencia 2115 de la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, y fijando allí domicilio especial, quienes ambos, quedan designados como gerentes y aceptan los cargos por todo el término de duración de la sociedad. Órgano de fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550; 9) La representación legal queda a cargo de quienes revisten el cargo de socios gerentes; 10) El ejercicio social finaliza el día 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Dr. Luciano Bonifacio.

MOLVENA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento Privado - 15/12/2022 - Lincoln - Entre los Sres. Axel Andres Casanovas, arg., 24 años, DNI 41.309.045 CUIL 20-41309045-9, comerciante, soltero, hijo de Andres Casanova y Carina Viviana Nessi, domicilio Primera Juna N° 862 de Lincoln, Pdo. de Lincoln, Prov. de Bs.As., y Luis Alberto Cabrera, arg. 63 años, DNI 12.850.201, CUIT 20-12850201-8 con comerciante, soltero, hijo de Ana Ponce y Roberto Cabrera, deciden celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. Primero: la sociedad se denomina Molvena S.R.L." y tiene su domicilio legal en la Localidad y Partido de Lincoln - Prov. Bs. As., Segundo: el término de duración de la sociedad será (99) años, contados a partir de su inscripción. Tercero: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país, siendo su actividad a) Fabricación de muebles, amueblamientos para cocinas y oficinas, b) Fabricación y ventas de accesorios para la construcción, c) Compra-Venta de grifería y sanitarios con sus accesorios, e) importación y Exportación de productos terminados y para armar relacionados con la construcción, f) transporte automotor en general. Cuarta: El capital se fija en la suma de Pesos cien mil representado por cien cuotas de pesos mil, cada una que suscriben los socios integrantes en este acto en la siguiente proporción, el Sr. Axel Andres Casanovas, setenta cuotas valor pesos mil cada una, o sea, un capital de \$70.000 y el Sr. Luis Alberto Cabrera treinta cuotas de valor pesos mil cada o sea un capital de \$30.000. Los aportes se integran en el 25% en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de 2 años. Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del Socio Axel Andres casanovas designado Gerente por el plazo de cuatro años a partir de la const. Octava: el ejercicio cerrara el 31 de Diciembre de cada año. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312.-

MARIEN KAHER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado Contrato de Cesión de cuotas del 23/06/2023, Martín Carlos Norando, DNI 24529728 cede sus 100 cuotas al ya socio Joaquín Siffredi, argentino, 31/12/1980, DNI 28643353, CUIT 20-28643353-8, Licenciado en Administración de Empresas, casado, domicilio calle Sinclair, número 2992, piso 4, CABA. Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

RAKAT CONSTRUCTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Antes Cheddad Construcciones S.R.L. 1) Cesión de cuotas:instrumento privado 12-6-23: Juan Manuel Cheddad y Karen Maibel Scropanich ceden sus cuotas a Jorge Fernando Cáceres (argentino, DNI 30.753.705, comerciante, divorciado, 19-2-84, J. Hernández 87 Junín pcia. Bs. As.) y a José Luis Traverso (argentino, DNI 11.523.878, casado, Guido Spano 536 Junín, pcia. Bs. As., jubilado,27-5-55). 2) Reunión socios 12-6-23: a) Acepta renuncia de Gerente Juan Manuel Cheddad, b) Gerente: Jorge Fernando Cáceres; c) Sede social: José Hernandez 87, Junín, pcia. Bs. As.3) Instrumento privado 12-6-23 (DG.51/16 art. 5). P. Mc Inerny, Abogado.

ESTUDIO 4 CONSULTORES Y DESARROLLOS S.A. A GUIMARPE NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Directorio de 6/7/23 se ratifica el punto de la AGE del 28/6/23 y se aprueba la implementación del sistema computarizado de libro Diario de la Sociedad. Mariana Marasco Abogada.

FIDUCIARIA PADANAT 1105 S.A.

POR 1 DÍA - Complementario de pub. Del 27/06/2023. Por Inst. Pub. Complementario del 06/07/2023. Se modificó la denominación de Famicolmer Administradora Fiduciaria S.A., por Fiduciaria Padanat 1105 S.A.- Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

LASTERRAZ S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 42, Prot. Acta Desig. Directorio, (Art. 60 Ley 19.550), "Lasterraz S.A." Chivilcoy, 04.07.2023, Manuel Brousse, Notario, Reg. 5, comparecen: conyugues 1º nupcias, Maria Guadalupe Badano, nac. 20.11.54, DNI 11.596.002, CUIT 23-11596002-4, Oscar Rogelio Porley, nac. 22.01.50, DNI 7.684.751, CUIL 20-07684751-8, ambos c/dom. Zapiola, 125, P.B. "1", Chivilcoy, argent.- Intervienen, Presidente, Director suplente, de Lasterraz S.A., CUIT 30-70998149-4, c/dom. Hipólito Irigoyen, 68, Chivilcoy.- Acta Directorio, 27, Chivilcoy, 02.12.21, Libro Actas Directorio, sede social, Hipólito Irigoyen, 68, Chivilcoy, directorio de Lasterraz S.A., Maria Guadalupe Badano, Acta Directorio, 27, 02.12.21, Libro Actas Directorio Nº 1; 2) Acta Asamblea Gral Ordinaria, 15, del 23.12.21, Libro Actas de Asambleas Nº 2; 3) Acta Directorio, 28, del 23.12.21, Libro Actas Directorio Nº 1; Libro Actas Asamblea Nº 2; 1) Acta Directorio, 27, 02.12.21, Lasterraz S.A., reúne Directorio, presencia, Maria Guadalupe Badano, Director unico, Presidente, abierto acto y manifiesta, siguiente temario: 2) Convocatoria Asamblea Gral. Ordinaria: Presidente informa corresponde convocar asamblea gral ordinaria accionistas, considere documentación, temas relacionados cierre ejercicio social, informa que celebrar asamblea unánime, s/art. 237, LSC, accionistas enviado comunicación transcriba Registro Asistencia, no publicar convocatoria, por unanimidad resuelve convocar accionistas Asamblea General Ordinaria, celebrarse 23.12.21, sede social, Hipólito Irigoyen, 68, ciudad y pdo. Chivilcoy, Orden del Día: 5) designación autoridades, término 3 ejercicios, prorrogándose mandatos, hasta realización asamblea, Presidente in-forma celebrar asamblea carácter unánime, s/art. 237, LSC; 2) Acta Asamblea Gral. Unánime, 15, del 23.12.21, sede social, Hipólito Irigoyen, 68, Chivilcoy, totalidad acciones, 100 %, concurren, Directorio, Maria Guadalupe Badano, Presidente, María Viviana Badano, accionista, preside Presidente Maria Guadalupe Badano, Orden Día: 5) designación autoridades, término 3 ejercicios, prorrogándose mandatos, hasta realización asamblea, Orden día: 5) designación autoridades, término 3 ejercicios, Director Titular - Presidente Maria Guadalupe Badano, director suplente: Oscar Rogelio. Porley, aprueba p/unanimidad, conformadas, aceptan cargos, tratado temas Orden Día, aprobados unánimemente, finalizada Asamblea.- Maria Guadalupe Badano, DNI 11.596.002, dom. real, Zapiola 125, PB, "1", ciudad y pdo.; Chivilcoy; Oscar Rogelio Porley, DNI 7.684.751, dom. real Zapiola 125 PB, "1", ciudad y pdo. Chivilcoy.- Autorizado: Arturo Belgrano, DNI 8.528.62 9, tramiten inscripción ante DPPJ.- Autorizada: Dra. Adriana Belgrano.

CONSTRUCCIONES DICASA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Hernandez Jeremias Ezequiel, 5/4/1985, divorciado, constructor, DNI 31.860.720; Hernandez Maira Anahi, 13/3/2003, soltera, estudiante, DNI 46.338.969. Ambos arg. y domiciliados en calle 33 Nº 421 Balcarce; 2) 03/07/2023; 3) Construcciones DiCasa S.R.L.; 4) Calle 33 Nº 421 de Balcarce, pdo. Balcarce, pcia. Bs. As.; 5) Constructora: ejecución, administración y realización de obras; Inmobiliarias: adquisición, venta, permuta, administración y arrendamientos de inmuebles.; 6) 99 años; 7) \$150000; 8) Gte. Hernandez Jeremias Ezequiel; Suplente Hernandez Maira Anahi; indeterminado; art. 55; 9) Gte. 10) 30/06; 11) Cr. Chicatun.

PREMOLDEADOS TRES ARROYOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Se comunica la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Matías Sebastián Moya, argentino, DNI 26.709.575, CUIT 20-26709575-3, nacido el 30 de agosto de 1978, Abogado, domiciliado en la calle Pellegrini número 35, ciudad y partido de Tres Arroyos, prov. de Bs. As.; Juan Pedro Jensen, argentino, DNI 26.468.753, CUIT 20-26468753-6, nacido el 30 de mayo de 1978, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en la avenida Carricart número 775, ciudad y partido de Adolfo Gonzáles Chaves, prov. de Bs. As. 2) Escritura Pública Nº 197 del 3 de julio de 2023; 3) Denominación de la sociedad Premoldeados Tres Arroyos Sociedad de Responsabilidad Limitada; 4) Domicilio: Pellegrini Nº 35, ciudad y partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto:) Fabricación: Fabricación de premoldeados en general.- II) Comercial: Venta de premoldeados en general, compra y venta de materiales para la construcción, en seco y tradicional, para instalaciones de servicios de agua, gas, cloacas, entre otros.- III) Construcción: Construcción de edificios, obras viales de todo tipo, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y en general, toda clase de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado. IV) Inmobiliaria e inversión: Adquisición, desarrollo y enajenación de bienes muebles e inmuebles de cualquier clase, con destino residencial y comercial, así como también darlos y tomarlos en locación, concesión o leasing. - V) Importación y exportación: Importación y exportación de productos relacionados con la construcción.- VI) Financiera: Otorgar, solicitar y contraer empréstitos, constituir y otorgar para terceros o sociedades controladas o vinculadas garantías, avales o cauciones; y celebrar todo tipo de acuerdo de financiamiento que sea necesario o conveniente para la consecución del objeto social todo ello dentro de los límites impuestos por las normas aplicables. 6) Duración de la sociedad 99 Años; 7) Capital Social: \$15.000.000. El cien por ciento del capital social se integra al momento de suscribir el instrumento constitutivo. 8) Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma conjunta. La gerencia de la sociedad será ejercida de manera colegiada por los Socios Gerentes: Matías Sebastián Moya y Juan Pedro Jensen. 9) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. Ejercida por socios según Art. 55 LSC. Marianela Pardo, Contador Público Nacional.

ABASTO EL TUCU S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Juan Pastor Somohano, 9/1/96, DNI 39147285, dlio Colombres 798; Baltasar Somohano, 8/4/96, DNI 39147385, dlio. Bulnes 539, 5B, ambos comerciantes, solteros, Baradero, Bs. As., args.; 2. Inst. Priv. 24/5/2023 3. Abasto El Tucú S.R.L.; 4. Gorríti 1224, piso 2, depto. A, localidad y partido de Baradero, Bs. As.; 5 La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: cría, comercialización, exportación, importación de ganado; 6. 99 años. 7. \$100.000. 8/9. Gte.: Juan Pastor Somohano y Baltasar Somohano, por el término que dure la sociedad, art. 55º; 10 30/04. Dra. Mercedes Conforti.

RIAPET S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Maria del Lujan Rosa, 4/4/87, DNI 33114327; Javier Alejandro Casco, 12/1/1984, DNI 30710982, ambos comerciantes, solteros, dlio. Rómulo Naon Bis 3198, San Pedro, Bs. As., args.; 2. Inst. Priv. 29/5/2023. 3. Riapet S.R.L.; 4. Rómulo Naon Bis 3198, de la localidad y partido de San Pedro, Bs. As.; 5 La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: reciclado de productos plásticos, y venta de materias primas del plástico, reciclado de otros desechos; 6. 99 años. 7. \$200.000. 8/9. Gte.: Maria del Lujan Rosa y Javier Alejandro Casco por el termino que dure la sociedad, art. 55º; 10. 30/04. Dra. Mercedes Conforti.

BANQUETE AFUERA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Patricio Kenny, argentino, empresario, DNI 27.938.455, 20/01/1980; y Gisela BIANCHI, argentina, empresaria, DNI 29.872.122, 25/10/1982, ambos cónyuges y con domicilio en La Rabida 1483, localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento Privado del 17/05/2023; 3) Banquete Afuera S.R.L.; 4) Itzaingó 1876, localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros, servicios de catering, distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas, explotación de concesiones gastronómicas, servicios de bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, y demás actividades afines a la gastronomía. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello.; 6) 99 años; 7) \$500.000, dividido en 5000 cuotas de \$100 valor nominal cada una. Suscripción: 100% a) Eduardo Patricio Kenny suscribe 2500 cuotas y b) Gisela Bianchi suscribe 2500 cuotas. Se integra 25% del capital; 8) Administración y representación legal a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por asamblea, actúan en forma individual e indistinta y por tiempo indeterminado; 9) Gerentes: Eduardo Patricio Kenny y Gisela Bianchi, ambos con domicilio especial en Itzaingó 1876, localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires; 10) 31/12; Autorizado según instrumento privado Contrato Constitutivo de fecha 17/05/2023. Gabriel E. Dato, Contador Público.

CAFEROTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificación Plazo Sociedad. Constitución. Se hace saber que en edicto publicado por el Boletín Oficial en fecha 30/5/2023 Sección Oficial de Sociedades, se consignó erróneamente el cómputo del plazo de duración de la sociedad, por lo cual donde dice 99 años desde su constitución, debe leerse 99 años a contar desde la fecha de su inscripción en la Dirección provincial de Personas Jurídicas. Autorizada según instrumento privado Contrato Social del 11/5/2023. Sandra Noemí Duberti, Notaria.

SERVICIOS INDUSTRIALES THAMES S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea unánime, el 10/5/2023 se aprobó por unanimidad, aceptar la renuncia de Carlos Alberto Jaca Cortejarena a su cargo de presidente del directorio. Notificándose en el acto de lo resuelto. A continuación por unanimidad se designó como nuevo Presidente: Ariel Fabian Jaca Cortejarena, DNI 16606901, CUIT 20-16606901-8, y; Directora Suplente: Graciela Raquel Jaca Cortejarena, DNI 16606947, CUIT 27-16606947-0. Quienes estando presentes aceptan y asumen los respectivos cargos. Constituyen domicilio especial de conformidad con el Art. 256 LGS en Remedios de Escalada N° 3426 y Espeche N° 1248 ambos ciudad y partido de Bahía Blanca.- Feliz E. Antuñano Klappenbach, Abogado.

EL REY DEL CONTROL REMOTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. Complementario. Por reunión de socios del 2/6/2022 se decidió por unanimidad aceptar renuncia del gerente Guido Matas y designar socios gerentes a Antonio Ernesto Matas y a Adriana Silvia Belando, que actuaran individualmente, por tiempo indeterminado, domicilio sede social. María Emilia Ferraro, Abogada.

CALETATEC S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 139 (27/6/23). Fabricio Gabriel Piscitelli, arg., 24/1/82, DNI 29209647, solt., empl., Bolívar 929 Villa Ballester; Susana Elfrida Velasquez Cuevas, arg., 10/11/72, DNI.18870623, cas., comer., Estrada Sur 95 Barrio Barrancas Driving Golf, San Pedro. "Caletatec S.A." Mitre 1598 ciu. y pdo San Pedro, Bs. As. Dur. 99 des. ins. reg. Obj.: Comercial-Servicios: comercializ. de máquinas y equip. de copiado, fotocop., impres., scanners, offset, equip. multifunc.; de impres. heliogr. y otras formas de reproduc., grab. y encuadern.; máqu. de ofic., insum. informát., repues. e insum. Serv. de manten., ajustes, calibr. y reparac. de las máquinas enunciadas. Alquiler de maquin., equipo de ofic., computad.; Vta. por menor y/o mayor de equip., insumos, repuest., acces., progr. Informát.; serv. de fotocopiado, prep. de docum. y serv. de apoyo de ofic.; vta. por menor y/o mayor de maquin. y equip. p/ofic., sus compon. y repues.; Serv. de impres. heliogr., fotoc. y reproduc. Cap. \$100.000. Adm.1 a 3 dir. tit., 1 a 3 sup., por 3 ej. Repr. Pte. Pte Susana E. Velasquez Cuevas; D. sup.: Fabricio G. Piscitelli. Fisc. socios. Cie. 31/12. Esc. Bicain.

URQUIZA 4838 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Juan Manuel Lucero, 28/5/93, DNI 36288905, soltero, dlio. Nuestra Señora de la Merced 4635; Paula Lucero, 23/11/85, DNI 31932961, divorciada, dlio. Nuestra Señora de la Merced 4635, depto. 3, ambos comerciantes, Caseros, Tres de Febrero, Bs. As., args.; 2. Inst. Pco. 9/6//2023. 3 Urquiza 4838 S.R.L.; 4. Gral. Juan José Urquiza 4838, Caseros, Tres de Febrero, Bs. As.; 5 La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: construcción, refacción y remodelación de obras públicas y privadas, compra, venta, locación, explotación y administración de bienes inmuebles; 6. 99 años. 7. \$150.000. 8/9. Gte.: Juan Manuel Lucero y Paula Lucero, por el término que dure la sociedad, art. 55º; 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti.

SANTA SILVIA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Comunica por AGE del 05.07.2023 se reformó el Artículo Noveno del estatuto, los miembros del Directorio duran en sus cargos tres ejercicios y se fijó en uno el Director titular y en uno el Suplente. Se designaron, aceptaron y distribuyeron los cargos: Presidente: Marcela Noemí Borelli, CUIT 27-24662258-8; Directora Suplente: Adriana Paola Borelli, CUIT 27-28936328-4, ambas con domicilio especial en Debenedetti 3373, partido de Avellaneda, prov. Bs As. Leandro Gabriel Rios, Abogado, autorizado AGE del 05.07.2023.

ROYASEG S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por reunión de socios de 27/06/2023 se aprobó por unanimidad la reforma de la cláusula Tercera del Contrato Social quedando redactada de la siguiente manera: "Tercera: (Objeto). La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Vigilancia privada, seguridad de personas y de bienes que se encuentren en lugares fijos; seguridad, custodia o portería prestada en locales bailables, confiterías y todo otro lugar destinado a la recreación; Custodias personales, acompañamiento y protección de personas determinadas; Custodia y transporte de bienes y valores, transporte, depósito, custodia, recuento y clasificación de billetes, títulos, valores y mercaderías en tránsito; Vigilancia con medios electrónicos, ópticos y electroópticos, diseño, instalación y mantenimiento de dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio o alarmas, así como cualquier otro dispositivo de control que incumba al área de seguridad; Tareas de control de admisión y permanencia de público en general en eventos y espectáculos musicales, artísticos y de entretenimiento en general, que se celebren o realicen en estadios, clubes, pubs, discotecas, bares, restaurantes y todo otro lugar de entretenimiento de público en general, aun cuando éstos se encuentren situados en espacios abiertos, en la vía pública, en zonas marítimo-terrestres o portuarias o en cualquier otra zona de dominio público; Prestar estos servicios y de seguridad en general a empresas o instituciones privadas o públicas del estado Nacional, Provincial o Municipal y en espacios públicos cuando estuviera autorizado por la normativa en materia de seguridad y/o la Autoridad de Aplicación. Los servicios serán prestados con o sin uso de armas conforme lo autorice la legislación vigente y en cumplimiento de la normativa de la Agencia Nacional de Materiales Controlados. En la ciudad de Buenos Aires la sociedad actuará conforme lo normado por las Leyes 4010 y 5688 de esta ciudad y la ley nacional Nº 26.370 y las que en el futuro las modifiquen o complementen. En la provincia de Buenos Aires la sociedad tiene por objeto dedicarse a las actividades autorizadas por el artículo segundo de la Ley Provincial 12.297 y las que en el futuro la modifiquen o complementen: 1) Vigilancia y protección de bienes; 2) Escolta y protección de personas; 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social y no estén prohibidos por las leyes y estos estatutos". Asimismo, se procedió a cambiar la sede social a la calle Condarco Nº 4.209 de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Autorizada: María Cristina Gaitán, Abogada.

QUIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Jorge Luis Grazide, 5/2/75, DNI 24339037, dlio. Pro Casa IV, Paraje 2 115; Patricia Edit Larsen, 4/11/69, DNI 20673763, dlio. Belgrano 819, ambos comerciantes, divorciados, Tandil, Bs. As., args.; 2 Inst. Pco. 29/6/2023 3. Quios S.R.L.; 4. Pro Casa IV, Paraje 2 N° 115, ciudad y partido de Tandil, Bs. As.; 5 La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Comercial: compra, venta, fabricación, exportación, de materiales de construcción, pinturas, revestimientos, sanitarios, productos de la industria textil, plásticos, metalúrgicos, electrónica. Construcción y venta de inmuebles, realización de obras públicas y privadas. Inmobiliaria. Importación y exportación. Financiera: no realizara las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Transporte de carga en general. Proveedor del Estado; 6. 99 años. 7. \$100.000. 8/9. Gte.: Jorge Luis Grazide, por el término que dure la sociedad, art. 55º; 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti.

RINDERTOJ SOLUTIONS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Escritura del 3/7/2023 constituyen Rindertoj Solutions Sociedad de Responsabilidad Limitada. a) socios: Pedro Martin Sabella, arg., nacido 29/4/1997, empresario, DNI 40.346.178, CUIT 20-40346178-5, soltero, domicilio en O Higgins 71, Quilmes y Romero Jorge Miguel, arg., nacido 13/3/1977, DNI 24.846.974, CUIT 23-24846974-9, empresario, divorciado 1 nupcias con Marina Marina Alejandra Burguez, domicilio Castro Barros 5, Piso 9 "A" de Bernal, pdo. Quilmes, suscriben cada uno 3000 cuotas por \$30.000, integran 25% en efectivo; b) Objeto: Constructora e Inmobiliaria todo tipo de obras, construcción de estructuras y/o infraestructuras, obras viales, civiles, demoliciones y construcciones, proyectos de

urbanización y obras de ingeniería y arquitectura; Reparación, refacción y/o decoración de inmuebles. Compra, venta y administración de Inmuebles propios y/o ajenos. intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles; Comercial: compraventa, representación, distribución, alquiler, consignación, leasing, al por mayor y por menor de materiales, productos, insumos, máquinas y equipos directamente afectados a la construcción, y el transporte, distribución, su importación y exportación. Celebración de fideicomisos Industrial: fabricación, compraventa, consignación, representación, importación, exportación y distribución de máquinas pesadas, motores y herramientas y tornos, sus repuestos e insumos, para la industria en general; incluyendo el servicio de mecanizado, servicio técnico de reparación y mantenimiento; Inversión y aporte de capitales en sociedades, agrupaciones o uniones transitorias de empresas y/o participación en contratos de colaboración empresaria, avalar créditos, en el país o en el exterior, operaciones inmobiliarias financieras y de inversión relacionadas con el objeto social, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Excluida toda actividad reservada a profesionales con título habilitante c) Duración: 99 años desde contrato; d) Capital: \$ 60.000 dividido en 6000 cuotas de valor nominal \$10 con 1 voto. f) Administración: 1 o más gerentes socios o no por todo el plazo de duración. Gerente Pedro Martín Sabella, acepta cargo y constituye domicilio en O'Higgins 71, Quilmes y electrónico en sabellapedromartin@gmail.com; g) Fiscalización: socios; h) Cierre de ejercicio 28/2 de cada año i) Admite reuniones de los órganos por medios telemáticos.- Débora Luciana Rossi, Escribana

CORSISA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 24 (23/5/23) Directorio: Pte. María Julia Berasategui; D. Sup.: María Virginia García Enriquez. Esc. Rodríguez Almeida.

TST Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Comunica que; i) por AGO y Directorio, ambas del 31.03.2023 fueron designados, aceptados y distribuidos los cargos del Directorio: Presidente: Sr. Emiliano Amat, CUIT 20-32660920-0; Vicepresidente: Marcelo Javier Terrezza, CUIT 20-23183458-4; Directores Titulares: Sres. Julian Terrezza, CUIT 20-31899045-0 e Ignacio Turnaturi, CUIT 20-32022678-4; Director Suplente: Sr. Hernan Soriano, CUIT 20-25630897-6, todos con domicilio especial Colectora Ruta Provincial 4 N° 752, Lomas de Zamora.- Y por AGE de fecha 06.07.2023, por unanimidad se aprobó el reordenamiento estatutario de la sociedad. Leandro Gabriel Rios, Abogado, autorizado AGE del 06.07.2023.

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 112-OCEBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, específicamente el Subanexo D, la Resolución OCEBA N° 251/11, la Resolución MlySP N° 419/17, la Resolución MlySP N°186/19, la RESO-2021-439-GDEBA-MIYSPGP, lo actuado en el EX-2023-15421443-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE AZUL LIMITADA toda la información correspondiente al trigésimo sexto (36°) período de control, comprendido entre el 1° de junio de 2020 y el 30 de noviembre de 2020 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (orden 3);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, la Gerencia de Control de Concesiones concluyó: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación, se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado, los cuales han sido actualizados con el factor de atenuación correspondiente, conforme lo establecido en la RESO-2021-439-GDEBA-MIYSPGP: 1. Total, Calidad de Producto Técnico: \$0,00 2. Total, Calidad de Servicio Técnico: \$1.581.060,50 3. Total, Penalización Apartamientos: \$1.581.060,50." (orden 7);

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 6 "Penalizaciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 6.1 "Calidad del Producto Técnico" y 6.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que, la Gerencia de Procesos Regulatorios, señaló que el Marco Regulatorio Eléctrico establecido por la Ley 11.769, garantiza el derecho de los usuarios a recibir un suministro de energía que cumpla con metas y niveles de calidad de

servicios mínimos, que se determinan en los respectivos contratos de concesión (orden 14);

Que, en tal sentido, el Subanexo D del Contrato de Concesión, establece que es responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en dicho Subanexo de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;

Que, el Contrato de Concesión establece que los montos correspondientes a las penalizaciones por apartamientos a los parámetros de Calidad Técnica del período auditado, deberán ser acreditados a los usuarios afectados mediante un crédito en la facturación inmediatamente posterior al período de control;

Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Gerencia de Control de Concesiones en relación con el periodo comprendido entre el 1º de junio de 2020 y el 30 de noviembre de 2020, se registraron penalizaciones por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico por un importe de Pesos un millón quinientos ochenta y un mil sesenta con 50/100 (\$1.581.060,50);

Que cabe señalar que con relación al pago de la aludida penalización –el cual fue postergado oportunamente a través de la RESOLUCIÓN 2020-20-GDEBA-MYSPGP, RESOLUCION 2020-576-GDEBA-MIYSPGP y RESOLUCIÓN 2021-52-GDEBA-MIYSPGP-, la Autoridad de Aplicación estableció mediante el dictado de la RESOLUCION-2021-439-GDEBA-MIYSPGP (artículo 14) que el mismo deberá acreditarse a usuarios a inicios del semestre de control que comienza con fecha 1 de junio de 2022;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer en la suma Pesos un millón quinientos ochenta y un mil sesenta con 50/100 (\$1.581.060,50), la penalización correspondiente a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE AZUL LIMITADA por los apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico alcanzados en esta instancia para el trigésimo sexto (36º) período de control, comprendido entre el 1º de junio de 2020 y el 30 de noviembre de 2020, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE AZUL LIMITADA, en el plazo de diez (10) días, acreditar el cumplimiento de la devolución de los importes aprobados mediante la presente Resolución, a los usuarios afectados, conforme a los criterios regulatorios vigentes.

ARTÍCULO 3º. Disponer que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE AZUL LIMITADA. Pasar a la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 18/2023

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 113-OCEBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO las Leyes N° 14.828 y N° 15.230, el Decreto Ley N° 7.647/70, los Decretos N° 1018/16, N° 34/18, DECRE-2021-428-GDEBA-GPBA, la RESOL-2019-190-GDEBA-SSMDEMJGM, lo actuado en el EX-2023- 08166574-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.828 se crea el “Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de llevar adelante un proceso de modernización administrativa en la Provincia” (Artículo 1º de la Ley 14.828);

Que, en el Anexo Único de la precitada norma se dispuso “La utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónicas, notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires centralizada y descentralizada, y los Organismos de la Constitución, tienen idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley” (Artículo 9º, Punto 9.3, Apartado 1 del Anexo Único de la Ley N°14.828);

Que mediante la Ley N° 15.230 se regula la utilización de la notificación electrónica y de audiencias virtuales o mixtas, a efectos de dotar de seguridad jurídica y de garantías a los/as ciudadanos/as para la utilización de estas herramientas en el procedimiento administrativo;

Que por DECRE-2021-428-GDEBA-GPBA se reglamentó la Ley N° 15.230 para la implementación de los sistemas de constitución de domicilio electrónico y de audiencias virtuales, estableciendo la utilización del portal web Plataforma Administración Digital alojado en portal.gba.gob.ar o el que en un futuro lo reemplace, como instrumento a utilizarse en todos los procedimientos administrativos alcanzados, en los que su titular tenga el carácter de sujeto obligado;

Que por el artículo 5º del texto reglamentario se estableció que “En el marco de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley N° 15.230, los ministerios, secretarías, organismos desconcentrados y entidades descentralizadas, integrantes del Poder

Ejecutivo provincial, determinarán los procedimientos administrativos en los cuales será obligatorio la constitución de un domicilio electrónico, así como las audiencias que podrán llevarse a cabo bajo forma virtual o mixta, determinando, en este último caso, su carácter sustitutivo o complementario, a cuyo efecto podrán establecer categorías de sujetos obligados cuando fundadas circunstancias lo justifiquen y limitar a ellos el cumplimiento de la obligación de constituir domicilio electrónico, en los términos de la Ley N° 15.230”;

Que mediante la RESOL-2019-190-GDEBA-SSMDEMJGM la Subsecretaria de Gobierno Digital, en su carácter de Autoridad de Aplicación, reglamentó la Implementación del Portal de Trámites y la Plataforma Administración Digital, como herramienta digital que permite a los ciudadanos la realización de presentaciones digitales ante las jurisdicciones alcanzadas por el Plan, así como su correspondiente seguimiento y control; la realización de gestiones y tramitaciones mediante la intervención de terceros autorizados, a través de un sistema de “Delegación Digital” y junto con ello, teniendo en cuenta lo previsto en los Artículo 9 Punto 3 del Anexo Único de la Ley N° 14.828, el “Domicilio Digital” y los instrumentos de comunicación digital (avisos institucionales, notificaciones e intimaciones digitales) que allí se remitan;

Que el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el Gobierno se posiciona como una herramienta tendiente a garantizar no solamente la celeridad en cuanto a trámites administrativos sino también respecto de la transparencia, la inclusión, la información y la creación de nuevos canales de diálogo e intercambio;

Que en el entendimiento de que la utilización de estos instrumentos permitirá dotar a las actuaciones de mayor celeridad y reducir de forma sustancial los tiempos del procedimiento, implicando una mejor utilización de los recursos, corresponde en esta instancia dar inicio a la implementación en este Organismo de la Plataforma Administración Digital, previendo distintas etapas en razón de los procedimientos alcanzados;

Que, en ese sentido, se considera oportuno iniciar la implementación de la misma estableciendo la obligatoriedad del uso del “Domicilio digital” para toda notificación, comunicación e intimación que se practique en el marco del procedimiento normado por la Resolución OCEBA N° 88/98 “Reglamento para la aplicación de sanciones”, toda vez que el trámite de las actuaciones sumariales suele sustanciarse y resolverse a partir del dictado de actos administrativos de alcance particular y singular;

Que, asimismo, corresponde incluir la notificación de todo trámite que se califique como URGENTE o ESPECIAL, originado ante situaciones que afecten o que puedan afectar la normal prestación del Servicio Público de Electricidad y a partir del cual se deban realizar comunicaciones y/o tomar medidas inmediatas;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gobierno y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y facultades establecidas en el DECRE-2021-428-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Implementar en este Organismo de Control el uso de la Plataforma Administración Digital, estableciendo en una primera etapa la obligatoriedad del uso del domicilio electrónico en los términos del Capítulo I de la Ley 15230, para toda notificación, comunicación e intimación que se practique en el marco del procedimiento normado por la Resolución OCEBA N° 88/98 “Reglamento para la aplicación de sanciones” y de todo trámite que califique como URGENTE o ESPECIAL originado ante situaciones que afecten o que puedan afectar la normal prestación del Servicio Público de Electricidad, y a partir del cual se deban realizar comunicaciones y/o tomar medidas inmediatas.

ARTÍCULO 2°. Constituir como sujetos obligados, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1° del DECRE-2021-428-GDEBA-GPBA y de la RESOL-2019-190-GDEBA-SSMDEMJGM, a partir de los sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial, a las empresas distribuidoras con concesión provincial -EDEA S.A., EDES S.A., EDELAP SA y EDEN S.A.- y a las cooperativas eléctricas con más de 5000 usuarios, a efectos de la constitución de domicilio electrónico para toda notificación e intimación que se practique por parte de este Organismo de Control, con el alcance dispuesto en el ARTÍCULO 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Determinar que los sujetos obligados deberán constituir domicilio electrónico a través del portal web Plataforma Administración Digital (de ahora en más PORTAL WEB), alojado en portal.gba.gov.ar o el que en un futuro lo reemplace, debiendo denunciarlo en este Organismo antes del plazo establecido en el ARTÍCULO 2° de la presente, a través de la casilla de correo electrónico mesadeentradasoceba@gmail.com.

ARTÍCULO 4°. Disponer que el uso de los canales digitales no implica la supresión de las vías preexistentes para la realización de notificaciones, determinando su carácter complementario a los medios contractualmente preestablecidos, en un todo de acuerdo a lo normado por el Decreto Ley 7647/70.

ARTÍCULO 5°. Establecer que los sujetos obligados deberán habilitar la herramienta informática “Delegación Digital”, conforme lo previsto en el artículo 4° del Anexo II de la RESOL-2019-190-GDEBA-SSMDEMJGM (IF-2019-36692958-GDEBA-SSMDEMJGM) y el Manual de Usuario - Delegación Digital, el cual se incorpora a la presente como Anexo IF-2023-27778180-GDEBA-SEOCEBA a través de la cual su Representante Legal y/o apoderado (“delegante”), podrá delegar en otras personas humanas (“delegado”) el acceso, consulta y gestión de los trámites y servicios administrativos que se practiquen.

ARTÍCULO 6°. Disponer como canal de comunicación respecto a la implementación del domicilio electrónico, a la casilla de correo electrónico mesadeentradasoceba@gmail.com.

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Gerencia de Procesos Regulatorios y el Área Secretaría Ejecutiva, gestionarán la herramienta de uso interno “Domicilio digital gestión” a través del personal que a tal efecto se designe.

ARTÍCULO 8°. Disponer que el Área de Capacitación del Organismo será la encargada de coordinar con la Subsecretaría de Gobierno Digital o la que en el futuro la reemplace, las capacitaciones que se realicen en pos de la implementación de la Plataforma de Administración Digital.

ARTÍCULO 9°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 10. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINDMA). Comunicar a la Autoridad de Aplicación de la Ley 15230 a los fines de su registro y difusión a través de la

Plataforma Administración Digital. Notificar a EDEA S.A., EDES S.A., EDELAP SA y EDEN S.A. y a las cooperativas eléctricas con más de 5000 usuarios. Comunicar a las Gerencias del Organismo. Cumplido, archivar.

ACTA N° 18/2023

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal

ANEXO/S

IF-2023-27778180-GDEBA-SEOCEBA ee7131e943cb85a367c31c7fe1895f66c382c6c47606e4dcfbc8ed22cd6680f1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 114-OCEBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución MlySP N° 419/17, la Resolución OCEBA N° 214/17, lo actuado en el EX-2023-11041464-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la presentación efectuada por la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA, mediante la cual solicita a este Organismo de Control la habilitación para el uso del fondo de reserva para situaciones críticas, en el marco de las previsiones de los Artículos 45 y 46 de la Resolución MlySP N° 419/17 (orden 3 y 5);

Que la Ley 11.769 establece como uno de los objetivos de la Provincia de Buenos Aires en materia de energía eléctrica, el de garantizar la operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios e instalaciones de transporte y distribución de electricidad;

Que la provincia de Buenos Aires reconoce especialmente, entre los Distribuidores concesionarios del servicio público de electricidad, a las entidades Cooperativas, en virtud de su naturaleza y los antecedentes históricos en la constitución y prestación del servicio eléctrico (conforme artículo 20 de la Ley 11769);

Que asimismo, a través de dicho artículo se alienta al desarrollo de esas entidades y en especial las que atienden zonas rurales de la Provincia en consideración a que persiguen un fin comunitario, estableciendo que toda legislación y reglamentación que se dicte para regular el servicio eléctrico deberá contemplar adecuadamente la existencia y normal continuidad de dichas entidades cooperativas;

Que el acceso a la electricidad es un derecho inherente a todo habitante de la Provincia de Buenos Aires (artículo 67, inciso i) de la Ley 11769);

Que, a tal fin, y con el propósito de hacer frente a acontecimientos extraordinarios que impidan total o parcialmente, u obstaculicen la prestación del servicio eléctrico e incidan en la economía de los distribuidores municipales, a través del artículo 45 de la Resolución MlySP N° 419/17, se constituyó dentro del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, una reserva para situaciones críticas que afecten la normal prestación del servicio público de electricidad;

Que la mencionada reserva se encuentra destinada a financiar los costos que demande el restablecimiento del servicio eléctrico ante la ocurrencia de acontecimientos de extrema gravedad, extensión y generalidad que provoquen un perjuicio excepcional sobre las redes de distribución afectadas a la prestación del servicio eléctrico y en la economía del Distribuidor, por lo cual, su utilización es de carácter también excepcional;

Que, a través del artículo 46 de la citada Resolución MlySP N° 419/17, se encomendó a este Organismo de Control (OCEBA) establecer el cálculo y el mecanismo de reconstitución y actualización de la reserva para situaciones críticas;

Que en tal inteligencia, por Resolución OCEBA N° 0214/17 se fijaron las condiciones a cumplir por los distribuidores a los efectos de evaluar la pertinencia de disponer la utilización de la reserva para situaciones críticas;

Que sin perjuicio de la metodología establecida en la referida Resolución OCEBA N° 0214/17, este Directorio determinó oportunamente que, a través de un grupo interdisciplinario conformado al efecto, se parametricen criterios objetivos que propendan a garantizar una equitativa asignación de los recursos disponibles - en cada período -del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas entre las distribuidoras que se encuentren en condiciones de ser beneficiarias;

Que a través de la Resolución MIYSP N° 945/2022 (B.O. 19/07/22), resultó modificado el artículo 45 de la Resolución MIYSP N° 419/17 en los siguientes términos: "Constituir dentro del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, una Reserva para situaciones críticas que impidan la prestación efectiva del servicio eléctrico de los Distribuidores Municipales, cuyo recurso será constituido a través de la asignación del cuatro por ciento (4%) mensual de los aportes de los distribuidores a dicho Fondo Compensador. Dicha Reserva, en caso de ser utilizada deberá ser reconstituida, caso contrario será acumulable mes a mes, debiendo en el último mes del año afectarse el saldo no utilizado a la redistribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias";

Que adicionalmente a través de la Resolución MIYSP N° 477/2023 (B.O. 11/04/23) en su artículo 61, resultó modificado el artículo 19 de la Resolución MIYSP N° 945/2022 quedando redactado de la siguiente manera: "Constituir dentro del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, una Reserva para situaciones críticas que impidan la prestación efectiva del servicio eléctrico de los Distribuidores Municipales, cuyo recurso será constituido a través de la asignación del ocho por ciento (8%) mensual de los aportes de los distribuidores a dicho Fondo Compensador. La reserva, en caso de ser utilizada deberá ser reconstituida, caso contrario será acumulable mes a mes, debiendo en el último mes del año afectarse el saldo no utilizado a la redistribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias. Asimismo, dicha asignación mensual no podrá afectar el pago a través del FPCT de las compensaciones por las diferencias de costos propios de distribución

reconocidos”;

Que se estima oportuno y conducente establecer un criterio de asignación transitorio, consistente en reconocer, hasta el monto disponible, el costo de los materiales y equipos afines (o porcentaje de ellos) necesarios para normalizar el servicio respectivo, con base en lo informado por los concesionarios y validado por las Gerencias del Organismo con incumbencia en la materia;

Que, asimismo, la aplicación de dicho criterio transitorio debe arbitrar entre el total de distribuidores potencialmente beneficiarios y la disponibilidad de recursos;

Que en tal sentido, la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA, presentó el formulario de solicitud de Fondo de Reserva (Anexo Resolución OCEBA N° 0214/17), con la descripción de las causas que, a su entender, motivan su requerimiento conjuntamente con la información requerida en el mismo (orden 3 y 5);

Que respecto al evento acaecido en su área de concesión la Cooperativa remite la documentación requerida, realizando una breve descripción de las consecuencias producidas por el fenómeno meteorológico (incluyendo material fotográfico) que se abatieron en su área de concesión el 9 de diciembre de 2022;

Que con respecto a la fundamentación de la solicitud la Distribuidora manifiesta en el orden 5, que durante la fecha indicada, sobrevino un temporal de gran magnitud, con lluvias, vientos en forma de tornado, granizos y tormenta eléctricas y que la violenta tormenta causó una gran cantidad de postes caídos, líneas de media y baja tensión, además de alumbrado público en el piso, como así también cables cortados, generando graves consecuencias;

Que en virtud de lo solicitado, la Cooperativa informa cuáles fueron las acciones llevadas a cabo a favor de la continuidad del servicio, adjuntando el detalle de los trabajos realizados por día en cada zona, hasta la reposición total del servicio que fue el 16/12/22;

Que en lo que respecta a la calificación del fenómeno climático la Gerencia de Control de Concesiones en el orden 9 indica que: “...si bien las velocidades de viento consignadas durante el temporal no superaron la velocidad de la norma, las características de tormenta de gran intensidad provocaron severos daños a las líneas de distribución tal como lo acreditan las imágenes y la información periodística remitida.”;

Que asimismo, la precitada Gerencia señala que: “...no puede dejar de ponderarse, las acciones emprendidas por la Cooperativa para restablecer el servicio eléctrico a los usuarios de forma rápida, teniendo en cuenta que muchos de ellos son rurales y de localidades dispersas en el área rural del partido, que abastece aproximadamente a 52.800 usuarios.”;

Que respecto a la presentación de presupuestos, facturas, contratos, gastos de mano de obra, etc. que respalden los desembolsos a efectuar o efectuados, la Gerencia de Control de Concesiones destaca que: “...si bien dichos rubros integran los costos propios y/o específicos que hacen al mantenimiento de las redes eléctricas, las necesidades aquí planteadas y las causas invocadas para su procedencia, resultan razonables y guardan relación con la magnitud del fenómeno meteorológico acaecido y los daños ocasionados por el mismo (...), entre los cuales resulta de particular relevancia, dada la preponderancia de redes rurales entre las instalaciones afectadas, los correspondientes a los materiales solicitados.”;

Que tomando intervención la Gerencia de Mercados: “...del análisis del Balance último presentado para el ejercicio económico N° 68 cerrado al 30 de junio de 2022, obrantes en el orden 5, en términos generales, se observa que presenta un Estado de Resultados negativo...” (orden 9);

Que resulta oportuno señalar que, el mencionado Fondo fue creado con el objetivo de paliar situaciones contingentes que se verifiquen en distribuidores de mercados reducidos, con el objetivo de mitigar o morigerar el impacto de la contingencia sobre el servicio público que prestan;

Que en orden a la circunstancia referida precedentemente corresponde proceder al reconocimiento del costo de los materiales y equipos afines utilizados para normalizar el servicio público de electricidad a cargo de la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA, por Pesos cinco millones doscientos siete mil cinco con 03/100 (\$5.207.005,03), conforme la Resolución OCEBA N° 0214/17, condicionado ello, al monto mensual existente y a la cantidad de prestadoras a las que se consideren beneficiarias en igual período y a la magnitud de los hechos;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2023 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la asignación del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA, en la suma de Pesos cinco millones doscientos siete mil cinco con 03/100 (\$5.207.005,03), conforme la Resolución OCEBA N° 214/17.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1- Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5- Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Control de Concesiones y de Mercados. Cumplido, archivar.

ACTA N° 18/2023

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 115-OCEBA-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, la RESOC-2021-265-GDEBA-OCEBA, la RESOC-2021-397-GDEBA-OCEBA y su rectificatoria RESOC-2022-461-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2023-18537851-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, CONSUMO, CREDITO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ANTONIO CARBONI LIMITADA, con relación al reclamo realizado por el usuario Ángel Hernán CAFFA por mala calidad de producto técnico (baja tensión/ oscilaciones), que recibe en su suministro, mediante el Formulario Único de Reclamos (FUR), Numero de usuario: 40842701, Titular del suministro: HEIDENREICH Liliana;

Que a través de la RESOC-2021-265-GDEBA-OCEBA, su modificatoria la RESOC-2021-397-GDEBA-OCEBA (rectificada por la RESOC-2022-461-GDEBA-OCEBA), este Organismo de Control aprobó el Proceso Formulario Único de Reclamos (FUR) y el Manual de Usuarios Sistema Reclamos, identificados como IF-2021-22373397-GDEBA-SEOCEBA e IF-2021-22373578-GDEBA-SEOCEBA respectivamente los cuales se integran, como ANEXO I y ANEXO II;

Que a través de la citada Resolución, resultó implementado un nuevo sistema informático para el inicio y seguimiento de las consultas y reclamos que ingresan a OCEBA, consistente en un desarrollo que permite centralizar el inicio y la gestión de los reclamos y consultas referidos a la calidad de servicio comercial y a la calidad del producto y servicio técnico, daños en artefactos, interrupción de suministro y seguridad en la vía pública con un lenguaje e ingreso único, permitiendo a los ciudadanos iniciar su trámite mediante la página Web de OCEBA o mediante la atención personal como, así también, estandarizar las diferentes decisiones relacionadas con el ingreso y tratamiento de los mismos (inicio, admisión y no admisión, traslados distribuidora, notificaciones usuarios, etc.);

Que el Formulario Único de Reclamos (FUR) facilita a los usuarios y usuarias el acceso a OCEBA mediante la web, sin necesidad de concurrir personalmente, garantizando de esa forma el acceso universal, transparencia y rapidez en la resolución de sus reclamos, constituyéndose en una nueva herramienta tendiente a lograr eficacia en los procedimientos (Art. 42 de la Constitución Nacional y 38 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires);

Que, bajo esos mismos lineamientos, OCEBA dictó con anterioridad la Resolución OCEBA N° 370/17, implementando procedimientos eficaces, de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los Artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al Artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, la cual mantiene su vigencia y es plenamente aplicable en todo lo no modificado por el sistema FUR;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, obran en las presentes actuaciones la imagen/captura que da cuenta del reclamo realizado mediante el sistema FUR (orden 2) y del historial de movimientos (orden 5), documentación acompañada (orden 3) y la intimación de cumplimiento enviada por el CAU, el 28 de marzo de 2023, a la Cooperativa a efectos de solicitarle a la misma que acredite en un plazo máximo de diez (10) días las acciones y gestiones llevadas a cabo a fin de dar solución y respuesta satisfactoria al reclamo (orden 4);

Que asimismo, el Centro de Atención a Usuarios requirió, en la mencionada nota de intimación, que la Cooperativa remita a este Organismo de Control "...1- Respuesta enviada al usuario en primera instancia, 2- Centro de Transformación (CT) y Alimentador en MT asociado al suministro, 3- Informar que acciones correctivas realizaron o en su defecto realizarán, detallando su plazo de ejecución y finalización de las mismas, 4- De ser necesario obras de mayor envergadura a fin de lograr la solución definitiva al problema planteado, detalle las mismas estimando fecha de inicio y finalización de las mismas...";

Que, en ese sentido agregó que es necesario exigir a cada prestador una organización interna solvente y capacitada para atender los reclamos de los usuarios que otorgue sustentabilidad a la relación de consumo entre proveedor y usuario, evitando impactos negativos en el sistema regulatorio, dado que ello altera significativamente la labor del Ente, el cual observa una alta conflictividad que demuestra una deficiente coordinación de los procedimientos internos, con serias limitaciones en el desarrollo de la calidad informativa y comunicacional con los usuarios;

Que finalmente, el CAU advirtió a la Cooperativa "...agotado el plazo establecido... se iniciarán las actuaciones sumariales y se resolverá la cuestión con las constancias materiales existentes...";

Que, acto seguido, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control informó que "...la Cooperativa no ha dado respuesta a nuestra intimación de cumplimiento..." girando las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios;

Que llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, señaló que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente y lo informado por el CAU, la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, CONSUMO, CREDITO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ANTONIO CARBONI LIMITADA, habría incumplido con la solicitud de información requerida por OCEBA, en relación al reclamo realizado por el usuario Ángel Hernán CAFFA, por mala calidad de producto técnico (baja tensión/ oscilaciones), mediante el Formulario Único de Reclamos (FUR), Nro de usuario: 40842701 Titular del suministro: HEIDENREICH LILIANA (orden 10);

Que en tal sentido, la Distribuidora incumplió con la RESOC-2021-265-GDEBA-OCEBA, modificada por la RESOC-2021-397-GDEBA-OCEBA (rectificada por la RESOC-2022-461-GDEBA-OCEBA), que establece un plazo de 10 días para dar respuesta al reclamo ingresado por el usuario por mala calidad de producto técnico (baja tensión/ oscilaciones) (puntos 2 y 4.6 del IF-2021-22373397-GDEBA-SEOCEBA);

Que asimismo, la Cooperativa en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 31 inciso u) del Contrato de Concesión Municipal que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de "...Poner a disposición

del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometién dose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...”;

Que, por su parte, el Artículo 42 del referido contrato establece que en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones correspondientes;

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo “D” del Contrato de Concesión, expresa que “...Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULATORIO ELECTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por [...] no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ... éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica...”;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, “... r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...”;

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: “... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...”, ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entendió hallarse acreditado “prima facie” el incumplimiento al Deber de Información incurrido por la Concesionaria, conforme lo prescriben los Artículos 31 inciso u), 42 y punto 7.9 del Subanexo D del Contrato de Concesión y, en consecuencia, estimó pertinente la instrucción de un sumario administrativo a fin de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritar la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa que: “...Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...”;

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al deber de información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados y abogadas que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estimó necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y, consecuentemente, de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que, es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, CONSUMO, CREDITO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ANTONIO CARBONI LIMITADA, a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo realizado por el usuario Ángel Hernán CAFFA por mala calidad de producto técnico (baja tensión/ oscilaciones), mediante el Formulario Único de Reclamos (FUR), Numero de usuario: 40842701, Titular del suministro: HEIDENREICH Liliana.

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados y abogadas que conforman la citada Gerencia.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, CONSUMO, CREDITO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ANTONIO CARBONI LIMITADA. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 18/2023

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 116-OCEBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica en la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, la RESOC-2023-66-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2021-00128187-GDEBA-GCCOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones indicadas en el Visto, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) interpuso recurso de Revocatoria contra la RESOC-2023-66-GDEBA-OCEBA (orden 51);

Que a través del citado acto administrativo se estableció: "...ARTÍCULO 1º. Sancionar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con una multa de Pesos ciento treinta millones quinientos dieciocho mil ciento treinta con 85/100 (\$130.518.130,85), por las interrupciones del suministro de energía eléctrica ocurrido en su ámbito de distribución, desde el 18 al 22 de diciembre de 2020, que afectara a más de 70.000 usuarios..." (orden 44);

Que conforme lo previsto en el artículo 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el plazo para interponer el recurso de revocatoria es de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente de la notificación, siendo dicho plazo perentorio;

Que notificada la Resolución a la Distribuidora, con fecha 3 de abril de 2023, cuestionó la misma el 20 de abril del mismo año (ordenes 49 y 51);

Que atento el recurso incoado por la Concesionaria, la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que la recurrente no ha dado cumplimiento al requisito formal consistente en el pago de la multa impuesta, recaudo que se erige como condición de admisibilidad de la vía recursiva intentada conforme el Contrato de Concesión Provincial, Subanexo D, punto 5.3 párrafo 4 in fine, el que establece que: "...en caso de resolución sancionatoria, EL DISTRIBUIDOR, luego de hacer efectiva la multa, podrá interponer los pertinentes recursos legales...", razón por la cual estimó conveniente el rechazo del recurso interpuesto y remitió las actuaciones a dictamen de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo dispuesto por el artículo 37, inciso 4 de la Ley 13.757 (ordenes 57 y 60);

Que llamado a intervenir dicho Órgano Asesor, en orden 64 dictaminó que resultan aplicables al caso las disposiciones de la Ley N° 11.769 (artículo 62 incs . b, q y r) y su Decreto Reglamentario N° 2749/04 (Contrato de Concesión artículos 28 inc. a) y f), 39, Subanexo "D" puntos 5.3 y 7.5) y el Decreto-Ley N°7647/70 (art 89 y ss y ccds);

Que, asimismo, se pronunció expresando que: "...Desde el punto de vista formal, el libelo resulta inadmisibile ya que si bien ha sido interpuesta dentro del plazo establecido para ello (v. conf. art. 69 del Decreto-Ley N° 7647/70) y se encuentra fundada, la Distribuidora no ha dado cumplimiento al requisito exigido en el referido punto 5.3. del Subanexo D del Contrato de Concesión, por lo cual corresponde desestimar el recurso (conf. criterio Expte. N° 2429-948/17, Alc. N° 1) ...";

Que en cuanto a la solicitud de suspensión del acto administrativo, entendió que "...la misma no resulta procedente, toda vez que no se encuentran acreditadas las circunstancias previstas en el artículo 98 inciso 2) del citado Decreto-Ley N° 7647/70...";

Que finalmente, la Asesoría General de Gobierno concluyó que: "...corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa EDELAP S.A., por resultar formalmente inadmisibile (conf. arts. 86 y subsiguientes del Decreto Ley N° 7647/70 y punto 5.3. del Subanexo D del Contrato de Concesión) ...";

Que, en cuanto al análisis del Artículo 74 del Decreto Ley 7647/70, por si importare una denuncia de ilegitimidad, se advierte que el acto emanó de autoridad competente, se encuentra debidamente motivado y ajustado a derecho, por lo que resulta plenamente legítimo;

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 incisos b), q) y x) de la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rechazar, por resultar formalmente inadmisibile el recurso de revocatoria interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) contra la RESOC-2023-66-GDEBA-OCEBA, desestimándose como una denuncia de ilegitimidad del acto.

ARTÍCULO 2º. Rechazar la suspensión de los efectos de la Resolución por cuanto no se verifican los extremos previstos en el artículo 98 inc. 2 del Decreto- Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 18/2023

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal

VARIOS

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por 3 (tres) días desde publicado el presente a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda: Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección H, Manzana 16, Parcela 1A. El inmueble a prescribir figura bajo la inscripción dominial folio N° 44804/1912 inscripto a nombre de TASSO MAGDALENA JUANA.

Marcelo Faró, Director.

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por 3 (tres) días desde publicado el presente a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda: Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección H, Fracción I, Parcela 15. El inmueble a prescribir figura bajo la inscripción dominial matrícula N° 2971 inscripto a nombre de GARIBALDI ITALO.

Marcelo Faró, Director

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por 3 (tres) días desde publicado el presente a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda: Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección H, Fracción I, Parcela 21. El inmueble a prescribir figura bajo la inscripción dominial matrícula N° 11963 inscripto a nombre de BELLOTTI, MARIO (1/8); VILLA, HUGO ALBERTO (1/8); CARMONA, ROBERTO (2/8); SEGURA, OSVALDO MANUEL (2/8); y VILLANUEVA, JUAN JOSÉ (2/8).

Marcelo Faró, Director

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por 3 (tres) días desde publicado el presente a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda: Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección H, Fracción I, Parcela 16. El inmueble a prescribir figura bajo la inscripción dominial matrícula N° 11964 inscripto a nombre de INERTIS S.A.

Marcelo Faró, Director.

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por 3 (tres) días desde publicado el presente a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda: Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección H, Fracción I, Parcela 17. El inmueble a prescribir figura bajo la inscripción dominial matrícula N° 11965 inscripto a nombre de RODRÍGUEZ, DARÍO RUBÉN (2/34); RODRÍGUEZ, RAÚL REINA (2/34); RODRÍGUEZ, RUBÉN (2/34); ESCOBAR, ENRIQUE (2/34); SANCHEZ, ROSA AURELIA (2/34); MORA, MIGUEL ÁNGEL (2/34); GÓMEZ, HÉCTOR OMAR (2/34); RUIZ DÍAZ, MIGUEL OSCAR (2/34); ESCALANTE, CARLOS (2/34); GONZALEZ, MARTÍN (2/34); SOTO, CHRISTIAN OSCAR RAMÓN (2/34); SOTO, FRANCISCO (2/34); GUYANO, LUIS ALFREDO (2/34); BARRIENTOS, CATALINO (2/34); GUBATEDO, CARLOS (2/34); ALARCON, FRANCISCO (2/34); PEREZ, JIMENA NÉLIDA (1/34) y PEREZ, ALFREDO DANIEL (1/34).

Marcelo Faró, Director.

jul. 10 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82729/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 151, Fracción 4, Parcela 12, pda. 21326

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-85210/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 4 Sección: M Manzana: 101 Parcela: 1A Partida 10261
Circunscripción: 4 Sección: M Manzana: 101 Parcela: 2A Partida 101041
Circunscripción: 4 Sección: M Manzana: 101 Parcela: 3A Partida 101045
Circunscripción: 4 Sección: M Manzana: 101 Parcela: 4A Partida 101048
Circunscripción: 4 Sección: M Manzana: 102 Parcela: 1A Partida 80492
Circunscripción: 4 Sección: M Manzana: 102 Parcela: 2A Partida 101056
Circunscripción: 4 Sección: M Manzana: 102 Parcela: 3A Partida 101061
Circunscripción: 4 Sección: M Manzana: 102 Parcela: 4A Partida 101065
Circunscripción: 4 Sección: M Manzana: 121 Parcela: 1A Partida 84545
Circunscripción: 4 Sección: M Manzana: 121 Parcela: 2A Partida 80603
Circunscripción: 4 Sección: M Manzana: 121 Parcela: 3A Partida 84538
Circunscripción: 4 Sección: M Manzana: 121 Parcela: 4A Partida 84641
Circunscripción: 4 Sección: M Manzana: 122 Parcela: 1A Partida 84252
Circunscripción: 4 Sección: M Manzana: 122 Parcela: 2A Partida 80604
Circunscripción: 4 Sección: M Manzana: 122 Parcela: 3A Partida 84243
Circunscripción: 4 Sección: M Manzana: 122 Parcela: 4A Partida 84247
Circunscripción: 4 Sección: M Manzana: 141 Parcela: 1A Partida 80608
Circunscripción: 4 Sección: M Manzana: 141 Parcela: 2A Partida 84309
Circunscripción: 4 Sección: M Manzana: 141 Parcela: 3A Partida 84313

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-85059/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VII, Sección A, Chacra 62, Parcela 14, pda 29827

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-85058/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 62, Parcela 15 pda. 29828
Circunscripción 7, Sección A, Manzana 62, Parcela 16 pda. 29829

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-84273/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Parcela 26, pda. 136
Circunscripción 3, Parcela 27 A, pda. 134

Circunscripción 3, Parcela 28 B, pda. 98595
Circunscripción 3, Parcela 27 C, pda. 98594

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-84210/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49 D1, Parcela 4, pda. 64260
Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49 D1, Parcela 5, pda. 35618
Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49 D1, Parcela 1, pda. 35616
Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49 D1, Parcela 2, pda. 64259
Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49 D1, Parcela 3, pda. 35617
Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49 D1, Parcela 23, pda. 64273
Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49 D1, Parcela 24, pda. 64274

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82811/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 53, Manzana 53 B, Parcela 5 F, pda. 102344

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82913/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 58, Parcela 2, pda. 48968

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-83388/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción IV, Sección C, Manzana 2, Parcela 1, pda. 9488

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77790/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 G, Parcela 7, pda. 55123

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 10 v. jul. 12

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa GREACY EMPRESA DE TTE., VIAJES Y TURISMO S.R.L. (CUIT 30-71096079-4) con domicilio real en Paraná N° 539, piso 6 depto. 38, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-03113209-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 14 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03113209-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre empresas en el orden provincial, realizado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 26 de diciembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 162; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Greacy Empresa De Tte., Viajes y Turismo S.R.L. (CUIT 30-71096079-4), por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AB411ZT interno 790, se realizaba un servicio con inicio en Pilar con intermedias y destino Villa Gesell transportando sesenta (60) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Greacy Empresa De Tte., Viajes y Turismo S.R.L. (CUIT 30-71096079-4), por las infracciones configuradas en los artículos 235 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-255-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. GRACIELA INÉS PINDAR (CUIT 27-12780441-4) con domicilio real en Liszt n° 979 de Hurlingham, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-00202471-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de Febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-00202471-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de La Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre empresas en el orden provincial, realizado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 9 de diciembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 787; Que por dicha acta, se imputó a la Sra. Graciela Inés Pindar (CUIT 27-12780441-4), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros; en el caso: con el vehículo Dominio INT081 interno 1512, se realizaba un servicio desde La Matanza y destino final Mar de Ajó, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, y los conductores, el Sr. José Luis Heath (DNI N° 20.867.885) y el Sr. Gastón Gaitán (DNI N° 32.013.262) no poseen el R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que atento a los actuados y para mejor proveer se procedió a solicitar a la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros que informe si la Sra. Graciela Inés PINDAR tiene autorizado realizar servicios en el ámbito provincial, y de ser así cuál es la licencia que posee, ya que no figura en el Acta de Comprobación, comunicando que según los registros de la Dirección de Permisos y Habilitaciones, posee habilitada la unidad dominio KYX925 en la Licencia de Servicios Especializados de Excursión clase "A" N° EA-1168 y las unidades dominio FHH140 y FOX386 en la Licencia de Servicios Especializados de Excursión clase "B" N° EB1104; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de

las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Graciela Inés Pindar (CUIT 27-12780441-4) (Licencia N° EB-1104), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000) cada una, lo que hace un total de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Artículo 2°. Informar la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2023-270-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa KAYNO S.A. (CUIT 30-70730422-3) con domicilio real en avda. Caseros n° 3247 piso 4 depto. F de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-38450138-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de Febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-38450138-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 215 y Ruta 6 en el partido de La Plata el día 12 de octubre de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 497; Que por Disposición N° DISPO-2023-56-GDEBA-DPFTMTRAGP del Director de Provincial de Fiscalización del Transporte de fecha 11 de enero de 2022, se sancionó a la empresa Kayno S.A. (CUIT 30-70730422-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio JPY 187 realizaba un servicio con origen en San Vicente y destino final La Plata, transportando diecinueve (19) pasajeros, cobrando pesos seiscientos (\$600) el boleto; por lo que se sancionó por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400); Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que se evidenció que se ha producido un error formal en el Artículo 1 de dicha Disposición al no mencionar la razón social de la imputada, a saber: "... Sancionar a la (CUIT 30-70730422-3)"..., cuando se debería haber dicho..."Sancionar a la empresa Kayno S.A. (CUIT 30-70730422-3)"...; y a fin de enmendar dicha equivocación, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que en consecuencia por lo dicho en los considerandos que anteceden, corresponde dictar el pertinente acto administrativo rectificando el Artículo 1 en la Disposición N° DISPO-2023-56-GDEBA-DPFTMTRAGP y agregar la razón social de la imputada; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rectificar en el Artículo 1 de la Disposición N° DISPO-2023-56-GDEBA-DPFTMTRAGP la razón social de la imputada donde deberá leerse: "... Sancionar a la empresa Kayno S.A. (CUIT 30-70730422-3)"..., (conforme a las prescripciones del Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo). Artículo 2°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los Artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-298-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa FRANDAI S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) con domicilio real en 26 e/16 y 17 s/n, 25 de Mayo, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-43768593-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de Febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-43768593-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de La Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 4 de noviembre de 2022 a las 10:50 hs., en la RP 6. y RP 215 del partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 0000025; Que por dicha acta se imputó a la empresa Frandai S.R.L. (30-71402431-7) titular de la habilitación nacional 69357, por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AC362MI interno 431, realizaba un servicio entre Saladillo y La Plata, transportando veintiún (21) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto

- Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Frandai S.R.L. (30-71402431-7) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-301-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa FRANDAI S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) con domicilio real en 26 e/16 y 17 s/n, 25 de Mayo, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-40775726-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de Febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-40775726-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 10 de noviembre de 2022 en la Ruta 6 y Ruta 215 del partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 102; Que por dicha acta se imputó a la empresa Frandai S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AE091GD interno 40, realizaba un servicio desde 25 de Mayo, terminando el recorrido en La Plata, transportando catorce (14) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Frandai S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-275-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANS-PER S.A. (CUIT 30-69922444-4) con domicilio real en Pasaje El Mirasol n° 121 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-42850419-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 De Febrero De 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-42850419-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 11 de noviembre de 2022 en el Peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 10; Que por dicha acta se imputó a la empresa Trans-Per S.A. (CUIT 30-69922444-4) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AB167UI interno 012, realizaba un servicio con inicio en Escobar y destino final La Plata, transportando cuarenta y cinco (45) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. N°

9508; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Trans-Per S.A. (CUIT 30-69922444-4) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-290-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la EMPRESA DE TTES. DE PASAJEROS KO-KO S.R.L. (CUIT 30-56394131-2) con domicilio real en Leandro N. Alem s/n General Roca pcia. de Río Negro, que por expediente N° EX-2022-42832135-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-42832135-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 28 de octubre de 2022 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 21; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa de Ttes. de Pasajeros Ko-Ko S.R.L. (CUIT 30-56394131-2) (Habilitación C.N.R.T. 108) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AA333JA interno 59674, realizaba un servicio desde Bella Vista hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y dos (52) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Empresa de Ttes. de Pasajeros Ko-Ko S.R.L. (CUIT 30-56394131-2) (Habilitación C.N.R.T. 108) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-304-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTES CERES S.R.L. (30-71097344-6) con domicilio real en Sanchez de Rial N° 2, Carmen de Patagones pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-43724408-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de Febrero De 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-43724408-GDEBA-

DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 11 de noviembre de 2022 a las 08:30 hs, en el Peaje de Hudson Km 30 del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 0000008; Que por dicha acta se imputó a la empresa Autotransportes Ceres S.R.L. (30-71097344-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AA819 KO interno 1000, realizaba un servicio con inicio en Wilde hacia Monte Hermoso, transportando cuarenta (40) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Autotransportes Ceres S.R.L. (30-71097344-6) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte Pesos (\$86.020). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-303-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTES CERES S.R.L. (30-71097344-6) con domicilio real en Sánchez de Rial N° 2, Carmen de Patagones pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-43733926-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de Febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-43733926-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Terminal de ómnibus de Bahía Blanca el día 24 de noviembre de 2022, en el horario de las 13:05 hs, donde se labró el Acta de Comprobación N° 0000307; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Autotransporte Ceres S.R.L., (CUIT 30-71097344- 6), titular de la licencia de servicios especializados de excursión EA-1713 por el hecho de permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte; en el caso con el vehículo Dominio AB511MV, se realizaba un servicio entre Bahía Blanca y Monte Hermoso, siendo la conductora la Sra. Bravo María Cecilia DNI 21.559.434; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, y el Decreto N° 6864/58, y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Autotransporte Ceres S.R.L., (CUIT 30-71097344-6) por la infracción configurada en el Artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-302-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa M & G TRAVELLING S.R.L. (CUIT 30-71708849-9) con domicilio real en Anchoris N° 152 piso 2 depto. 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-00202535-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-00202535-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, realizado en Ruta Pcial. 11 km 308 partido de La Costa, el día 8 de diciembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 19; Que por dicha acta, se imputó a la empresa M & G Travelling S.R.L. (CUIT 30-71708849-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio GXD676, realizaba un servicio con inicio en Quilmes y destino final Las Toninas; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa M & G Travelling S.R.L. (CUIT 30-71708849-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-178-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa FLAMINGO TRAVEL S.A. (30-70996076-4) con domicilio real en Castelli N° 105 de Salto, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-44405376-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 De Febrero De 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-44405376-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 30 de noviembre de 2022 a las 10:30 hs, en el peaje de Hudson Km. 30, partido de Berazategui en el que se labró el Acta de Comprobación N° 0000015; Que por dicha acta se imputó a la empresa Flamingo Travel S.A. (30-70996076-4) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AD311MX interno 68, realizaba un tráfico entre Arrecifes y La Plata transportando cincuenta y nueve (59) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. N° 12607; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Flamingo Travel S.A. (30-70996076-4) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que

podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-296-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 11 v. jul. 17

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-19517189-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALLARDO EDUARDO ALEJANDO - SAMPELLEGRINI ANDREA ISABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2023-03834056-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FLAMENCO FERRERO MIGUEL ALCIDES - SAAVEDRA ALICIA LUCIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2023-16007697-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CÓRDOBA ANTONIO FRANCISCO - GÓMEZ ELSA ESTHER (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2023-16797293-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DÍAZ RAÚL ALBERTO - NAZAR LILIANA MARÍA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2023-15369504-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DÍAZ RAÚL ALBERTO - NAZAR LILIANA MARÍA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2023-15369504-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BURGOS JOSÉ JORGE - ROSSETTI INÉS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-27850636-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZULETA FELIX NOE - ZULETA FELIX OCTAVIO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-36740304-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AYALA CLAUDIO MARCELINO - FLEITAS SANCHEZ HERMINIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-05691841-GDEBA-DVMEYACRJYPP "CORIA HIPOLITO - AMARA ROSA ITATI", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-06888411-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUIS ADRIÁN PEREZ - PATRICIA FABIANA MACCARINI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-4479327-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALVAN WALTER ROBERTO - ROMUALDA OTAZU ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-02517080-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSE LUIS ARMANINO - SILVIA REGINA URTAZUN (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", y en EX-2023-02529729-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSE LUIS ARMANINO - DANIEL ALEJANDRO ARMANINO (HIJO MAYOR INCAP.) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-03252176-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAFFIERI PEDRO MIGUEL - ARAUJO NILDA HAYDEE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-05418783-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA RICARDO JOSE - FEDERICO ANA MARIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-08486894-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GODOY ANGEL - ZINCENCO OLGA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-20294484-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUIROZ FLORICEL NORBERTO - RUBIN LILIA NOEMI CONVIVIENTE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a

beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-326385 caratulado "LUNA MARTIN ALBERTO - AREDES MARIA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-326385 caratulado "MAIDA MANUEL RAMON BENITEZ MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-17278196-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIGUEROA CARLOS ABEL - VALOR NELIDA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-06721411-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SEDEÑO MIGUEL OSCAR - SAAVEDRA MERCEDES OLGA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-03924275-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARLOS ALBERTO AMATO - CLAUDIA VIVIANA BULACIO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-326385 caratulado "RABAYNERA VICENTE RODOLFO - TUFANISCO MARTA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-326385 caratulado "LOUSTO NORBERTO HORACIO - VIDELA PATRICIA TELMA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-326385 caratulado "LUDUEÑA HECTOR HORACIO - GOMEZ STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-326385 caratulado "CURIGGIANO JORGE NESTOR - GERUSSI NELIDA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-03531073-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANGELES HECTOR DANIEL - RUIZ, ROSA ALEJANDRA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33382225-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LERRA FABIAN ALBERTO - LERRA NEIRA LOURDES ANTIONELLA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-24729721-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALINAS PEDRO IRINEO - SALINAS MARIA DELIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-30531715-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORONEL JULIO ENRIQUE - RODRIGUEZ ANA MARIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-33578872-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONGE JUAN CARLOS - SEBASTIANO AURORA ISABEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-43079992-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAPIETRA FRANCISCO CARLOS - BENITEZ ELSA INES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-09528667-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUAREZ ABEL ANTONIO - BAHL STELLA MARIS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-19517189-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALLARDO

EDUARDO ALEJANDRO - SAMPELLEGRINI ANDREA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-09139191-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ NASARIO - PAREDES LUISA ELENA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-11334457-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ ROBERTO ALBERTO - TRONCOSO ANA MARIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-09464493-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUBIANE JOSE MARIA - GODOY MIRTA LETICIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-13488506-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELGADO JESUS ENRIQUE - LAUDADIO ROSA CRISTINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-18668063-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COLALONGO BERNARDO - SANDOVAL MONTENEGRO HILDA RUTH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-15641126-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JACOMET ALBERTO RAÚL - PUEYO STELLA MARIS", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-13147444-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHORROARIN NORBERTO BERNARDO - FERRARO NELIDA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-12518067-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PESCE PABLO - MARGOLIS MIRTA MABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 8 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-19587652-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVEZ FERNANDO JAVIER - ALVEZ JAVIER IVAN (HIJO) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2023-21232276-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVEZ FERNANDO JAVIER - RAMIREZ IRIS ERMELINDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-03998218-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANDOVAL GUILLERMO - MIÑO NÉLIDA ESTER (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2023-03998218 caratulado "SANDOVAL GUILLERMO - MIÑO NÉLIDA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-11233233-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAEZ JUAN RAMON - TORRES DAMIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-02387738-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ RAMON ANTONIO - DAVIS VICTORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-10009316-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ MARCELO DANIEL - NEGRI LILIANA BEATRIZ (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2023-12011299 caratulado "ZARATE MARTÍN URBANO - VEGA MIRTA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2023-12011299 caratulado "ZARATE MARTÍN URBANO - VEGA MIRTA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-20477098-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDEZ CARLOS MARIA ESTEBAN - ESCALADA ERICA INES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-84132/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3 Sección J Manzana 164 Parcela 28, pda. 22022.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 11 v. jul. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-85398/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2 Sección B Chacra 145, Manzana 145F, Parcela 13, pda. 14961.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 11 v. jul. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-85399/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2 Sección B Chacra 145, Manzana 145F, Parcela 14, pda. 14962

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 11 v. jul. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de junio de 2023 RESOC-2023-2352-GDEBA-DGDCYE Referencia: EX-2022-05395820-GDEBA-SDCADDGCYE - Ovando Andres - Reconocimiento de Servicio por Fallecimiento Visto EX-2022-05395820-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual el Consejo Escolar de Almirante Brown, tramita el reconocimiento de servicios por fallecimiento del señor ANDRÉS ANTONIO OVANDO, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria-Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que el agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, al ex agente Andres Antonio Ovando; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, durante el período que se comprende mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Almirante Brown, dependientes de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, al ex agente

Andrés Antonio Ovando, DNI 22.195.263, que se mencionan en el Anexo IF-2023-22570514-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo. Artículo 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, gire a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de julio de 2023 RESO-2023-7604-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-23440445-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Romero Yolanda Aurora Visto el EX-2023-23440445-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento a la docente YOLANDA AURORA ROMERO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de mayo de 2023, a la docente Yolanda Aurora Romero, DNI 17821563, Clase 1966, Profesora suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 8 y Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3, ambos establecimientos del distrito de Merlo. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.- Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24.374 Regularización Dominial). -

1) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-9/2023

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. B - Mz. 40 - Parc. 7b - Partida N° 31658

Ubicación: GUEMES 656 - JUNÍN

TITULAR: BANCO CRÉDITO LINIERS S.A.

Beneficiario: FARIAS VILA CLYDE GRISELDA

2) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-5/2023

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. E - Mz. 134 - Parc. 2 - Partida N° 43454

Ubicación: LARRORY 1496 - JUNÍN

TITULAR: REPETTO ALICIA ROSA

Beneficiario: REPETTO LUCIANO MATIAS

Fernanda Vaccarezza, Notaria

jul. 12 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera MIGUEL ANGEL LEDESMA, cuyos restos descansan en el nicho de urna de la Galería 10, Fila 2, Número 707, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 5 de julio de 2023.

R. Hugo Mieres, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera HILDA ROSA NAVIA CASTILLO cuyos restos se encuentran en el Nicho de Urna de la Galería 5, Fila 2, Número 472 a tomar intervención sobre la Solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 4 de julio de 2023.

R. Hugo Mieres, Director.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
